

**Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua
(UNAN-León)
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales**



**Tesis previo a optar al título de:
Licenciado en Derecho.**

**Tema:
“Explotación Sexual
Infantil en el Turismo”**

Autores:

*Br. Arlen Eugenia Muñoz Téllez.
Br. Julieta Esmeralda Parajón Padilla.
Br. Jackeline Mercedes Rosales Rodríguez.*

Tutor:
Dr. Ernesto Castellón Barreto.

León, Octubre del año 2003.

ÍNDICE.

➤	Introducción.....	1
---	-------------------	---

CAPÍTULO I

LA EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL

1.-	Generalidades.....	3
2.-	Concepto.....	6
3.-	Principales Causas y Consecuencias de la Explotación Sexual Infantil... 9	
4.-	La Explotación Sexual Infantil con fines comerciales en Nicaragua y sus principales manifestaciones.....	11
4.1-	La pornografía infantil.....	12
4.2 -	La trata o tráfico de niños con fines sexuales.....	20
4.3 -	La Prostitución Infantil.....	28

CAPÍTULO II

LA INDUSTRIA DEL TURISMO

1.	Generalidades.....	36
2.	El Turismo como actividad estratégica de desarrollo.....	38
2.1.-	Ley 306: Ley de Incentivos para la Industria Turística.....	41
3.	Implicaciones Potenciales del Turismo.....	42
4.	Razones por las cuales Nicaragua puede ser vista como un destino turístico sexual.....	43

CAPÍTULO III

LA EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL EN EL TURISMO

1.-	Generalidades.....	47
2.-	Concepto.....	51
3.-	Promoción y organización del Turismo Sexual.....	52
4.-	El Turismo Sexual Infantil en Latinoamérica.....	60
5.-	El Turismo Sexual Infantil en Nicaragua.....	67

CAPÍTULO IV

EXPLOTADORES Y VICTIMAS DEL TURISMO SEXUAL INFANTIL

1.-	Explotadores.....	71
1.1.-	Concepto.....	71
1.2.-	Características de los Explotadores.....	72
1.3.-	Categorías del Explotador Sexual.....	73
1.4.-	Causas de la demanda de la Explotación Sexual Infantil por parte de los turistas.....	77
2.-	Victimas.....	79
2.1.-	Concepto.....	79
2.2.-	Principales Victimas.....	79
2.3.-	Razones por las que los niños salen de sus casas, viven y /o trabajan en la calle.....	80
2.4.-	Problemas que enfrentan los niños y niñas en su lucha por la sobrevivencia.....	81

CAPÍTULO V

ALGUNOS FOCOS DONDE SE LOGRÓ OBSERVAR ESTE TIPO DE PROBLEMAS CON NUESTRA NIÑEZ.

1)	Managua.....	83
2)	Chinandega.....	93
3)	Granada.....	100

CAPÍTULO VI

MARCO JURÍDICO EXISTENTE

1.-	Instrumentos Internacionales.....	106
1.1.-	Marco Legal Regional sobre el tema de la Explotación Sexual Comercial.....	117
1.2.-	Ratificación y Adhesión de Nicaragua a los instrumentos Internacionales y regionales.....	122

2.-	Marco Legal Nacional.....	123
3.-	Políticas Públicas referentes a la Explotación Sexual Comercial contra Niñas, Niños y Adolescentes.....	129
4.-	Ley de Reformas al Título III: “De Delitos contra la libertad Sexual” (En relación a la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes)...	135
4.1.-	Consideraciones y Aportes de la Procuraduría Especial de la Niñez y la Adolescencia para la Defensa de los Derechos Humanos.....	139
5.-	Inclusión de nuevos tipos penales.....	140
➤	Conclusiones.....	143
➤	Recomendaciones.....	145
➤	Bibliografía.....	148
➤	Anexos	

DEDICATORIA

En primer lugar dedico este trabajo a mi **Padre Celestial**, a quien no sólo le debo esto, sino mi vida. Gracias Señor por que por tú voluntad logré culminar esta etapa. Gracias por derramar sobre mi tu sabiduría.

A **Jesús**, el más fiel de mis amigos, gracias por haber sellado este trabajo con tu Preciosa Sangre, e interceder por nosotras junto a nuestra madre María Santísima.

A mis **Padres**, quienes cimentaron las bases del amor, de la esperanza y por enseñarme que en la vida se viene a luchar a vencer. Gracias por creer en mí, a los dos por igual. ¡Los amo Muchísimo!

A mis hermanos: **Julio César, Elizabeth, Ramón Francisco**, y de manera especial a mi hermana **Mónica (q.e.p.d.)**, a quien extraño muchísimo. Desde aquí flaca comparto contigo este triunfo. A mis cuñados **Teófilo y María**.

A mis sobrinos: **Julio César, Teófilo José, Marcela, Joselyn, Bécker, José Carlos, Mónica y Francisco Javier**, Su tixi lo logró y los amo muchísimo!!!.

A mis abuelos: **Rafael y Guillermina de Rosales**, con mucho cariño.

A mi maestro Angulo (M.A.T.) por su amistad apoyo y cariño. Espero contar contigo por mucho tiempo.

A mis amigos, por compartir conmigo alegrías y tristezas a los largo de estos años, hoy comparto con mucho cariño con ustedes este sueño que gracias a

Dios se hizo realidad. Especialmente a Angelita, gracias por tu granito de arena en este trabajo, a Daniela y a ese pequeño ser que llevas en tu vientre.

A mí persona quien al fin y al cabo fue la que junto a **Arlen y Esmeralda** se quemó las neuronas.

A todos muchísimas gracias por su apoyo y que Dios las bendiga, ya que de él cada uno de ustedes recibirá su recompensa.

!!!Los Quiero Mucho!!!.

Jackeline Rosales Rodríguez.

DEDICATORIA

Dedico este trabajo monográfico a **Dios** por su amor eterno y su fidelidad que no tiene fin.

A mi madre: **Benita Virginia Téllez Salazar**, quien con su amor y abnegación no ignoró sacrificio para lograr me este triunfo, gracias por tu gran amistad, comprensión y dedicación que me has brindado siempre.

A mi Padre: **Ramón Eugenio Muñoz Hernández**.

A mi Abuelito: **Lorenzo Téllez Delgadillo (q.e.p.d.)**, quien llegó a conocer la decisión por mi carrera y siempre me apoyó.

A mis hermanos: **Jairo, Edwin, Javier, Tania**, quienes además de hermanos son mis amigos.

A mi novio: **Dr. David Isaac Morales Maradiaga**, Gracias por sus consejos y apoyo moral incondicional.

A mi persona: por haber aprovechado el tiempo y las circunstancias que se me han presentado en la vida, siempre con el deseo de obtener un futuro exitoso.

Arlen Eugenia Muñoz Téllez.

DEDICATORIA

Padre Celestial, gracias por la vida que me distes, por que eres el impulsor de mis sentimientos y pensamientos. Tú fuiste el que nos inspiró este tema y por eso es tu trabajo, recíbelo como una ofrenda de mi parte que simboliza el aporte, fruto de mis estudios para la construcción de un mundo mejor y mas humano.

Salvador Parajón y Maritza Padilla, mis padres, quienes han hecho grandes esfuerzos para darme a mí y a mis hermanos la mejor educación, gracias por que los cimientos que pusieron en mí hoy me hacen una mujer cada vez mejor, y me impulsan a llevar mi carrera con ánimo e ilusión. Son mis dos amores y motivo de mi vida, los amo muchísimo.

A mis abuelitas **Hilda Vargas de Padilla (q.e.p.d.)** y **Esmeralda Rodríguez de Parajón (q.e.p.d.)**, dos mujeres muy diferentes, pero importantísimas para mi formación personal, gracias por esos consejos que me dieron en vida, hoy están grabados en mi corazón y les aseguro que nunca los olvidaré.

A mis hermanos Raúl Salvador, Bismarck y Leonel, gracias por hacerme reir y llorar (más reir que llorar), porque de distintas maneras los tres también fueron impulso en mi carrera a lo largo de estos años. Gracias por estar siempre conmigo, los amo muchísimo.

También dedico este trabajo a Jackeline, Arlen y a mí, porque las tres juntas aún con nuestras diferencias pudimos lograr nuestra meta, y también aprendimos mucho de cada una.

Julieta Esmeralda Parajón Padilla.

AGRADECIMIENTO

A **Dios** por que nunca falta en nuestras vidas su misericordia y este trabajo es muestra de ello. Por que nos levantastes cuando creíamos no poder lograrlo. Gracias Señor por las puertas abiertas, pero sobre todo, Gracias por tu amor, el más desinteresado de todos.

A nuestros **Padres**, por su amor e incondicional apoyo, no solo económico, sino moral. Gracias por que este es un fruto de lo que ustedes sembraron en nosotras.

A nuestro Tutor. **Dr. Ernesto Castellón Barreto**, de quien recibimos un apoyo incondicional, por su paciencia, sus enseñanzas y por compartir con nosotras anécdotas interesantes de su vida estudiantil. Le pedimos a Dios que restablezca su salud y adelante maestro, de usted hay para rato!!!.

A la Licenciada **María Teresa Murillo de Betalleluz**, presidenta de la Federación de Empresas Turísticas de Perú, por su apoyo informativo, recomendaciones y por sus correos electrónicos que nos animaban tanto.

A la Procuraduría Especial de la Niñez y la Adolescencia, en especial a la **Lic. Norma Moreno**, por su colaboración y recomendaciones.

También agradecemos a todas aquellas personas que colaboraron con nosotras: Elizabeth, Daniela, Néstor, Sr. Julio Rosales, Sra. Nery Lacayo y a Don Andrés, por su paciencia y recomendaciones.

Arlen Eugenia Muñoz Téllez.
Julieta Esmeralda Parajón Padilla.
Jackeline Mercedes Rosales Rodríguez.



INTRODUCCIÓN

Este trabajo monográfico ha sido realizado con el fin de analizar y conocer sobre una de las manifestaciones de la Explotación Sexual Infantil en Nicaragua, como es el **Turismo Sexual Infantil**.

En nuestro país el Turismo constituye una de las claves para el desarrollo económico, es el sector más dinámico, y por estas razones es importante tomar conciencia de los beneficios que produce el desplazamiento de personas con fines recreativos, ya que el Turismo es visto como la industria de la esperanza, generadora de empleos y del despegue de la economía nacional, pero podría traer consigo la explotación sexual de Niños, Niñas y Adolescentes, como es el Turismo Sexual Infantil.

Esta es una práctica que se desarrolló inicialmente en los países asiáticos, pero se ha extendido alrededor del mundo, ya que en estos países se tomaron las medidas pertinentes para erradicar el problema, lo que provocó que los explotadores sexuales y proxenetas busque en día a día nuevos destinos turísticos donde el Turismo Sexual Infantil, no esté tipificado como delito y así poder cometer este tipo de abusos.

Nuestro país presenta todas las condiciones necesarias para convertirse en un paraíso del comercio sexual con Niñas, Niños y Adolescentes, dada la ausencia de dispositivos legales, así como la fuerte crisis económica que hace más vulnerable a las víctimas.

A nivel mundial se ha reconocido la existencia del Turismo Sexual Infantil y nuestro país no está exento de el, lo cual pudimos comprobar en nuestras visitas de campos en las ciudades de Managua, Chinandega y Granada.



El Turismo Sexual Infantil, más que una modalidad de explotación sexual, es un mecanismo utilizado por diferentes personas para poder satisfacer sus deseos sexuales con un menor en un país extranjero o en su propio país, lo que constituye un obstáculo insalvable para el desarrollo social, basados en los elementales principios de derechos humanos.

Día a día miles de turistas buscan nuevos destinos para vacacionar y disfrutar de las bellezas naturales que el mundo les ofrece; pero no todos los turistas viajan con este fin, ya que existen algunos pedófilos disfrazados de turistas, quienes practican actos sexuales ilícitos y denigrantes como son: la Prostitución Infantil, el Tráfico de Niños con fines sexuales y el Turismo Sexual Infantil. También cabe aclarar que no todos los turistas sexuales son pedófilos, pero aprovechan su estadía en el país para cometer el abuso.

Cualquier abordaje de esta problemática debe de partir de la convicción de que la persona menor de edad al participar en esta actividad ha de verse como víctima y nunca como causante del problema. Es víctima de sus propias circunstancias, como de los sujetos que se aprovechan de su vulnerabilidad, razón por la cual consideramos que el Turismo Sexual Infantil, debe ser tipificado como delito con sus correspondientes sanciones en nuestra Legislación Nacional, ya que el desarrollo del turismo puede provocar un aumento del Turismo Sexual Infantil, sino se toman las medidas pertinentes.

Esperamos que este trabajo, el que si bien no da por agotado el tema y ciertamente puede contener algunos errores, sea tomado en primer lugar como expresión de nuestro interés y preocupación por la actual realidad que viven nuestra niñez y en segundo lugar, como marco de referencia para posteriores investigaciones sobre el tema.



CAPÍTULO I

LA EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL

- 1.- Generalidades.
- 2.- Concepto
- 3.- Principales Causas y Consecuencias de la Explotación Sexual Infantil.
- 4.- La Explotación Sexual Infantil con fines comerciales en Nicaragua y sus principales manifestaciones.
 - 4.1- La pornografía infantil.
 - 4.2 - La trata o tráfico de niños con fines sexuales
 - 4.3 - La Prostitución Infantil
 - 4.4.- El Turismo Sexual Infantil

1.- **GENERALIDADES.**

La Explotación sexual comercial de menores constituye una de las formas más severas de violación de sus derechos humanos, es un problema que se ha manifestado desde hace mucho tiempo y se ha documentado a nivel judicial desde 1800.

Este tipo de abusos se origina en las sociedades primitivas, donde era costumbre de los hombres ofrecer a sus esposas, a las hijas o a las sirvientas al huésped en señal de estimación.

Algunos burdeles datan de la guerra de Vietnam o están situados alrededor de algunas bases militares en EE.UU. En el Sudeste Asiático han llegado a convertirse en un modo de supervivencia, se utilizan con el fin de aliviar la



situación de pobreza de la familia, principalmente en las zonas rurales, el sexo se ve como una forma de libertad que permite acceder a todas esas comodidades materialistas.

En **Asia**, el cambio de valores y actitudes, la mundialización y el consumismo han originado que los niños vendan su cuerpo a cambio de artículos de consumo, convirtiéndose para ellos en uno de los valores más importantes.

Los niños y las niñas son vendidos por las familias, otros son secuestrados, desplazados de un lugar a otro, hasta convertirse en desaparecidos. Es el continente donde existe la mayor explotación sexual infantil.

En el Sudeste Asiático, Tailandia y Vietnam son los paraísos mundiales del sexo por excelencia, más de un millón de niños y niñas son esclavos sexuales en Camboya, India, Filipinas, China, Tailandia, Taiwán y otros países.

En el año de 1996 se aprobó en Tailandia un plan de acción para la prevención y erradicación de la Explotación Sexual de niños con fines comerciales. Los niños realizan trabajos como sirvientes de “todo servicio”, empleados en hoteles, restaurantes y burdeles así como el reclutamiento de estos en las Fuerzas Armadas para “prestar servicio” a los soldados adultos.

En Oriente Medio el matrimonio precoz es un medio para “legitimar” las relaciones sexuales. Se da la práctica de la poligamia.

El género femenino, especialmente las niñas, tienen un bajo status en la sociedad, lo que conduce a la negociación de su dignidad y derechos, los niños (as) y adolescentes, se reclutan para “ayuda” doméstica.



Hoy en día a pesar de la escasez de información y estadísticas existentes, se denuncia la explotación sexual de más de dos millones de niños y niñas solamente en el Sudeste Asiático, principalmente del sexo femenino.

En **África** hay niños empleados “de todo servicio” en hoteles, restaurantes y burdeles.

En **Europa**, Los niños y niñas son objeto de tráfico a través de las fronteras, desde los países más pobres del este hacia los países más ricos. El mercado de los menores está alimentado por círculos de pedófilos organizados y por servicios de información en Internet. Se ha producido un incremento de la Prostitución promovido por el consumo de estupefacientes y por un descontrolado consumismo.

En **América Latina y El Caribe**: Los niños y niñas se ven forzados a ganarse la vida en la calle. Delincuentes y /o proxenetas los explotan para su propio beneficio.

El I Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños celebrado en Estocolmo en 1996, sirvió para que la opinión pública internacional se diera cuenta de la importancia de la Explotación Sexual Comercial de la Infancia como violación fundamental de los derechos de los menores de edad y un crimen según las normas del Derecho nacional e internacional.

A partir de la Primera Conferencia Internacional sobre la Explotación Sexual Comercial de la Niñez, realizada en Estocolmo en 1996, se inicia en Nicaragua un lento proceso de visibilización del problema, promovido principalmente por organismos de la sociedad civil, destacando en el último año la participación activa de la Comisión Nacional de Protección Integral a la Niñez



en la coordinación de un proceso de elaboración de una propuesta de política sobre esta temática.

Actualmente, únicamente 25 países tienen Planes Nacionales en lugares como Tailandia con más de 200.000 casos de Explotación Sexual Infantil o India con más de 400.000 casos, aún están muy lejos de fomentar la protección de la infancia.

2.- CONCEPTOS DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL.

Según la Declaración aprobada durante el Primer Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los menores en 1996 la define como: “La Violencia Sexual o Abuso Sexual cometido contra niñas, niños y adolescentes y en el cual existe un intercambio económico que convierte a esta persona menor de edad en una mercancía, sujeta a los poderes de otros que generalmente suelen ser adultos”.

La Explotación Sexual Comercial Infantil es una violación a los derechos humanos de los menores de edad, de su dignidad y de su bienestar físico y mental en la que cada día se ve involucrada mayor cantidad de niños, niñas y adolescentes.

Es todo tipo de actividad en que una persona usa el cuerpo de un niño o niña para sacar ventaja o provecho de carácter sexual en base a una relación de poder. El término de COMERCIAL establece el factor que mediante el intercambio económico convierte el cuerpo de niños y niñas en mercancía¹.

¹ Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes en América Latina, Reflexiones sobre la práctica. Oficina Internacional Católica de la Infancia 1996.



La Explotación Sexual Comercial se define como una forma de violencia sexual cometida contra niñas, niños y adolescentes y en la cual existe un intercambio económico que convierte a esta persona menor de edad en una mercancía sujeta a los poderes de otros que generalmente suelen ser adultos².

La Explotación Sexual Comercial se relaciona con toda forma de violación de los derechos de los niños y adolescentes en el carácter sexual, todo abuso, toda relación que no sea con el consentimiento. Es una actividad que se realiza para obtener un ingreso o relación de poder de un adulto para obtener servicios sexuales de un niño, niña o adolescente, es toda actividad comercial lucrativa que hacen las personas o instituciones, manipulando la integridad sexual, el cuerpo de las mujeres, niños y niñas³.

El Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial presentan los mismos elementos que identifican la violencia sexual, pero se diferencian en que el primero es el contacto sexual o corporal que hace un adulto en un niño, niña o adolescente, sometiendo la voluntad de éste, para obtener gratificación sexual, no media ninguna remuneración, en cambio la explotación sexual comercial se caracteriza por la existencia de una transacción comercial, un intercambio económico que puede expresarse en dinero o en especie.

La Explotación Sexual Comercial Infantil es una de las formas más brutales de violencia contra los niños, niñas y adolescentes, lo que es todavía más preocupante es el hecho de que se trata de un problema creciente y constituye un negocio multimillonario que se ve favorecido por los confusos y débiles marcos legales que le rodean a nivel mundial, pues a pesar de que se ha adoptado medidas legislativas sobre Explotación Sexual en diferentes países del

² Documento Apuntes para una política contra la violencia sexual contra la niñez y la adolescencia, abuso sexual y explotación sexual comercial, reflexiones desde la sociedad civil.

³ Carlos Emilio López, Procurador Especial de la Niñez y la Adolescencia.



mundo, estas medidas no son suficientes aún. Sin embargo, también hay situaciones en las que la única forma de vida que el menor conoce ha sido el mundo de la prostitución, ya que su familia vive del mercado del sexo por lo que sigue su mismo camino, sin tener opción a elegir.

En los últimos años la explotación sexual infantil ha germinado y ha alcanzado considerables dimensiones a diferentes niveles. Según datos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) detallan que más de un 80 por ciento de esos menores fueron iniciados en esa actividad antes de los 15 años, actividad que conlleva un beneficio financiero o cualquier otra ganancia económica, ya sea en forma monetaria o en especie (alimentos, refugio, drogas, etc.), y en la mayoría de los casos supone una ganancia máxima para el explotador (cliente, intermediario, agente).

La creencia de que una relación con un menor disminuye las posibilidades de contraer el SIDA ha supuesto cada vez mayor demanda de niños, niñas y adolescentes, lo cual es una idea equivocada, ya que los menores tienen mucho más riesgo de contagiarse que una persona adulta, ya que son más vulnerables, tienen un menor acceso de información sobre los riesgos, medios de prevención y consecuencias del SIDA, además de no tener capacidad para negociar prácticas sexuales peligrosas con sus clientes.

El comercio sexual alcanza una cifra de miles de millones de dólares, la edad de los niños explotados sexualmente está entre 10 y 14 años, estos tienen derecho a ser protegidos contra todas las formas de explotación y abuso sexual. Las disposiciones establecidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos que fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, son violentadas con la explotación sexual, ejemplo de ello es el artículo 4 que refiere a que la esclavitud debe ser prohibida en todas sus formas y el artículo 5 que establece que nadie debe ser sujeto de un trato cruel o inhumano.



La Explotación Sexual Comercial Infantil solamente puede ocurrir cuando existe cierta tolerancia en la población hacia la explotación. Sería muy difícil que los “explotadores y proxenetas” pudieran tener acceso a los niños y las niñas si la población en general rechazase este tipo de actividades o si tuvieran una actitud de alerta y denuncia ante situaciones de este tipo. El problema crece aún más cuando funcionarios públicos y privados no están conscientes de que deben frenar este tipo de situaciones y establecer mecanismos de protección inmediata para todas las personas menores de edad sin discriminación alguna.

El problema de la Explotación Sexual Comercial de los niños y niñas existe en todos los países de la región centroamericana así como en República Dominicana y México. Se llevan a cabo bajo una amplia gama de formas, de las cuales algunas son muy visibles, como cuando los niños y las niñas se encuentran en la calle y que son “contratados” allí mismo por los “explotadores”. Otras formas como la explotación que ocurre en burdeles, prostíbulos y clubes nocturnos, son más escondidas para la población en general, pero no así para los explotadores.

3.- PRINCIPALES CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL.-

Causas:

Las razones de la existencia de la Explotación Sexual en personas menores de edad son las siguientes:

- La falta de comunicación y rechazo familiar.
- La irresponsabilidad de los padres, la falta de atención que estos tienen para con sus hijos.



- Su familia le exige aportar recursos económicos al hogar desde muy temprana edad, y los niños recurren a cualquier medio para cumplir con las exigencias porque ello les evita ser rechazados y castigados.
- Los niños abandonan el hogar por la violencia intra familiar y sexual que sufren en el seno de sus hogares y también por que en las calles encuentran libertad y en cierta medida alivio permanente de la hostilidad del hogar.
- Por que han sufrido abusos sexuales y pierden la autoestima.
- La pobreza en la que viven los niños y la carencia de educación
- Adicción a las drogas, una importante proporción de niños y jóvenes que se prostituyen, es para obtener recursos que financien su consumo de drogas.
- Por la demanda de niños y niñas para este tipo de actividades sexuales ilegales por parte de personas adultas inescrupulosas.
- Por la falta de valores morales de las personas adultas que abusan de estos niños, niñas y adolescentes.
- Por la cierta tolerancia de la población y por la falta de eficacia de las autoridades hacia la explotación sexual de menores.
- La nueva tecnología de comunicación ha sido utilizada ágilmente por los explotadores para organizar y ampliar este negocio ilegal.
- La Indiferencia e ignorancia, perpetuación de actitudes y valores que ven a la niñez como mercancías, ausencia de leyes inadecuadas, corrupción, y sensibilización limitada del personal encargado del cumplimiento de la ley, dan lugar a la explotación sexual comercial. Obviamente es necesaria una legislación que proteja al niño; pero las leyes no tienen sentido a menos que sean impuestas con propiedad, como es el caso de la mayoría de actividades ilegales, es difícil determinar la magnitud de la corrupción.



Consecuencias:

Las consecuencias de la explotación sexual, desde muy temprana edad constituyen:

- Un riesgo de ejercicio de comercio sexual en el futuro, donde encuentren en ella, la única forma de sobrevivencia.
- Daños psicológicos, donde la agresión sexual produce sentimientos de temor, culpabilidad, depresión, angustia, ansiedad, síntomas psicosomáticos, así como severas alteraciones y disfunciones en la conducta sexual futura. No es difícil imaginar que estos sentimientos se agudicen, generando mayor inseguridad y automarginación, si la agresión sexual proviene de un familiar o persona cercana a la familia.
- También el alto consumo de alcohol, drogas.

4.- LA EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL CON FINES COMERCIALES Y SUS PRINCIPALES MANIFESTACIONES.-

El abuso y la Explotación sexual de niños y niñas es una de las problemáticas más denigrantes y violatorias de los derechos de la infancia, es un fenómeno global muy extendido en todos los países, tanto en desarrollo como desarrollados, aunque su tipología y grado varía de un país a otro. Tiene dimensiones tanto nacionales como internacionales, y sus repercusiones son generacionales como intergeneracionales.

Diversos estudios han postulado que la globalización de la economía, la internacionalización y el libre comercio han traído consigo una serie de problemas sociales. Entre ellos se encuentra el aumento en la utilización comercial de niños



por parte de adultos a través de la Prostitución, Pornografía, el Tráfico de niños con fines sexuales, y el Turismo Sexual Infantil⁴.

La Explotación Sexual Infantil constituye un abuso de la integridad física y moral de una persona menor de edad realizada por otro, con fines de lucro. Se manifiesta mediante la Prostitución Infantil, la Pornografía Infantil, el Turismo Sexual y el Tráfico de Niños con propósitos sexuales; cada una de estas circunstancias con sus características especiales y un tratamiento diferenciado en el ámbito legal. Todas, expresiones de una forma moderna de esclavitud.

Dentro de las Principales Manifestaciones de la Explotación Sexual Infantil tenemos:

4.1.- La Pornografía Infantil.-

Esta modalidad no está desvinculada para su existencia, de los factores culturales, económicos y sociales que subyacen alrededor de la niñez, igualmente que de la visión social que se tiene del niño como objeto y no como sujeto social y de derecho.

La pornografía Infantil es responsable de la explotación de miles de niños y niñas distribuidos por todo el mundo. Vivimos en un mundo centrado en la economía y la publicidad, en el que la principal ley es la de la OFERTA Y LA DEMANDA. Esta crea y estimula una demanda, que no tiene oferta en el mercado legal.

En una sociedad en donde el tema de la sexualidad, al igual que el tema de la explotación sexual de niñas y niños son temas tabúes, donde hay una

⁴ Naciones Unidas, 1995.



ausencia de educación sexual responsable para la población, existe un mercado para la pornografía, bien sea para el consumo, o para la producción y distribución.

La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del niño (CDN), identifica la Pornografía Infantil como una violación de los derechos del niño y exige que las naciones que formen parte de la convención adopten medidas para prevenir la explotación de los niños en materiales pornográficos. Las redes del sexo que incluyen la explotación sexual simultánea de más de un niño, pero no necesariamente con fines comerciales, existen en muchos países y con frecuencia se sirven de niños para la creación de material pornográfico.

Concepto

La Pornografía Infantil es la representación visual o auditiva de una persona menor de edad, para el placer sexual del usuario, con fines lucrativos o retributivos para el proveedor o intermediario; entrañando la producción, la distribución, la tenencia y el uso de ese material. Esta manifestación de explotación sexual comercial en particular, -constituye una de los medios a través de los cuales se propicia la objetivación masiva de la niñez; la deshumanización de las relaciones; los mitos y estereotipos que distorsionan la conciencia; y se condicionan respuestas violentas frente al estímulo erótico⁵.

Según el Instrumento Internacional, conocido como Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño Relativo a la Venta de Niños, a la Prostitución Infantil y la utilización de los Niños en la Pornografía Infantil en su artículo 1 establece claramente que “Todos los Estados prohibirán la utilización de los niños y niñas en la Pornografía Infantil; y en su artículo 2 define el concepto de Pornografía Infantil: “ Es toda representación, por cualquier medio,

⁵ Comisión de Trabajo Contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes en Costa Rica.



de un niño dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño con fines primordialmente sexuales”.

El Consejo de Europa define la Pornografía Infantil como “cualquier material audiovisual que utiliza a los niños en un contexto sexual”⁶.

Los delegados de la Organización Internacional de la Policía Judicial (“INTERPOL”) definen la Pornografía Infantil como “La representación visual de la explotación sexual de un niño, centrada en el comportamiento sexual o los genitales del niño”⁷.

La Pornografía Infantil constituye un acto y un instrumento de explotación. Un acto de explotación en la medida en que se presiona a un niño, niña o adolescente; violentándolo moral y psicológicamente a mostrar su cuerpo para ser fotografiado o filmado.

La Pornografía Infantil es un problema de dimensión Internacional. La comunidad mundial ha reconocido que los niños están expuestos a ser atraídos por quienes se dedican a la producción, exhibición, distribución y consumo de la pornografía infantil, sufriendo estos niños serios efectos negativos como resultado de este tipo de explotación.

La Pornografía Infantil se distingue de la “erótica infantil” que es “cualquier material concerniente a los niños que sirve para un fin sexual a un individuo dado”. La erótica infantil incluye artículos como juguetes, juegos, ropa de niños, dibujos, catálogos y fotografías no pornográficas de niños. La erótica infantil es frecuentemente utilizada por los jueces para corroborar una prueba contra los

⁶ Consejo de Europa, Recomendación R (91) e Informe del Comité Europeo sobre problemas penales. 1993.

⁷ Kenneth Lanning, Child Molesters: A Behavioral. Análisis 24. 1992.



que acosan a los niños con propósitos sexuales o los que se dedican a la Pornografía Infantil.

En la mayoría de los países, los menores de la calle, pobres y los discapacitados, son especialmente vulnerables a la explotación sexual y a ser coaccionados para la producción de material pornográfico, sin embargo no son las únicas víctimas. Los explotadores del sexo frecuentemente se fijan en niños de su vecindario, en aquellos con quienes contactan a través de su medio, de sus profesiones o distracciones.

El desarrollo de los equipos video domésticos y la tecnología informática han revolucionado la producción internacional y la distribución de la Pornografía Infantil siendo más sencillo el acceso a imágenes pornográficas de menores y adolescentes, las que son intercambiadas entre pedófilos y los que acosan sexualmente a los niños⁸.

Una vez que la Pornografía Infantil ha alcanzado una dimensión pública, ya sea por vía comercial o de forma gratuita, está disponible para cualquiera que desee utilizarla con fines lucrativos⁹.

La tecnología informática ha transformado la producción de Pornografía Infantil en una compleja industria global de tipo “doméstico”. Cualquiera que disponga de computador y un módem tiene potencialmente acceso a los servicios comerciales on-line y a Internet, una extraordinaria red global en la que cerca de 30 millones de personas se comunican mediante los computadores. Tal acceso significa que es posible tanto emitir como recibir Pornografía.

⁸ Informe del Senado de los Estados Unidos, supra nota7, arto.43.

⁹ Liz Kelly, et al, Splintered Lives: Sexual Exploitation of Children in the context of Children's Rights and Child Protection, 16, 1995.



El desarrollo de los modernos computadores personales, cada vez más baratos, y el internet han proporcionado un rápido impulso a esta red que se está transformando en el más importante medio de intercambio para la Pornografía Infantil. Siendo el medio más utilizado por los pedófilos el de los Chat o conversaciones entre varias personas que pueden intercambiarse textos y todo tipo de fotografías. Pero no es necesario entrar en conversaciones para intentar comunicarse con algún pederasta, hay numerosas páginas web en las que se anuncia este tipo de material pornográfico y las imágenes menos fuertes pueden adquirirse por una pequeña cuota mensual, pero si se busca algo más fuerte algunas incluyen una dirección de correo electrónico a la que uno puede dirigirse para solicitar material difícil de anunciar.

La industria está experimentando un rápido desarrollo en el software de códigos de fácil comprensión y uso, además de económico, que es utilizado por los que se dedican a la Pornografía Infantil. La decodificación de archivos es a menudo extremadamente difícil para los agentes de la ley, pues aunque estos descubran la imagen, resulta difícil impedir la emisión de la misma. Una vez que se ha emitido una imagen por Internet, puede ser captada por cualquier usuario y reproducida repetidamente sin pérdida de calidad. Además, la capacidad on-line (en línea) incrementa la posibilidad de extender los contactos durante cientos de horas con niños, por parte de los pedófilos.

La tecnología más comúnmente utilizada para seducir al niño hacia la actividad sexual es la de explotar la necesidad natural infantil de que le presten atención, afecto, y reconocimiento. Según el FBI y otros agentes judiciales, un pequeño pero creciente número de estas relaciones vía computador conducen al contacto y actividad sexual con los adolescentes.



Los expertos citan varias razones por las cuales las personas coleccionan Pornografía Infantil:

- Estímulo y gratificación: las personas utilizan la Pornografía para estimular su deseo sexual. Algunos únicamente fantasean y otros lo utilizan como un prelude para la actividad sexual con menores.

- Validación y justificación de el comportamiento del pedófilo: el pedófilo utiliza la Pornografía para convencerse de que su comportamiento u obsesión no es anormal, sino que es compartido por miles de personas cariñosas, inteligentes y sensibles.

- Para debilitar las inhibiciones del niño: los que abusan de los niños usan fotografías de otros niños interviniendo en actividades sexuales como medio de seducir al niño y animar a que participe libremente. Las imágenes son a menudo utilizadas como forma de mostrar al niño lo que el infractor quiere que la víctima haga. La Pornografía puede ser usada bajo el pretexto de “educación sexual” para despertar el deseo sexual de los niños.

- Preservación de la edad del niño: la Pornografía asegura que siempre habrá una imagen del niño a la edad en que es atractivo sexualmente.

- Chantaje: las imágenes sexualmente explícitas son usadas para asegurar el silencio para toda la vida de la victima infantil con la amenaza de mostrar las fotografías a los padres, o a otros. Las victimas infantiles no informarán siempre de las grabaciones gráficas – aunque si denuncien el abuso sexual- porque pueden sentirse avergonzados de lo que les ocurra por su participación en la actividad pornográfica.



- Un medio de intercambio: la Pornografía Infantil se usa como un medio para establecer confianza y camaradería con otros pedófilos y como prueba de sus buenas intenciones al establecer contacto con otros explotadores. Es un medio de comunicación con otros explotadores en los mercados del sexo, tanto público como privado.
- Acceso: algunos explotadores intercambian pornografía como forma de acceder a otros mercados y a otros niños.
- Beneficio: aunque la mayoría no venden pornografía infantil, hay algunos pedófilos que venden videos domésticos o fotos de persona a persona. Algunos explotadores infantiles venden materiales hechos por ellos para financiar viajes hacia destinos conocidos por el turismo del sexo.

Efectos de la Pornografía sobre los niños.-

Muchos han argumentado que la distribución de la Pornografía es un delito sin víctima, que no se daña a nadie, y que lo que se hace en privado es asunto de cada uno, sin embargo, en el caso de la Pornografía Infantil donde un niño real es grabado en video o fotografiado, hay siempre una víctima. La distribución de la representación repite el daño una y otra vez, mucho después de que el delito original se cometiera. Así mismo, cuando la cara de un niño es sobrepuesta sobre una fotografía con sexualidad explícita, aunque el niño nunca haya participado en un acto sexual, la distribución de la imagen alterada produce un efecto similar.

Hay dos maneras de causar daño a un niño mediante la Pornografía Infantil:

1. por exposición;
2. filmación en materiales pornográficos.



En el primer caso, los niños corren el peligro de insensibilizarse y ser seducidos en la creencia de que esta actividad es “normal” para ellos. Esto proporciona un tipo de formación que puede afectar adversamente la conducta de los niños y conducir al aprendizaje de experiencias que relacionan el sexo con la explotación, la fuerza o la violencia.

El impacto sobre la víctima infantil obligada a la Pornografía es muy serio. Los niños pueden experimentar múltiples síntomas, tanto físicos como enfermedades, abandono emocional, conducta antisocial, cambios de humor, depresiones, miedos y ansiedad.

La Convención sobre los Derechos del Niño ofrece una normativa legal de carácter internacional para la protección de los niños contra la Explotación Sexual, el artículo 34 entre otros prohíbe el trato vejatorio a los niños, insta a los países a que tomen “todas las medidas de carácter nacional, bilateral, y multilateral que sean necesarias para impedir la incitación o coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual y legal, así como la explotación de los niños en espectáculos y materiales pornográficos”.

Una Investigación efectuada por Casa Alianza, Organismo no Gubernamental, revela que Nicaragua es el principal abastecedor de niños con objeto sexual comercial del Istmo, tanto para el mercado nacional como para Internet, así como el tráfico de menores para la explotación sexual.

Nuestro Código de la Niñez y la Adolescencia condena la Pornografía Infantil y le brinda una protección al menor en relación a los medios de comunicación en su artículo 67: “Queda prohibido a las agencias de publicidad y propietarios de medios como a sus trabajadores, difundir mensajes publicitarios de tipo comercial, político o de otra índole que utilicen a las niñas, niños y adolescentes, a través de cualquier medio de comunicación social que inciten el



uso de drogas, tabaco, prostitución y pornografía infantil, alcohol, que exalten al vicio, o irrespeten su dignidad ”.

El Artículo 69 del mismo código brinda una protección contra la Pornografía y la violencia: “Queda prohibido a los dueños de salas de cine, de establecimientos o cualquier persona, promover vender o facilitar a los niñas, niños y adolescentes, libros, láminas, videos, revistas, casetes, objetos y cualquier otra reproducción que contengan escritos, grabados, dibujos o fotografías que sean pornográficas o bien que inciten a la violencia”.

La Procuraduría Especial de la niñez y la adolescencia en Nicaragua en relación a la Pornografía Infantil elaboró la siguiente propuesta al Proyecto del nuevo Código Penal, donde sugiere modificar de la siguiente forma:

Pornografía Infantil: “Quien por cualquier medio directo, mecánico o con soporte informático, electrónico o de otro tipo, financie, fabrique, reproduzca o comercie material pornográfico con personas menores de 18 años será penado con prisión de 3 a 5 años”.

“Quien exhiba, difunda o distribuya material pornográfico a personas menores de 18 años será penado con prisión de 1 a 3 años”.

4.2.- La Trata o Tráfico de Niños con fines Sexuales

Todos los días se explota a un número incalculable de niños y niñas como parte de las actividades comerciales sexuales en muchos lugares del mundo. Cuando esto ocurre, algunos de esos niños, niñas y adolescentes están lejos de sus hogares y comunidades. Pueden haber sido engañados, secuestrados u obligados a trasladarse a esos sitios; pueden haber ido a ellos por su cuenta para



no seguir sufriendo malos tratos o en busca de un futuro mejor, sin saber lo que les aguarda.

Cada año, cerca de un millón de niños son utilizados en este tráfico. Se trata de niños que han podido cruzar fronteras por tierra, mar o por aire. Pueden no haber tenido que viajar más allá de una ciudad en su propio país. Independientemente de los detalles, toda vez que un niño es sexualmente explotado y esa explotación se relaciona con su traslado voluntario o forzado, nos encontramos ante una situación de trata de niños.

La venta y la compra de niños y niñas por redes organizadas están aumentando cada día más dentro y fuera de los límites nacionales. La vulnerabilidad de esos niños y niñas a la explotación es mayor aún cuando llegan a otro país, donde se hallan a merced de sus empleadores y las autoridades y donde además generalmente se corta el contacto con sus familiares.

Un reclutador puede decirle al niño o a su familia que en un sitio determinado existen buenas oportunidades de empleo y que él puede llevar al niño a ese sitio. De esta manera, el niño y/o su familia pueden parecer “participantes voluntarios y activos” de la trata, al menos al principio del proceso. En algunas ocasiones los niños saben que se les está captando para la Prostitución, pero ignoran las situaciones degradantes y de extrema explotación que les suelen esperar. Los niños que han sido víctimas de los tratantes de personas, con frecuencia denuncian que han sido golpeados, violados, privados de alimentos y agua, encerrados en condiciones inhumanas y que se les ha negado atención de la salud cuando se han enfermado.

Para impedir las fugas, los empleadores se aprovechan de la vulnerabilidad de sus víctimas, por su condición de niños, por que no se pueden expresar en la lengua local, que no conocen el nuevo sitio donde trabajan, porque



frecuentemente son inmigrantes ilegales, tienen documentos falsos o carecen absolutamente de ellos y temen ser detenidos por las fuerzas policiales. A esto se suma una gama de tácticas de coacción, que incluyen la vigilancia constante, el aislamiento, las amenazas de represalias y/o la confiscación de los pasaportes y otros documentos de identidad.

Concepto.-

La trata o Tráfico de niños se refiere al reclutamiento y traslado con fines ilícitos de un país a otro y de una región a otra del país con o sin consentimiento del niño, de sus familiares o tutores, para ser utilizado como mercancía sexual en su destino final para fines de prostitución o pornografía¹⁰.

En Mayo de 2000 se aprobó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas sobre la Venta, la Prostitución de los Niños y la Pornografía Infantil, en el cual se recalcan el derecho de los niños a no ser víctimas de la trata. Obliga a los Estados Parte a prohibir la venta de los niños, y la prostitución y la pornografía infantil.

El Arto 2, define el término “venta de niños” como cualquier acción o transacción mediante la cual un niño es transferido por una persona o un grupo de personas a otra u otras a cambio de dinero o cualquier otra consideración .

El Arto 3, compromete a los Estado parte a garantizar que como mínimo las actividades que se enumeran a continuación estén contempladas en su derecho criminal o penal, ya se trate de delitos cometidos en el territorio nacional de cada país o entre dos o más países por un individuo o en forma organizada:

- La oferta, entrega o aceptación, independientemente de los medios en que se lleven a cabo, de un niño con vistas a su explotación sexual, a la

¹⁰ End Child Prostitution, Child Pornography and the Child Trafficking of children for Sexual Purposes (ECPAT).



transferencia de sus órganos por motivos pecuniarios, o para someterlo a trabajos forzados.

- La mediación impropia con el fin de obtener su consentimiento para la adopción de un niño en violación de los instrumentos jurídicos internacionales sobre adopción correspondiente.

En Noviembre del 2000 la Asamblea General aprobó el nuevo Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que completa la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional de las Naciones Unidas. Ese instrumento fue el resultado de un proceso de consultas con una amplia gama de representantes gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales, contiene una definición de lo que constituye la trata o tráfico de niños que ha ganado amplia aceptación. La definición estipula:

Por “Trata de personas” se entenderá: La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, a la concesión, recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación, la que incluirá como mínimo la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud, o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará “trata de personas” incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado.



Sin embargo, y a pesar del mayor grado de conciencia sobre la necesidad de combatir la trata de personas y de los esfuerzos por ampliar la gama de instrumentos disponibles para hacerle frente desde el ámbito gubernamental, quedan por delante algunos obstáculos graves, como la necesidad de comprender más profundamente el fenómeno, de percibir mejor su grado de complejidad, y de tomar decisiones programáticas que se fundamenten en un mayor conocimiento y una comprensión más profunda del problema.

Rutas del tráfico sexual

- Niños (as) proceden de Rusia, Ucrania, Bielorrusia son transportadas hacia Polonia, Hungría y a los Estados Balcánicos.
- Niños (as) Rumanos, hacia Italia, Chipre y Turquía.
- Niño (as) trasladados de China, Vietnam y Camboya hacia Malasia, Singapur, Japón, Tailandia.
- Niños (as) de Tailandia y Filipinas hacia Australia, Nueva Zelanda y Taiwán.
- Niños (as) trasladados de América latina hacia Europa y Oriente Medio.
- Es bastante extenso el tráfico de niños procedentes del Asia Meridional (desde India y Pakistán).

Las rutas de los traficantes cambian constantemente. Entre los factores que afectan a la facilidad o dificultad con que puedan realizar sus operaciones figuran los cambios en las leyes nacionales, los cambios políticos que llevan a los gobiernos a mostrarse más dispuestos a cumplir con sus obligaciones internacionales, la apertura de nuevos mercados, las situaciones de conflicto y las relaciones entre países enfrentados.



Tanto la explotación de los niños que han sido víctimas de los tratantes como su desplazamiento a los sitios donde se les explota, son actividades ilícitas y por lo tanto casi siempre encubiertas.

El fenómeno de la trata es verdaderamente internacional, y afecta por igual a los países pobres y ricos. Las personas o puntos de origen son a menudo las regiones o países más desvalidos, y los lugares de destino son a menudo- aunque no siempre- conglomerados urbanos dentro o a lo largo de las fronteras, o zonas como los destinos turísticos donde se fomenta una demanda de una fuerza laboral de bajo costo y una industria sexual comercial.

Aunque debido a ello las estadísticas de las que se dispone sean poco fidedignas, se suelen citar estadísticas aproximadas. En su informe sobre el Acta de Protección de las Víctimas de Trata de Personas del 2000, en el Congreso de los Estados Unidos calculó que por menos 700.000 personas, especialmente mujeres y niños, son anualmente víctimas de la trata de personas en sus propios países o a través de las fronteras internacionales.

El Protocolo sobre la Trata de las Naciones Unidas es una medida importante dentro de los instrumentos destinados a consolidar un acuerdo sobre la trata que considere este fenómeno como el traslado y la explotación de seres humanos para cualquier tipo de propósito. Históricamente la trata ha sido confundida muy a menudo como un traslado solamente con fines sexuales comerciales, y por ello no se han dispuesto las leyes necesarias para atacarla de manera integral. Todavía en muchos países las leyes contra la trata son también leyes sobre la prostitución cuyo objetivo es tipificar como delito, regular o controlar la industria y el comercio sexual.



Existen diversas maneras en que los niños resultan víctimas de los tratantes y son captados para el comercio sexual y varían desde el secuestro liso y llano hasta la obtención del consentimiento del propio niño o de sus padres. Un gran número de niños resultan víctimas de engaños.

La finalidad de la trata o tráfico de niños es, utilizarlos en muchas ocupaciones como en la construcción, en pequeños talleres, en la mendicidad, para el servicio doméstico, pero principalmente para la pornografía y para la prostitución infantil.

Se cree que existen cinco grandes redes internacionales que se dedican a la trata de niños y niñas, en las direcciones siguientes:

- De América Latina a Europa y al Oriente Medio.
- De Asia Meridional y sudoriental a Norte América, al norte de Europa y al Oriente Medio.
- Y por último un mercado de exportación de niñas en África Occidental.

El tráfico de niños destinado al comercio sexual no es tanto un fenómeno único como una serie de acontecimientos. Se puede describir de manera simplificada diciendo que comprende la captación, el transporte y la explotación sexual.

Algunas de las razones por las que se da la trata de niños y niñas son: la pobreza, la falta de fuentes de ingresos alternativos, el escaso nivel de educación y las prácticas discriminatorias, las deficiencias en el cumplimiento de la ley, incluida la falta de voluntad política para hacerla cumplir, preceptúan el problema.

Según la presidenta de la Federación de Ejecutivas Turísticas, (FEET) Lic. María Teresa Murillo de Betalleluz, especialista peruana en desarrollo humano, Nicaragua no es el principal proveedor del mercado sexual con menores en



Centroamérica, pero posee las condiciones necesarias para convertirse en un paraíso del comercio sexual con menores, dada la ausencia de dispositivos legales que permitan un control en los centros turísticos y en los puestos de entrada del país.

En cambio, la investigación sobre Tráfico y Pornografía Infantil efectuada al nivel de Centroamérica y México revela que Nicaragua es el principal abastecedor de niños con objeto sexual comercial del Istmo. Los menores son llevados a Guatemala, el Salvador y en menor grado a Costa Rica para trabajar en lugares como centros nocturnos o prostíbulos.

En Guatemala y Costa Rica se descubrió con este mismo estudio que la mayoría de las niñas que trabajan en lugares como centros nocturnos o prostíbulos son originarias de Nicaragua y en su mayoría son llevadas engañadas a dichos países a ejercer la Prostitución. Algunas de estas niñas viajan engañadas con la ilusión de un mejor futuro.

En Nicaragua el tráfico Sexual Infantil se ha incrementado en la participación de una red que va desde el proxeneta nicaragüense hasta el propietario de un night club centroamericano, donde las niñas son retenidas a la fuerza.

En nuestro país la Policía Nacional, el Ministerio de la Familia, el Ministerio del Exterior, la Dirección de Migración y Extranjería y los ONG no cuentan con registros oficiales sobre el tráfico sexual de niños y niñas nicaragüenses.

Una Investigación cuantitativa de los ONG señala que el Tráfico Sexual Infantil siempre se da por vía terrestre y ocurre en los puntos de la frontera norte de Nicaragua con Honduras, en los Municipios de El Guasaule y Somotillo; en la frontera sur con Costa Rica, en el departamento de Rivas; en el Puerto de



Corinto, en Bluefields, Puerto Cabezas, el Rama, en los Departamentos de Managua, León, Chinandega, Matagalpa y Estelí¹¹.

Los Organismos que trabajan con la niñez y adolescencia han alertado en nuestro país sobre el incremento en los dos últimos dos años (2001-2002) del tráfico sexual de menores y adolescentes nicaragüenses de parte de proxenetas y personas extranjeras disfrazados de turistas.

El Capítulo IX, Artículo 202, inciso 2 de nuestro Código Penal Vigente, establece prisión de 6 meses a 2 años al que reclute o enganche mujeres con su consentimiento o valiéndose de amenazas, ofrecimientos, engaño o cualquiera otra maquinación semejante, para ejercer la prostitución dentro o fuera de la República, o introduzca en ella a quienes conocidamente la ejerzan.

A pesar de estar el problema considerado de forma indirecta en el Código Penal, ya que se refiere a mujeres en general, también es cierto, que actualmente en Nicaragua existen facilidades para evadir la ley, mediante recursos legales.

4.3.- LA PROSTITUCION INFANTIL

La prostitución ha persistido en todas las sociedades. Este fenómeno no es nuevo, la prostitución es conocida como "la profesión más antigua del mundo". Desde el inicio de la era patriarcal como botín de guerra, las mujeres fueron llevadas al país o tribu del vencedor para servir como esclavas domésticas y sexuales.

La explotación sexual de la niñez a través de la prostitución es un antiguo problema global. En algunos países ha existido durante siglos, arraigada en prácticas históricas y culturales. Sucesos recientes, como la crisis económica

¹¹ Consejo Nacional de Atención y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia. (CONAPINA).



asiática de 1997 y la transición a una economía capitalista de libre mercado en Europa del este han intensificado el problema, el cual es un problema histórico-social complejo, que no se reduce al mero intercambio de sexo por dinero; se trata de un fenómeno social que crece conforme aumenta la pobreza, el desempleo y se disminuyen los valores morales que dan cohesión a la familia; independientemente de sus obvias implicaciones éticas, morales y jurídicas.

Concepto

Según el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño Relativo a la Venta de Niños, La Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía, define la Prostitución Infantil: “Es la utilización de un niño en actividades sexuales a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución”.

Para las Naciones Unidas la Prostitución Infantil: “Es la acción de contratar u ofrecer los servicios de un niño o niña para realizar actos sexuales, a cambio de dinero u otra contraprestación con esa misma persona u otra”.

La Investigación Regional sobre Tráfico, Prostitución, Pornografía Infantil y Turismo Sexual en Niñez en México y Centroamérica, denominada Síntesis Regional, define la Prostitución Infantil como una forma organizada de Comercio Sexual menospreciada y tolerada por la sociedad.

La Prostitución Infantil Local, es entendida como: “Una forma de violencia, explotación y victimización de la persona menor de edad, en la que a través de la cosificación de su cuerpo y sexualidad, se asumen estos como mercancía para su comercialización, organizada o no, por parte de clientes prostituyentes que



son considerados abusadores. Incluye la posible participación de terceros, proxenetas o rufianes¹².

Según Vitit Muntarbhorn, la Prostitución Infantil: “Es la acción de contratar u ofrecer los servicios de un niño o niña para realizar actos sexuales a cambio de dinero u otra contraprestación con esa misma persona o con otra”.

La Prostitución en general se ha definido tradicionalmente como la unión sexual con una mujer por una remuneración u otra contraprestación. Esta definición ha sufrido transformaciones y ha dejado de limitarse a las mujeres, ya que también se da la utilización de un niño(a) en actividades sexuales a cambio de remuneración o cualquier otra forma de retribución.

La Convención sobre los Derechos del Niño ha dejado claro que ningún menor se prostituye. Los niños y las niñas que son contratados para realizar actividades sexuales siempre son las víctimas de personas inescrupulosas que se aprovechan de la vulnerabilidad de los niños y las niñas para su propio placer o para aprovecharse económicamente de ellos. Sin embargo la mayoría de las personas no perciben el problema así; no distinguen que el problema solamente puede existir si hay personas adultas dispuestas a someter a niños y niñas en estas actividades.

Esto se refleja también en la terminología que tradicionalmente ha sido utilizada para referirse al problema. Ejemplo de ello, es el concepto de “Prostitución Infantil” que, a pesar de ser la forma comúnmente utilizada para describir este fenómeno social, tiende a distorsionar la realidad ya que invisibiliza a las personas responsables y revictimiza a las personas menores de edad insinuando que ellas son “prostituidas”. Toda persona menor de edad tiene

¹² El Plan Marco de acción contra la Explotación Sexual Comercial. Comisión contra la Explotación Sexual Comercial de niños, niñas en Costa Rica, 1998.



derecho a estar protegida contra todo tipo de explotación sexual comercial, entre ellos la prostitución, razón por la cual, su consentimiento se vuelve irrelevante.

Utilizando y aplicando los criterios mencionados a la Prostitución infantil, se define como "la acción de contratar u ofrecer los servicios de un niño para realizar actos sexuales a cambio de dinero u otra contraprestación con esa misma persona o con otra". Cabe destacar que en virtud de esta definición, la Prostitución infantil no la "comete" el propio niño, sino la persona que contrata u ofrece sus servicios.

La definición disminuiría por tanto la confusión con otras formas de explotación y malos tratos de niños. Entre los tipos más graves y detestables de violencia contra los niños figura la explotación sexual, especialmente la Prostitución. Es comparable a la tortura en cuanto al trauma causado al niño y constituye una de las formas más graves de violentar sus derechos.

El Convenio de las Naciones Unidas para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena, adoptado en 1949, caracteriza la prostitución como "incompatible con la dignidad y el valor de la persona humana". Bajo este convenio, los gobiernos están bajo la obligación de castigar a cualquier persona que "explotare la prostitución de otra persona, aún con el consentimiento de tal persona. Se diferencian tres grados de prostitución:

Libre: donde la oferta y la demanda se dan sin intermediarios que participen de las ganancias económicas.

Organizada: la oferta y la demanda están ligadas al esquema de los reclutadores, los traficantes o explotadores.

Oficializada: organizada también en plan privado, pero dotado de una reglamentación protectora por parte de autoridades administrativas o policiales.



Los motivos que llevan a ejercer la prostitución como forma de vida están relacionados en su mayoría, por las carencias económicas; la pobreza, el desempleo y la falta de escolaridad. Además, la violencia física y psicológica, desviaciones en la conducta personal por una violación sexual o por falta de personalidad al dejarse influenciar para llegar al mundo de la prostitución, los conflictos y la desintegración familiar, la adicción de los padres, el abandono del hogar del padre o la madre, la suplantación de éstos por amistades nocivas que en la mayoría de los casos, resultan personas que ejercen malas influencias, induciendo a la drogadicción y la ausencia de valores morales, éticos y religiosos, suficientemente fuertes para impedir la degradación de las personas. Además de la falta de educación familiar y profesional que les sirva de soporte para defenderse en el mundo exterior.

En muchas partes del mundo, los clientes locales representan la principal fuente de demanda tanto de prostitución infantil como adulta. Los pedófilos locales y los individuos que abusan preferentemente de menores con frecuencia también usan la prostitución como medio de obtener acceso sexual a los niños, y esto es una realidad tanto en los países pobres como en los países ricos.

La Prostitución es una forma organizada de Comercio Sexual menospreciada y tolerada por la sociedad. Además de no ser un fenómeno espontáneo ni aislado, es esencialmente una práctica de relación sexual mercantilizada. Esta actividad histórica aunque es ilegal para el caso de los niños y niñas, está tolerada en las sociedades del continente lo que provoca que su organización tome la forma de una industria moderna con al menos cuatro sectores identificados con roles específicos:

- Distribuidores o facilitadores de la infraestructura constituido por empresarios, dueños de burdeles y hoteles, agencias de turismo entre otros.



- Las Personas que pagan por tener sexo con los niños o niñas.
- El niño o la niña prostituída.
- El círculo que rodea al niño o niña en prostitución compuesto por “rufianes” o proxenetas.

En ese contexto la Prostitución Infantil es la protagonizada por menores de 18 años, donde la posibilidad de optar es mínima, ubicándose en el eslabón más débil de la industria.

Cuando un individuo busca mantener relaciones sexuales con niños o niñas y no quiere correr el riesgo de ser denunciado, tiene una segunda opción: acudir a la prostitución de menores a través de un individuo o club que se lo facilite. Pero una vez salvados estos dos obstáculos, cualquier individuo puede convertir en realidad sus fantasías con una niña o un niño, esclavizado y obligado a ser un objeto para el uso sexual. Dicha prostitución nunca es voluntaria y va acompañada del miedo, hambre, drogas.

Las investigaciones sobre prostitución infantil tienden a focalizarse en su forma más visible, y en los lugares donde la información es de más fácil acceso. Este tipo de prostitución ocurre en burdeles de clase baja o en las calles u otras áreas públicas, tales como en las inmediaciones de terminales de buses, en las carreteras, o en parques. Esto no representa un verdadero panorama de la naturaleza, ni tampoco de la envergadura de la prostitución infantil. Gran parte de la explotación es clandestina. Se da a través de contactos en clubes nocturnos o bares.



Es más difícil tener acceso a la información acerca de esta forma de explotación. Además, como la explotación sexual comercial de los niños es una actividad de carácter ilegal, se hace muy difícil para quienes intentan compilar datos ya que son hostigados, intimidados o amenazados verbal o físicamente.

En Nicaragua cientos de niñas menores de 18 años venden todas las noches sus cuerpos en las calles de Managua.

Un estudio realizado por el Organismo NO Gubernamental Casa Alianza reveló que sólo en Managua circulan más de 1,200 prostitutas de las cuales el 40 por ciento son menores de 18 años, mientras que otras son vendidas a prostíbulos extranjeros con total impunidad.

La Prostitución prevalece en lugares como bares, night clubs, casas de cita, el hogar, en las calles, parques, hoteles, pensiones, esquinas, carreteras, lugares clandestinos y en lugares específicos tales como la faja internacional del pacífico, Guasaule, Corinto, Chinandega, donde hay casos en que las madres de familias actúan como rufianes de sus propias hijas, él o la menor son explotados (as) en pago de una deuda.

En León la modalidad es encubierta, por ejemplo: CPF o Vigilante, transportistas, casa de viejos, hijas de casas, empleadas domésticas con dormida adentro.

En Masaya se da en el mercado de Artesanías con los y las guías turísticas y cuida carros.

En Granada, en el Parque Central, en Complejos Turísticos, paradas de buses, lo ejercen con extranjeros y nicaragüenses.



Según declaraciones de la Directora de Casa Alianza-Nicaragua, Zelmira García, “Los clientes que demandan la Prostitución Infantil, en su mayoría son nicaragüenses, y lo cierto es que hay extranjeros radicados en el país y de tránsito que demandan este tipo de servicios, como es la Prostitución Infantil. Los furgoneros que cruzan las fronteras nicaragüenses constituyen uno de los principales clientes fijos de estas niñas dedicadas a la Prostitución Infantil”.



CAPÍTULO II

LA INDUSTRIA DEL TURISMO

1. Generalidades
2. El Turismo como actividad estratégica de desarrollo
 - 2.1.- Ley 306: Ley de Incentivos para la Industria Turística
3. Implicaciones Potenciales del Turismo
4. Razones por las cuales Nicaragua puede ser vista como un destino turístico sexual.

1.- GENERALIDADES.

Para algunos, el turismo es producto de la Revolución Industrial de finales del siglo XVIII, aunque muchos argumentan que el genuino turismo masivo es un fenómeno del siglo XX. Los viajes antes del siglo XIX estaban limitados casi totalmente a la guerra, la religión y el comercio. Aún así, algunos rastrean los orígenes del turismo a los peregrinajes de la antigüedad hace cientos de años".

A partir de la década de los cincuenta, el turismo mundial ha mostrado altas tasas de crecimiento, hasta llegar a convertirse en una industria de enorme importancia desde el punto de vista económico. Tanto así, que el monto de sus ingresos ya ha superado a la venta del petróleo, así como también a las de la industria automotriz y las de equipos electrónicos.

Desde 1960, el turismo mundial se ha multiplicado. El número de llegadas de turistas extranjeros se ha estimado en 567 millones durante 1995, y se prevé que alcanzará la cifra de 1000 millones en el año 2010, es el sector líder en el área de los servicios comerciales. La industria turística es



la que tiene el mayor número de empleados, constituye una sexta parte de todos los puestos de trabajo a nivel mundial. Puede tener un impacto importante en el nivel de competitividad, eficiencia y rentabilidad de las empresas turísticas.

La evolución del libre comercio ha encontrado en el turismo un mayor grado de globalización y apertura al comercio internacional que otros sectores y actividades económicas, con menos requerimientos y necesidades de liberalización comercial para su desarrollo.

Muchos países han considerado el turismo como una alternativa o complemento para crear empleo, generar divisas e ingresos para el tesoro nacional, considerándolo así como el principal activo y esperanza para el futuro desarrollo económico y para una mayor apertura a los mercados internacionales. En Asia, África, América Latina y Europa del este se están realizando grandes inversiones, en términos de tiempo, recursos humanos y dinero para desarrollar la actividad turística.

El turismo es el mayor componente del comercio internacional, este, la Hotelería y la Gastronomía generan 220 millones de turistas en el mundo, en 1999 se registraron 657 millones de personas en visitas a países.

En las últimas décadas el turismo ha conocido un auge impresionante: hoy representa el 10% del ingreso mundial y emplea uno de cada nueve trabajadores, para un total de más de 200 millones de empleos. Todo indica que, en el futuro, el turismo seguirá creciendo con mucha fuerza y dinamismo. Se estima que para el año 2010 el turismo generará 1,100 billones de visitas, más de mil millones de billones de dólares y unos cincuenta millones de empleos adicionales para un gran total de 260 millones.



El Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial han recomendado a las naciones latinoamericanas y caribeñas proceder a desarrollar el turismo como una de las “soluciones” para reducir el desequilibrio de la Balanza de Pagos, disminuir el crecimiento de la Deuda Externa y mejorar sus perspectivas económicas. En forma directa a los representantes gubernamentales del Tercer Mundo se les ha expresado que “los países deben ampliar las bases para su desarrollo a través del turismo”. Así se les impone como generador de mayores ingresos en los empobrecidos países de la región, afectados por la crisis económica producto de la voluminosa deuda externa.

2.- EL TURISMO COMO ACTIVIDAD ESTRATÉGICA DE DESARROLLO.

El turismo tiene ventajas comparativas bien específicas sobre otras actividades productivas. Depende de insumos que son netamente del patrimonio nacional, tal como los atractivos naturales, históricos, culturales y sociales. Su carácter es netamente exportador, como actividad económica genera productos, divisas, empleo e inversiones, necesita de grandes cantidades de mano de obra, atacando estructuralmente el desempleo, además representa una importante estrategia de desarrollo económico para muchos países y/o regiones. Puede aportar un gran beneficio a la población local y a las comunidades si se desarrolla de una forma responsable y sostenible.

La participación de Centroamérica en el contexto del turismo continental, sigue siendo baja. El número de llegadas a Centroamérica creció el 4.2% para llegar a 2,463.000 visitantes, mientras que los ingresos por turismo lo hicieron en el 8.4% para situarse en \$1483 millones de dólares.

Según la Organización Mundial de Turismo (OMT), la participación de Nicaragua con respecto al Turismo mundial fue en 1995, en promedio, cada turista gastó en cada viaje realizado el equivalente a \$656 dólares.



Comparativamente cada turista extranjero que visitó Nicaragua, tuvo un gasto promedio equivalente a \$157, lo que puede dar una idea de su bajo nivel.

El perfil del visitante a Nicaragua ha variado considerablemente en los últimos cinco años, Según las estadísticas del Instituto Nicaragüense de Turismo (INTUR), en 1990, un 80% de los visitantes ingresaban al país por razones de negocios y solamente 15% venían de vacaciones. En 1995, las estadísticas muestran una distribución más equitativa de las actividades del turista en Nicaragua. El 44% viene por negocios o trabajo, 42% de vacaciones y 13,2% a congresos y seminarios. Este cambio demuestra que existe mayor confianza del turista tradicional para escoger a Nicaragua como destino turístico. También hay que decir que, entre los turistas que acuden al país por motivos de placer, dominan aquellos que aunque son residentes en el extranjero, son de origen o con ascendencia nicaragüense, y lo hacen para visitar a parientes y amigos.

Según estimaciones de la misma OMT, en el año 2000 se dio la llegada de unos 670 millones de turistas internacionales en todo el mundo, siendo los ingresos aproximadamente de unos \$450000 millones, lo que evidencia la importancia sin precedentes del turismo en el mundo. En este mismo año Nicaragua fue visitada por 450 mil turistas.

Según el Instituto Nicaragüense de Turismo (INTUR), el turismo se ha convertido en la segunda actividad económica generadora de divisas, después de la exportación de café. En 2001 generó 135 millones de dólares, colocando a este sector como el generador número uno de divisas en la economía de Nicaragua. Las divisas generadas por el turismo significan el 14.8% del total de las exportaciones de bienes y servicios y el 23% del total de las exportaciones de bienes. Si se añade los impactos indirectos e inducidos, el turismo generó un total de 323 millones de dólares,



equivalentes a 13.4% del PIB. Además, se estima que la cantidad de empleos en el 2001 llegó a 28,607. Sumas significativas para un sector de la economía que todavía parece no recibir suficiente énfasis en la estrategia nacional de desarrollo.

El interés mundial por la naturaleza y su preservación contribuirán a impulsar aún más este desarrollo, dado que Nicaragua, con sus abundantes recursos naturales prácticamente desconocidos, es un destino turístico que representará un gran atractivo para los turistas amantes de la aventura y la ecología. Es precisamente, su naturaleza salvaje, la gran fortaleza del país y donde Nicaragua está poniendo sus esfuerzos promocionales para posesionarse como centro turístico “verde”. Sin embargo, no es su único tesoro, cuenta, además, con una población tan cálida, con ciudades llenas de historia, su rica gastronomía, entre otras que puede ofrecer al visitante, una experiencia mucho más plena junto al disfrute de la naturaleza.

La participación de Nicaragua con respecto al total de la región fue del 11.41% en el número de llegadas y el 3.4% en los ingresos de divisas y ocupó la cuarta posición. El nivel de gasto de sus visitantes sigue estando lejos de los más de \$600 que, en promedio se gastaron en la región. A pesar de su papel poco relevante, durante los últimos cinco años, ha sido el país que representa un crecimiento (164%), en cuanto al número de visitantes recibidos (265%) en los ingresos resultantes de su actividad turística.

La actividad turística que realizan los nacionales en el interior del país, es medida por el Ministerio de Turismo por medio de la demanda de servicios de alojamiento en los diferentes departamentos del país y por las visitas de éstos a los centros turísticos propiedad del Ministerio de Turismo, Se trata de un segmento poco desarrollado, y se considera que esto se da debido a la



baja capacidad adquisitiva de la población nicaragüense. Aún así, existen excelentes oportunidades de negocios en el sector turístico.

El Gobierno de Nicaragua espera convertir al turismo en la principal fuente de divisas del país, en cinco años y con el apoyo de empresarios privados nacionales y extranjeros. Para tal fin, las autoridades encargadas del sector coordinan acciones con inversionistas extranjeros para crear la infraestructura necesaria para atraer el turismo internacional

No obstante, a pesar de mejorarse la imagen internacional del país, Nicaragua sigue despertando recelos entre los extranjeros y todavía son muchos los que prefieren acercarse a otros destinos antes que adentrarse a conocer el exotismo que encierra esta tierra cálida y exuberante que guarda vírgenes sus encantos a la espera de que el turismo (todavía muy incipiente) se desarrolle.

2.1 Ley 306: Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua.

Esta Ley es una de las motivaciones de los inversionistas para instalar sus proyectos.

Ofrece beneficios como:

- Créditos fiscales de hasta un 70% del impuesto sobre la renta I.R a empresas que invierten en diferentes proyectos turísticos.
- También contempla concesiones de propiedad del Estado por período entre 20 y 59 años.
- Exoneraciones fiscales para construcción, equipamiento y operación de empresas turísticas durante 10 años.



3. IMPLICACIONES POTENCIALES DEL TURISMO.

Positivas:

- Aporta dinero nuevo a la economía
- Salarios más altos
- Trabajo más especializado
- Oportunidad de nuevos negocios
- Oportunidad de nuevos empleos
- Mejor nivel de vida
- Mayores ingresos por impuestos
- Infraestructura Mejorada
- Mayor concienciación local sobre el medio ambiente
- Fomenta la conservación y la protección
- Puede estimular mejoras en la infraestructura
- Puede estimular las iniciativas locales
- Fomenta el orgullo de la comunidad
- Mejora la identidad cultural
- Se preservan las artes y oficios tradicionales
- Intercambio cultural
- Calidad de vida mejorada
- Oportunidad de educación

Negativas:

- Distribución desigual de los beneficios
- Salarios más bajos
- Trabajos sin especialización o estacional
- Mano de obra importada antes que local



- Aumento del coste de la vida
- Los beneficios puede que se envíen a propietarios que no son locales
- Mayor demanda y coste en infraestructuras (agua, carreteras, combustible, medicinas)
- Problemas /competencia en la utilización del terreno
- El crecimiento de las visitas puede degradar los espacios naturales e históricos
- Mayor contaminación, masificación
- El paisaje cambia de rural a urbano
- Aumenta la división de la comunidad
- Pérdida de la identidad cultural
- Artes y oficios abaratados o falseados
- Choque de estilo de vida, creencias, comportamiento
- Más crímenes, prostitución, drogas
- Imitación del tipo de vida y cultura del visitante.
- Posible explotación de los ciudadanos locales

4.- RAZONES POR LAS CUALES NICARAGUA PUEDE SER VISTA COMO UN DESTINO TURÍSTICO SEXUAL.-

El Turismo constituye una de las principales fuentes del que se espera un despegue económico. Pero existe un aspecto negativo en este, ya que el bajo nivel socioeconómico de la mayoría de la población nicaragüense da lugar a que los extranjeros tengan acceso a sexo libre con bajos costos y por considerar que se corren menos riesgos, prefieren realizarlo con menores de edad quienes en su mayoría se prostituyen debido a la extrema pobreza que viven.



El rápido crecimiento del turismo internacional no sólo representa una bonanza económica para la mayoría de los destinos turísticos, a veces produce también efectos socio-culturales negativos como, y de forma muy especial, los que se materializan en la explotación de seres humanos por el turismo sexual. Esta práctica execrable resulta aún más odiosa cuando sus víctimas directas son niños y adolescentes que viven con sus padres o tutores y algunos lo hacen con el consentimiento y conocimiento de éstos.

Nicaragua resulta un país muy atractivo para los turistas ya que está ubicada en el centro de las Américas, además de su historia, su cultura, gastronomía, sus bellezas naturales, la amabilidad y hospitalidad de su gente. Pero no todos los turistas viajan con la intención de conocer nuevos destinos y nuevas culturas, también están los pedófilos que se disfrazan de turistas y que día a día buscan nuevas rutas para satisfacer sus necesidades sexuales con menores en lugares donde su conducta no sea castigada, ya que en los sitios de mayor demanda de estos grupos ya están tomando las medidas pertinentes para la erradicación del problema, tal es el caso de los países del Continente Asiático y de Costa Rica, en donde ya existen leyes que penalicen dicha conducta. Es por esto que al carecer nuestro país de una legislación adecuada y al no estar el Turismo Sexual tipificado como delito, que puede ser considerado como una alternativa de ruta para la Explotación Sexual Infantil en el Turismo.

Una de las principales causas es la abundante oferta y la facilidad con que se puedan encontrar niños como pareja sexual sin sufrir ningún tipo de castigo. La sensación de anonimato e impunidad del turista que se encuentra fuera de casa le exime de las restricciones sociales de su lugar de origen, y le sirven para justificar el uso de servicios sexuales con menores en el país que visita.



Nuestro país al igual que otros países centroamericanos prestan todas las condiciones necesarias para convertirse en un paraíso del comercio sexual con menores de edad, dada la ausencia de dispositivos legales que permitan un control en el centro turístico y en la fronteras de nuestro país, de ahí la gran importancia de determinar la necesidad de que este sea tipificado como delito debido a que este problema se va seguir agudizando si no hay leyes que lo sancionen.

Esto nos hace recordar que la industria del turismo está creciendo considerablemente en Nicaragua; pero no todo es positivo ya que hay algunas ciudades donde se comienza a hablar de un turismo desbastador y depredador de principios morales como es el turismo sexual, el cual representa una amenaza para los dueños de hoteles, restaurantes, bares, inversionistas nacionales y extranjeros, pero sobre todo de nuestra niñez, principal víctima de este tipo de explotación sexual.

Muchos de los turistas hacen viajes a nuestros países buscando las bellezas del paisaje y de las playas, el atractivo de una cultura diferente a la propia, lamentablemente, algunos viajeros escogen diferentes destinos para tener contacto sexual con niños y adolescentes, esta forma de explotación sexual se da en todo el mundo, y crece día a día, esta explotación incluye la prostitución, la pornografía, el turismo sexual infantil y el tráfico de menores con fines sexuales en la cual los niños se reducen a simples mercancías y de hecho son prisioneros de traficantes y redes criminales. En estas redes son atrapados más de un millón de niñas al año y son sometidas, explotadas y lastimadas física y psicológicamente, además de que les exigen tener relaciones sexuales sin la debida protección, todo esto trae como consecuencia la transmisión de enfermedades sexuales y SIDA.



Explotación Sexual Infantil en el Turismo



Nuestro país al igual que otros países centroamericanos presta todas las condiciones necesarias para convertirse en un paraíso del comercio sexual con menores de edad dada la ausencia de dispositivos legales que permitan un control en los centros turísticos y en las fronteras de nuestro país.



CAPÍTULO III

LA EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL EN EL TURISMO

- 1.- Generalidades
- 2.- Concepto
- 3.- Promoción y organización del Turismo Sexual
- 4.- El Turismo Sexual Infantil en Latinoamérica
- 5.- El Turismo Sexual Infantil en Nicaragua

1.- GENERALIDADES

Históricamente, los viajes y la prostitución han ido a menudo asociados. Los primeros destinos turísticos fueron centros religiosos o comerciales y en las ruinas de civilizaciones antiguas como Efeso, Babilonia y Pompeya, aún hoy permanecen ostensiblemente visibles los lugares de prostitución. Viajeros habituales, como marineros o soldados, han contribuido al establecimiento de la prostitución allí donde recalaban.

En el año de 1980 diferentes organizaciones internacionales no gubernamentales (ONG) comenzaron a utilizar el término de Turismo Sexual para denunciar el tipo de turismo que se estaba desarrollando en el Sudeste Asiático y que promocionaba valores como el hedonismo y el ejercicio de actividades relacionadas con el sexo. Actualmente supone una fuerte contribución al empleo y una importante entrada de ingresos en los países donde se desarrolla, incluso las diferentes autoridades gubernamentales también reciben beneficios económicos, unas veces legales, derivadas de tasas de licencia e impuestos con que se gravan hoteles, bares, restaurantes y casas de juegos y otras veces ilegales productos de sobornos.



A nivel mundial el desarrollo del turismo en los últimos años ha provocado recientemente un aumento del turismo sexual con menores. En efecto la explotación sexual de los niños a causa del turismo se debe mayoritariamente a personas que no son verdaderamente pederastas, pero que aprovechan su visita a otros países para realizar este tipo de prácticas. La facilidad con que estos pueden encontrar niños como pareja sexual en algunos países es, en si mismo un incentivo muy fuerte para probar esta novedad. Estos turistas viajan principalmente desde países económicamente desarrollados hacia países del Sudeste Asiático, África, Centroamérica y el Caribe, con el único fin de satisfacer sus apetencias sexuales; otros ya que están de paso por el país aprovechan su estadía para realizar también dichas prácticas sexuales.

Las organizaciones turísticas internacionales han condenado unánimemente el uso del turismo para la explotación sexual de los niños. La Organización Mundial de Turismo considera que se trata de una "violación de la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual requiere una estricta acción legal tanto de los países receptores como de origen implicados en el turismo" (22, Oct. 1995). La Federación Universal de Asociaciones de Agencias de Viajes, una de las primeras organizaciones en condenar la prostitución de menores, ha elaborado una carta de normas para las agencias de viajes y los menores, que ha sido distribuida para las firmas de los países miembros con objeto de "prestar toda la asistencia posible a las distintas organizaciones, campañas y asociaciones voluntarias relacionadas con el bienestar de los niños víctimas del turismo sexual para restablecer su dignidad y su salud física y mental".

La atención del mundo sobre la plaga del turismo sexual fue lograda a raíz del Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de la niñez, organizado por ECPAT, (Una ONG Tailandesa que trabaja en pro de la



eliminación del abuso sexual de la niñez) UNICEF¹³ y el Gobierno de Suecia, en Agosto de 1996 en Estocolmo. Un total de 122 países acordaron adoptar medidas para poner un freno a la explotación sexual comercial de los niños.

Los miembros de la OMT han asumido ya una postura firme en contra de esta práctica, al adoptar por unanimidad la declaración de la OMT sobre la prevención del Turismo Sexual Organizado (1995) y el Código ético mundial para el Turismo (1999), que da a los agentes turísticos la posibilidad de enfrentarse al tema de la explotación sexual infantil en un marco internacionalmente aceptado para un desarrollo responsable y sostenible del turismo.

A finales del 2000, la Organización Mundial del Turismo (OMT) y la unión Europea decidieron aunar recursos para combatir lo que suele conocerse con el nombre de “Turismo Sexual Infantil” por medio de una serie de proyectos relacionados entre sí, que se ejecutaron con motivo de la campaña internacional contra la explotación sexual de los niños en el turismo. Dicha declaración subrayaba las grandes consecuencias sanitarias, sociales y culturales que esta actividad implica para los países receptores y emisores de turistas, en especial cuando explota la desigualdad entre sexos, grupos de edad, situación social y económica en el destino visitado.

Además, rechazaba “esa actividad, explotadora y subversiva para los objetivos fundamentales del turismo, que consiste en fomentar la paz, los derechos humanos, el entendimiento mutuo, el respeto para todos los pueblos, culturas y el desarrollo sostenible”. Denunciaba y condenaba “en particular el turismo sexual que afecta a la infancia por considerarlo como violación del artículo 34 de la convención sobre los Derechos del Niño y requiere una estricta acción jurídica por los países emisores y receptores de turistas”.

¹³ Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).



Algunos países de la Europa del este están empezando a traer este tipo de turistas y a exportar prostitución infantil a otros países. En la mayoría de los casos se tratan de organizaciones criminales que gestionan a nivel nacional e internacional. El turismo sexual infantil es una forma de explotación sexual comercial muy común, tanto en los países Asiáticos como en América Latina donde aproximadamente dos millones de niños son explotados sexualmente.

Organizaciones turísticas contra la Explotación Sexual en el Turismo

- Organización Mundial del Turismo (OMT)
- Federación Internacional de la Organización de Mujeres en el Turismo (IFWTO).
- Federación Universal de Asociaciones de Agencias de Viajes (FUAAV).
- Federación Universal del Agente de Viaje (UFTAA).
- Confederación Europea de Agentes de Viajes y Turismo (ECTAA)
- Federación Internacional de Tours Operadores (IFTO)
- Federación Internacional de la Juventud en el Turismo (FIWTO).
- Asociación de Hoteles y Restaurantes de Europa (HOTREC)
- Federación Internacional de Asociaciones de Ejecutivas de Empresas Turísticas (FIASEET)
- AFEET Argentina AFEET Brasil
- AFEET Bolivia AFEET Ecuador
- AFEET México AFEET Panamá
- AFEET Paraguay AFEET Colombia
- AFEET España AFEET Perú
- Asociación de Hoteles Kaohiu de Taiwán
- Asociación de Hoteles de Taipei.
- Terre des Homme Germany.
- Lufthansa
- Air New Zeland.
- Child Prostitution and Tourism Watch



- Alemania (Junio 1993)
- Francia (Febrero 1994)
- Australia (Julio 1994)
- EEUU (Septiembre 1994)
- Bélgica (Marzo 1995)
- Italia (Marzo 1995)
- Nueva Zelandia (Julio 1995)
- México (Septiembre 1998)
- Costa Rica (recientemente)

2.- CONCEPTO.

El Turismo Sexual es la explotación sexual comercial de personas menores de edad por parte de extranjeros que visitan un país en calidad de turistas. Incluye la promoción del país como punto accesible para el ejercicio impune de esta actividad, por parte de nacionales y extranjeros¹⁴.

La Política pública Contra la Explotación Sexual Comercial de niños, Niñas y Adolescentes de Nicaragua define que el Turismo Sexual: Es un tipo de Explotación Sexual de personas menores de 18 años por parte de nacionales y extranjeros que visitan o recorren el país en calidad de turistas con fines sexuales comerciales. Incluye la promoción del país como destino accesible para el ejercicio impune de esta actividad. El Turismo Sexual involucra además de los propios explotadores a intermediarios, agencias de viajes, y todas aquellas personas y organizaciones comerciales o no que de forma directa o indirecta, facilitan, favorecen u organizan la actividad del Turista Sexual.

¹⁴ Comisión de Trabajo Contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes de Costa Rica.



Según las Naciones Unidas el Turismo Sexual es la Explotación sexual de un niño por una persona o personas que viajan fuera de su propio país o región y emprenden actividades sexuales con el niño. Normalmente implica alguna forma de pago, ya sea en dinero o en especie, como comida, ropa o baratijas.

Si bien el Turismo Sexual no se define necesariamente por una preferencia por los menores de edad, si es cierto que irremediabilmente más y más menores se ven involucrados en este negocio.

El Turismo Sexual Infantil se refiere al abuso y a la explotación sexual de menores por personas que no viven normalmente en la localidad en la que tiene lugar el abuso. La Explotación Sexual Comercial de Niños en el Turismo engloba a los turistas internos e internacionales así como a los viajeros de negocios y se refiere también a los extranjeros que residen de forma temporal en la localidad en la que ha tenido lugar el abuso. Con frecuencia es una actividad paralela a la de la prostitución local y, de forma similar a ella, puede estar apoyada y ser utilizada por los lugareños.

3.- PROMOCIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL TURISMO SEXUAL.

La promoción y organización de destinos turísticos se organiza de distintas formas, entre las que se puede distinguir un circuito de carácter informal no lucrativo y otro de fuerte perfil comercial que utilizan empresas establecidas del turismo para desarrollar esta práctica. Otros turistas eligen ostensiblemente su lugar de vacaciones por distintas razones (cultura local, clima, posibilidad de conseguir droga, instalaciones para practicar deportes acuáticos, etc.) Pero después simulan relaciones románticas con un número más reducido de niños o adultos locales. Este último tipo de turistas no reconoce el hecho de que son usuarios de la prostitución; prefieren pensar que sus actos de explotación son “romances de vacaciones”. Muchas personas se involucran individualmente



en la prostitución infantil, captando clientes, cobrando y gestionando el uso de habitaciones en hostales, hoteles; así como en bares, discotecas, etc.

Hay tres subsectores en el marco de la empresa privada que han estado tradicionalmente asociados con este tipo de explotación. **El primer subsector** lo integran las industrias de viajes y turismo. Esta categoría ha estado en primera línea durante los últimos años a la hora de confrontar el problema y establecer estrategias innovadoras para combatir el fenómeno. **Un segundo subsector** lo componen las industrias de los medios de comunicación. Estas empresas están compuestas por periodistas, fotógrafos, productores de televisión y de cine, agencias de actuación, modelos y compañías de publicidad.

El turismo sexual es organizado a través de empresas turísticas que ofrecen tours sexuales que incluyen acompañantes permanentes y menores guías en el país a visitar y a su vez publican guías de circulación restringida cuyo objeto es la promoción de ciudades o balnearios donde se ha extendido la prostitución infantil y la pornografía.

Aunque hay muy pocas agencias de viajes que organizan explícitamente viajes de turismo sexual infantil, existen unas pocas compañías pequeñas, europeas, norteamericanas, japonesas y australianas que promueven y facilitan el turismo sexual mediante la identificación de lugares turísticos donde la prostitución está extendida; negociando con los hoteles precios especiales y asegurándose que sus clientes no tendrán recargo por "acompañantes" nocturnos, organizando "guías" femeninas por 24 horas, facilitando información puntual sobre la prostitución en la ciudad y los centros turísticos.



El conjunto de la industria turística facilita los medios de transporte para los desplazamientos del turista sexual. El hecho es que los viajes de la gran mayoría de éstos están organizados por agencias respetables y son transportados alrededor del mundo por compañías aéreas normales. De forma implícita, el turismo sexual supone un gran negocio para las grandes y pequeñas compañías, además de una fuente de inversión extranjera. La promoción comercial utilizada por muchas agencias respetables también ayuda al mantenimiento del flujo de turistas sexuales. Muchas veces destacan la "vida nocturna" que existe y que está centrada en la explotación sexual de la población local. También promueven estereotipos sobre la gente del "Tercer Mundo" como "Felices", "simpáticos" y "exóticos", que en realidad muestran a veces actitudes racistas.

Existen individuos y empresas que escriben y publican guías de viajes que promueven el turismo sexual de forma implícita en sus ofertas. Otras guías están exclusivamente dedicadas a este mercado, facilitando abundante información para las personas interesadas en las relaciones sexuales con menores (especificando bares y burdeles donde se pueden encontrar "niñas jóvenes") haciendo hincapié en la juventud de las "cariñosas y solícitas" señoritas de la ciudad recomendada. Ha habido casos de publicaciones destinadas exclusivamente a personas que abusan de los niños.

Para el público masculino de 35 a 60 años, existe hoy una nueva modalidad de paquete turístico: junto con el boleto aéreo y estadía, el cliente adquiere también el derecho a una (o varias) acompañante(s) en el país de destino para concretar fantasías eróticas de toda clase. Ese tipo de paquete turístico es bastante difundido en los países de Europa, en especial en Suiza, Alemania, Italia, con estadías de entre una semana y tres meses. Como parte del paquete incluyen generalmente, vuelos directos, hotel, paseos, cabarets y casas de prostitución o de "masajes", para facilitar al máximo el



contacto de extranjeros con las "niñas locales", muchas de las cuales figuran en catálogos especiales, videos, etc., disponibles en las agencias europeas. Buena parte de los hombres que usan esos servicios son casados y con familia en sus países de origen, razón por la cual muchos de los paquetes ofrecen "discreción" hospedándolos en locales cuya infraestructura garantiza la privacidad. Todo esto depende de una red de intermediarios, sobre todo en los países de destino, que se encargan para el éxito del turismo sexual¹⁵.

Hay hombres que a título individual y/o en grupos, consideran la explotación sexual de la gente del "Tercer Mundo" como un "pasatiempo" benigno y se dedican a facilitar información, sin ánimo de lucro a personas que piensan como ellos. Esto simplemente supone un intercambio de información entre hombres en los ámbitos del turismo sexual o en los bares y discotecas.

Los dueños de negocios de los países pobres donde los turistas llegan en gran número, estudian y evalúan las oportunidades de conseguir un sustancioso beneficio con un mínimo riesgo y una pequeña inversión en la industria del sexo, utilizando a las prostitutas disponibles, y reclutando niños a la fuerza, convirtiéndolos en "trabajadores del sexo". Frecuentemente tienen conexiones con otras actividades ilegales, como tráfico de niños, trabajo forzado y pornografía.

El sector privado está involucrado en la explotación sexual comercial de la infancia, puede ser objeto de debate si la explotación es por comisión u omisión; sin embargo, la vinculación del sector privado en esta violación fundamental de los derechos de la infancia es innegable.

¹⁵ End Child Prostitution, Child Pornography and the Child Trafficking of children for Sexual Purposes (ECPAT).



También se accede a esta información vía Internet, siendo este **el tercer subsector**, el que contiene archivos pornográficos donde se dan detalles sobre bares, burdeles, precios, etc. en los distintos destinos, a veces también se incluye información sobre como conseguir niños prostituidos. La falta de legislación adecuada permite estas publicaciones en Internet y fortalece la inclinación del turista sexual a buscar nuevos destinos, por ejemplo en Asia y en África¹⁶.

No hay duda de que Internet ha permitido a los defensores de la infancia distribuir mensajes positivos de una manera eficaz y eficiente, pero también ha ayudado a aquellos que violan los derechos de la infancia a llevar a cabo sus actos protegidos por el anonimato completo, este ha servido para promover destinos del turismo sexual infantil¹⁷.

Además durante el último decenio, la red ha tenido un desarrollo tan veloz que ha sido imposible elaborar un sistema regulador de la misma. Debido a ello, ese carácter no regulado ha puesto al servicio de los delincuentes sexuales el lujo de disfrutar del anonimato. Las transmisiones instantáneas de información e imágenes reducen el riesgo de intervención por parte de los organismos de seguridad y eliminan las posibilidades de investigaciones aduaneras en las fronteras entre países. Pero la red ha tenido sin embargo consecuencias que van más allá de hacer más convenientes y menos arriesgados los métodos existentes de abuso de los niños, ya que ha presentado la oportunidad de practicar métodos nuevos y cada vez más perjudiciales de violación de los niños. La red se utiliza de diferentes maneras con propósitos de explotación. El empleo más conocido de la red, con ese fin, es la publicación de imágenes pornográficas en las

¹⁶ Investigación Regional sobre Tráfico, Prostitución, Pornografía Infantil y Turismo Sexual Infantil en México y Centroamérica (Casa Alianza).

¹⁷ End Child Prostitution, Child Pornography and the Child Trafficking of children for Sexual Purposes (ECPAT).



que aparecen niños. Este empleo de la red perjudica a los niños de una doble manera, los niños son víctimas de abuso como parte de la producción de las imágenes y cuando son testigos de sus abusos en las pantallas de sus computadoras¹⁸.

La mayoría de las veces los turistas viajan al extranjero buscando las bellezas del paisaje y de las playas, el atractivo de una cultura diferente a la propia, disfrutar de una gastronomía exótica o por la posibilidad de realizar negocios entre otras razones, pero lamentablemente otros viajan y escogen diferentes destinos para tener contacto sexual con niños, niñas y adolescentes.

Hay un reducido número de destinos para este tipo de turismo en ciudades desarrolladas (Amsterdam, Nueva Orleans, Las Vegas). Algunos Países de la Europa del Este están empezando a atraer este tipo de turistas y a exportar prostitución infantil a otros países. En la mayoría de los casos, se trata de organizaciones criminales que gestionan a nivel nacional e internacional el turismo sexual.

El Turismo Sexual Infantil es un fenómeno que forma parte de la Explotación Sexual comercial con niños, niñas y adolescentes, siendo los menores los más propensos a ser explotados sexualmente dentro de esta práctica. También cabe señalar que el turismo sexual no tiene barreras económicas ni sociales, y sus efectos son devastadores.

El Turismo no es la causa de la explotación sexual de la niñez, sin embargo los explotadores se valen de las facilidades que ofrece la industria turística (hoteles, bares, clubes nocturnos, etc.). A su vez la industria turística puede ayudar a crear una demanda promoviendo la Imagen exótica de un lugar. En general los tours sexuales son arreglados de manera

¹⁸ Ob. Cit.



informal entre amigos o colegas; sin embargo, ha habido casos de agentes de viaje que son procesados por ofrecer y arreglar tour sexuales¹⁹.

Ya sea por medio de Operadores Turísticos que explícitamente preparan viajes con oferta sexual de menores incluida o bien por la libre, el usuario de la prostitución infantil busca la impunidad que le ofrece el ejercicio de esta actividad en el tercer mundo. Otros son sencillamente viajeros que por miedo al SIDA se van con niños y niñas; piensan que no están contagiados porque son muy jóvenes, cuando esta es una creencia absolutamente errónea. Vía Internet también los explotadores sexuales han encontrado un potente medio de comunicación para intercambiar pornografía infantil o para informarse sobre nuevos "destinos turísticos".

Con el aumento del uso de Internet para el comercio sexual y el abuso sexual contra niños y niñas, el número de sitios web que proporcionan información a los turistas ha aumentado de manera alarmante, como es el caso de Costa Rica que tiene el "honor" de aparecer retratado en varias páginas Web, donde los pedófilos dan pistas a sus "colegas" para que "tengan más éxitos" en sus actos criminales en ese país.

El principal flujo de turistas de países económicamente desarrollados (Europa occidental, América del norte, Australia, Nueva Zelanda, Japón y estados del Golfo Pérsico) se extiende por los países más pobres del sudeste Asiático, África, América Latina y el Caribe. Algunos países de Europa del Este, desde la caída del telón de acero, están empezando a atraer turistas sexuales y a exportar niños (as) prostituidos (as) hacia las zonas vecinas.

¹⁹ Ob. Cit.



Los destinos del turismo sexual infantil parecen estar cambiando, cuando los países afectados aúnan esfuerzos de protección, los turistas que buscan turismo sexual eligen otro país vecino como destino. Este movimiento se ve claramente en el destino de los abusadores que tradicionalmente elegían Tailandia y ahora los destinos pueden cambiar a una nueva región del mundo, lo cual resultado de una búsqueda por lo «exótico» o mera conveniencia. La facilidad con que los turistas pueden encontrar a niños como pareja sexual en algunos países es en si mismo un incentivo muy fuerte para probar esta novedad.

La industria del turismo no es responsable del crecimiento de la explotación sexual de los niños en el turismo. Las empresas turísticas de buena reputación no participan deliberadamente, ni gustosamente en la explotación sexual de los niños en el turismo. Sin embargo, sus servicios e instalaciones pueden ser utilizados. Los turistas planifican y reservan sus viajes, viajan en diversos medios de transporte y utilizan las instalaciones turísticas en el destino anfitrión, incluidos alojamientos, establecimientos de comidas y bebidas, atracciones, entre otros. Cada uno de éstos proporciona una oportunidad para que la industria del turismo actúe para prevenir o detener la explotación sexual de los niños en el turismo.

El grado de responsabilidad del sector del turismo:

- **La responsabilidad directa:** Corresponde a aquellos que desde dentro el sector turístico publican, organizan o acogen viajes sexuales voluntariamente (a pesar de que actualmente existen pocas pruebas de este tipo de implicaciones), así como de los operadores de establecimientos e instalaciones en las que los viajeros pueden efectivamente encontrar y explotar



sexualmente a niños, por ejemplo, instalaciones de alojamiento, centros de entretenimiento, etc.

- **La responsabilidad indirecta o potencial:** también corresponde a los tours operadores, agentes de viajes y transportistas, en particular a las líneas aéreas.

4.- EL TURISMO SEXUAL INFANTIL EN LATINOAMÉRICA.

El crecimiento acelerado de la industria del sexo, la mayor generalización del turismo sexual entre los ciudadanos del llamado mundo desarrollado; unido a los muchas veces desastrosos efectos de la globalización, las políticas de ajuste estructural, las carencias de políticas sociales básicas y oportunamente financiadas, la vigencia de una cultura patriarcal y el desconocimiento e irrespeto por los derechos de los niños, niñas, y adolescentes, ha creado las condiciones para que en torno a las relaciones de poder social establecidas se estructure, expanda e invisibilice un fenómeno creciente en la región: La explotación sexual comercial y el abuso de niños y niñas adolescentes²⁰.

La explotación sexual de niños y niñas está presente en toda la región y constituye un obstáculo insalvable para el desarrollo social basado en los elementales principios de los derechos humanos.

➤ ARGENTINA:

- Abuso sexual crece día a día.
- Escasa legislación para la protección de los niños.
- Muchos niños travestis desde los 13 años.

²⁰ Investigación Regional sobre Tráfico, Prostitución, Pornografía Infantil y Turismo Sexual Infantil en México y Centroamérica (Casa Alianza) 1998.



➤ **BRASIL**²¹

- Explotación Sexual Infantil es un problema grave.
- Formaron una Comisión Gubernamental que no trabajó como se esperaba.
- Efectúan una Campaña con un lema “CUIDADO EL BRASIL TE MIRA. DIGA NO AL TURISMO SEXUAL INFANTIL”.
- MANAOS se ha convertido en la Disneylandia del sexo, niñas en los casinos y bares.

➤ **BOLIVIA**

- Realiza muchos trabajos preventivos.
- Coordinan acciones con UNICEF para proveer asistencia.
- Esta clase de turismo todavía no se ha presentado en ese país.
- AFEET Bolivia ha realizado encuestas para conocer el problema.
- En agosto de 1996 según el informe de UNICEF era el país más afectado por este problema.
- Recientemente ha dictado un dispositivo para combatir este mal.

➤ **ECUADOR:**

- Apoyo unánime de organismos contra la explotación sexual infantil.
- Han adoptado medidas prácticas promocionales y comerciales para evitar este abuso.
- UNICEF apoya el dictado de seminarios en coordinación con Afeet.
- Resolución de apoyo de CANATUR y declaración de la Federación Nacional de Cámara de Turismo del Ecuador para eliminar el turismo sexual organizado.

²¹ Fuente: Afee-Brasil.



➤ **MÉXICO:**

- Es un tema que ha tardado en salir a la luz pública.
- Es imperativo que Gobiernos, Organismos y Asociaciones de Turismo junten esfuerzos para prevenir y evitar la explotación sexual de los niños.
- No está exento de este gravísimo problema, principalmente en ciudades como: Cancún, Puerto Vallarta, Acapulco, Tijuana. En las ciudades que son fronteras con USA.
- Tiene un dispositivo extraterritorial desde 1998 para frenar estos casos, según AFEET México.

➤ **PARAGUAY²²:**

- Siendo un país Mediterráneo tiene ciudades fronterizas donde estos problemas son mayores.
- Estos niños provienen de familias numerosas.
- Han instalado servicios telefónicos permanentes de emergencias para denunciar la explotación.
- Propone unir fuerzas a nivel continental para cooperar con Organizaciones Gubernamentales e instituciones dedicadas a la protección de menores.

➤ **PERÚ:**

- Han sido identificados los lugares donde se realizan estas “prácticas”:
 - Calles y Parques
 - Hostales
 - Casas de Masajes
 - Discotecas

²²

Fuente: AFEET-Paraguay.



- Existe tráfico de niños, niñas y adolescentes con la modalidad de ofrecimiento de empleo.
- Está conformada una Mesa de Trabajo contra la explotación sexual integrada por Instituciones de Gobierno, ONG's, UNICEF, AFEET Perú, Policía Nacional.

Centroamérica

Honduras, Guatemala, El Salvador, Costa Rica, y México son lugares elegidos por una red de Prostitución de menores, así lo denominó Casa Alianza, una ONG que trabaja con niños, niñas y adolescentes de la calle en América Central. Según su denuncia este se instrumentaría a través de una cadena de hoteles, agencias entre otros, dicha red estaría involucrada en operaciones para satisfacer a los turistas sexuales, advirtió la Dra. Zelmira García, Directora de dicho organismo en Nicaragua

Con las resientes restricciones y operaciones en contra del turismo sexual en Tailandia y otros países Asiáticos, incluyendo Sri Lanka, un número creciente de turistas del sexo, están llegando a Centroamérica y América Latina, advierte "Casa Alianza", organismo internacional que trabaja con los niños y niñas de la calle del Istmo.

Centroamérica constituye uno de los destinos más atractivos para los pedófilos por las condiciones de pobreza, junto al bajo riesgo de enfrentar cargos judiciales por sus delitos, así como por la elevada corrupción, reveló un estudio de la organización no gubernamental Casa Alianza. El director de ésta, para América Latina Bruce Harris, afirmó: "Tampoco hay mucho riesgo por abusar a un niño y, en caso de enfrentar acusación, con poca paga están



libres" señaló al presentar un estudio sobre la explotación sexual infantil en México y Centroamérica.

Costa Rica

Costa Rica es conocido mundialmente como un tranquilo paraíso de playas primitivas y grandes reservaciones de selvas tropicales. Pero de lo que no se habla es que este tranquilo país centroamericano sé esta convirtiendo en uno de los principales destinos para un oscuro turismo: el de las aventuras sexuales con niños; ya que, Costa Rica es y ha sido, durante los últimos años la capital indudable del Turismo Sexual en América Central.

Las denuncias realizadas sobre la comercialización del Turismo Sexual en Costa Rica muestran como muchos extranjeros llegan al país motivados o seducidos por publicaciones que promueven a Costa Rica como destino de Turismo Sexual donde la Internet juega un papel fundamental. En este sentido cabe mencionar que dentro de los turistas que visitan las salas de masajes o bares y que abordan a personas menores de edad en Explotación Sexual. Un grupo importante de ellos, son hombres estadounidenses por lo general, mayores de 60 años.

En Estados Unidos, Costa Rica, se describe como "Una Tailandia más cercana", y en Internet se dan pistas sobre donde se puede conseguir un niño prostituido por muy poco dinero.

Se estima que sólo en 1999, Costa Rica recibió 5000 turistas con intenciones específicas de practicar Turismo Sexual. Los estadounidenses constituyen el 80% de los arrestados relacionado con el Turismo Sexual.



El Buró Federal de Investigaciones de Estados Unidos (FBI) investigó los nexos de una agencia de viajes con su filial en Costa Rica dedicada a la publicidad del turismo sexual en dicho país.

Las víctimas de la explotación sexual comercial son de ambos sexos sin embargo la mayoría son niñas y adolescentes mujeres, mientras los explotadores en la mayoría de los casos son hombres provenientes de todas las clases sociales.

Honduras.-

Honduras no se encuentra libre del Turismo Sexual infantil, donde las principales ciudades como Tegucigalpa y San Pedro Sula y las de mayor flujo de turistas como la Ceiba y Puerto Cortes son los receptores de las víctimas durante la permanencia de los niños en los burdeles y centros de explotación sexuales.

Es interesante notar que ya en 1995 las autoridades policiales declaraban que se sospechaba que empleados del Registro Nacional de las Personas alteran las edades de los niños para que se prostituyan en Puerto Cortes al igual que en Comayagüela y la Ceiba.

El principal elemento de Explotación Sexual en la niñez detectado en la ciudad es el Turismo Sexual es determinado por la actividad portuaria, en este caso los proxenetas y explotadores sirven como intermediarios y facilitan la explotación de niños y niñas ante la llegada de los barcos al puerto, en principio usando puntos ciegos para llevar a los niños a los mismos barcos²³.

²³ Investigación Regional sobre Tráfico, Prostitución, Pornografía Infantil y Turismo Sexual Infantil en México y Centroamérica (Casa Alianza).



El Salvador.-

El Turismo Sexual que involucra a extranjeros o nacionales; a niños , niñas y adolescentes nacionales, es un fenómeno que no ha sido abordado ni investigado en el contexto más amplio de la Explotación Sexual Comercial de la niñez y la Adolescencia, pese a que el país no constituye un destino turístico en sí mismo, en la última década se ha convertido en centro de inversiones extranjeras especialmente en lo que se refiere a la industria de la maquila entre cuyos propietarios hay coreanos y taiwaneses. El país recibe también otro tipo de extranjeros inversionistas, así como soldados del ejército norteamericano y funcionarios de la cooperación internacional entre otros, no se les puede determinar la proporción en que estos extranjeros participan como clientes, pero se les puede observar frecuentando los clubes nocturnos especialmente las barras show de las ciudad de San Salvador. Los principales puertos del país como El Triunfo y la Unión reportan niveles altos de Turismo Sexual por parte de marineros, empleados portuarios y turistas internos. También en las playas de la Libertad se reporta que parte importante de la clientela de los adolescentes en Prostitución está constituido por surfedores gringos.

La modalidad del Turismo Sexual de más larga tradición en el país y que constituye el secreto a voces entre la población es la que practican miembros del ejército norteamericano estacionados en el país aunque su presencia en el país no sea visible, ya que algunos prestan servicios en la embajada de su país y otros llegan por temporadas a realizar proyectos de acción cívica como en centros de escuela en el área rural constituyen un sector de amplia demanda en lo que se refiere a servicios sexuales²⁴.

²⁴

Op. Cit.



Guatemala.-

En este país las niñas desempeñan trabajos en bares, night clubs, atendiendo a los clientes, sirviéndoles y consumiendo con ellos bebidas alcohólicas y no alcohólicas. También bailan con los clientes como parte del intercambio sexo-económico.

Este país es receptor de muchas niñas, niños y adolescentes víctimas del tráfico sexual, las cuales son llevadas bajo engaño y sin su consentimiento para introducir las al mundo de la prostitución, en donde el turismo sexual está en aumento²⁵.

5.- EL TURISMO SEXUAL INFANTIL EN NICARAGUA.

La Explotación Sexual Infantil está presente en toda la región Centroamericana y Nicaragua no está exenta de ella, y constituye un obstáculo insalvable para el desarrollo social basado en los elementales principios de los derechos humanos.

Los organismos que trabajan con la niñez y la adolescencia han alertado sobre el incremento en los últimos dos años del turismo sexual infantil en Nicaragua de parte de proxenetas y de personas extranjeras disfrazados de turistas.

En nuestros días la industria de turismo es una fuente importante de trabajo, la cual está contribuyendo al desarrollo económico de nuestro país. Sin embargo, este progreso muchas veces trae consecuencias negativas como es el nacimiento del turismo sexual, y un crecimiento acelerado de este representaría una amenaza para la imagen turística del país.

²⁵ Op. Cit.



Existen diferentes estudios sobre turismo sexual como es el informe donde están involucrados 6 países que incluye a Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Guatemala, El Salvador y México que fue investigado y producido por Casa Alianza, ECPAT, el cual muestra como INTERNET se ha convertido en una herramienta utilizada para explotar a los niños y niñas por medio de la pornografía Infantil, fenómeno que está íntimamente relacionado con el turismo sexual. La explotación sexual de los niños en el turismo es un problema que afecta por igual a todos los países del mundo, tanto a los emisores como a los receptores de turistas.

Según la Investigación Regional sobre Tráfico, Prostitución, Pornografía Infantil y Turismo Sexual Infantil en México y Centroamérica, establece que en el caso de Nicaragua el turismo sexual se da en Managua, Granada, Somotillo, este último fue escogido por su característica de zona fronteriza. La mayoría de los que solicitan este tipo de servicios sexuales son extranjeros procedentes de China, Estados Unidos, Honduras, Guatemala y Costa Rica.

Para la Presidenta de la Federación de Ejecutivas Turísticas del Perú (FEET), Lic. María Teresa Murillo de Betalleluz especialista en desarrollo humano, este tipo de turismo es visible en las ciudad de Granada, clubes nocturnos y en las fronteras norte y sur de Nicaragua. También se observa en el Guasaule, Somotillo, Cinco Pinos, Peñas Blancas, León, Managua, Estelí y Matagalpa. Muchas personas se involucran individualmente, captando clientes, cobrando y gestionando el uso de habitaciones en hoteles, hostales y moteles.

Según un informe presentado por casa Alianza sobre Nicaragua advierte desde hace tres años la presencia de turistas buscando sexo con menores de edad y manifiesta la existencia de casos de abuso presentados en las ciudades de Granada y León, así como asegura que ningún país de Centroamérica puede estar libre de esta practica del turismo sexual infantil.



Según el Procurador Especial para la niñez y la adolescencia, Carlos Emilio López, las ciudades, puertos y fronterizas son los principales sitios donde se promueve el turismo sexual con menores. Ha efectuado propuestas para la incorporación de nuevos tipos penales, sancionar la conducta de promover, facilitar e inducir el reclutamiento de niños en cualquier actividad u operación turística con fines sexuales.

También afirma que es necesario tipificar como delito al turismo sexual infantil dentro de nuestro Código Penal, asegura que es evidente encontrar niñas explotadas en centros nocturnos, lo cual es un secreto a gritos.

La edad de quienes se ven atrapados es cada vez menor. El 50% de la población en Nicaragua es menor de 15 años. También ha quedado demostrado que en los países donde se practica turismo sexual la imagen turística ha sufrido cambios drásticos y negativos para la promoción de esta en el mercado internacional.

El número de turistas se ha incrementado de forma espectacular, muchos no buscan deliberadamente sexo, pero gran parte de ellos mantienen relaciones sexuales de carácter comercial, sobre todo si los servicios sexuales son fácilmente asequibles. Existen múltiples razones sociales, culturales y psicológicas que explican este fenómeno.

Cuando el turista se encuentra lejos de casa le surge una sensación de anonimato que le exime de hacer uso de las restricciones sociales que determinan su comportamiento habitual en su país de origen. El hombre que nunca visitaría un burdel en su ciudad puede hacer uso a menudo de él en una ciudad extranjera, donde la posibilidad de identificación es remota. Este fenómeno ha sido detectado en muchos países. Un proverbio japonés dice,



Explotación Sexual Infantil en el Turismo.



"El viajero pierde la vergüenza". Un dicho europeo afirma. "Cuanto más lejos de casa, menos frenos morales tengo".



CAPÍTULO IV

EXPLORADORES Y VÍCTIMAS DEL TURISMO SEXUAL INFANTIL

1.- Explotadores

- 1.1.- Concepto
- 1.2.- Características de los Explotadores
- 1.3.- Categorías del Explotador Sexual
- 1.4.- Causas de la demanda de la Explotación Sexual Infantil por parte de los turistas

2- Víctimas

- 2.1.- Concepto
- 2.2.- Principales Víctimas
- 2.3.- Razones por las que los niños salen de sus casas, viven y /o trabajan en la calle
- 2.4.- Problemas que enfrentan los niños y niñas en su lucha por la sobrevivencia.

1.- EXPLORADORES.

1.1.- Concepto.

Según el Documento de información Básica de Consulta del 2do. Congreso Mundial contra la Explotación Sexual y comercial de los niños, el término de Explotador Sexual se refiere a toda persona que se aprovecha del desequilibrio de poder entre ellos y un menor de dieciocho años con el fin de abusar sexualmente de él, ya sea con fines comerciales o con fines personales. La definición también incluye a aquellas personas que obtienen un beneficio económico al permitir que otros tengan esas relaciones sexuales.



El término de Explotador Sexual, muchas veces lo confunden con el de Abusador Sexual, pero existen características que los diferencian claramente como:

- El abusador es el que tiene contacto sexual directo con el niño, niña o adolescente, en cambio el explotador sexual, puede tener o no contacto con la víctima, pero también suelen ser los terceros que sin tener contacto sexual con los niños, obtienen beneficios al facilitar que sean otra u otras personas las que tengan dicho contacto sexual.
- El abusador sexual es aquél que comete actos de violencia sexual que trascienden las desigualdades sociales, políticas, económicas y /o físicas, en cambio el explotador no puede realizar un acto de explotación sexual si no existen esas desigualdades que hacen más vulnerable a la víctima.
- El abusador sexual necesariamente aplica la violencia con las víctimas; en cambio los explotadores no siempre emplean la fuerza o causan daños físicos a sus víctimas.

La mayoría de los explotadores procedentes de países ricos saben que los contactos sexuales de adultos con niños impúberes constituyen un acto delictivo en casi todo el mundo, y son normalmente conscientes de los riesgos asociados con sus actividades. Casi todos, por lo tanto, buscan niños vulnerables, que es poco probable que les denuncien, y sopesarán los riesgos de ser arrestados en distintos escenarios y países.

1.2.- Características de los Explotadores.

- a) En la mayoría de los casos son hombres, aunque también pueden ser mujeres.
- b) Casi siempre son personas del mismo lugar o ciudad, algunos son de los departamentos, otros extranjeros que vienen a Nicaragua como turistas, o



extranjeros en tránsito (conductores de camiones, Furgones, Marineros) o bien, extranjeros que viven en el país por razones laborales.

El término habitual “turista” describe tanto a los turistas como los “visitantes del día”, categoría a la que se conoce también conjuntamente como “visitante” según la terminología adoptada por las naciones unidas y la organización mundial del turismo en marzo de 1993.

El turista no es simplemente un individuo de una empresa, de un barrio o una ciudad, es un representante de una nacionalidad, alemán, inglés, argentino, etc. el turista se siente importante: frente a los nacionales por que lo distinguen por su forma de expresión, vestir y por su conducta.

- c) Generalmente son hombres adultos mayores de 50 años quienes demandan mayoritariamente el servicio sexual.

1.3. Categorías del Explotador Sexual:

a.- Abusadores Ocasionales: La mayoría de los turistas no viajan con la intención de buscar relaciones sexuales con niños, se consideran abusadores ocasionales.

Son los individuos que se aprovechan de la disponibilidad de niños para entablar relaciones sexuales en un destino, tienden a participar en mayor grado en las variadas formas del intercambio sexual económico cuando están de vacaciones que cuando permanecen en su país.

Explotan sexualmente a los niños solamente cuando se encuentran en situaciones donde resulta más fácil y menos costoso obtener un niño con propósitos sexuales que conseguir a un adulto.



Los turistas que buscan relaciones sexuales con niños no tienen características identificables. Proviene de diversas culturas, ocupaciones, clases sociales, son de todas las edades, aunque en su mayoría son adultos mayores de 50 años. Incluyen tanto viajeros por motivos de trabajo o recreación.

b.- Abusadores Preferenciales: Personas que prefieren a los niños que han alcanzado o superado la pubertad como objetos sexuales.

c.- Pedófilos: Individuos que tienen un verdadero desorden de la personalidad y su interés sexual se centra en niños impúberes.

La pedofilia es una categoría de diagnóstico clínico con un significado muy específico y limitado, estamos ante una tendencia psíquica, considerada como enfermedad por la psiquiatría, según el manual de la Asociación Psiquiátrica de los Estados Unidos de 1995, el concepto se refiere a las personas mayores de 16 años que han tenido fantasías sexuales excitantes, repetidas e intensas, o urgencias sexuales, o que han puesto en práctica conductas que involucraron actividades sexuales con uno o más niños (generalmente menores de trece años)".

Sin embargo, se debe señalar que para que alguien reciba el diagnóstico clínico de "Pedófilo" no tiene que haber cometido necesariamente actos de explotación sexual infantil, y que no podemos, por lo tanto, afirmar que todos los Pedófilos sean explotadores sexuales.

Los pedófilos y los que abusan preferentemente de menores logran el acceso sexual a los niños, buscando trabajos o puestos que les brinden la oportunidad de abuso, o se mudan a zonas donde saben que se puede acceder fácilmente a los niños. Esto significa que ciertos grupos de niños corren más riesgos de ser objeto de abuso sexual, que otros.



d.- Terceros beneficiarios: Son los explotadores sexuales que participan en la explotación sexual comercial de los niños además de estar motivados por deseos sexuales o fantasías obsesivas personales, los mueve el interés económico y comercial valiéndose de las necesidades económicas en que los niños viven. A menudo justifican su comportamiento aduciendo que es culturalmente aceptado en ese país o que ayudan al niño(a) proporcionándoles algún dinero²⁶.

-Proxenetas: Es una práctica abusiva y delictiva.

Nuestro Código Penal Vigente presenta la siguiente Hipótesis Jurídica del delito de Proxenetismo: Instalar o explotar lugares de prostitución o con ánimo de lucro mediante violencia física o moral, abuso de autoridad o cargo de maniobra engañosa o cualquier otra maquinación haga que una persona ingrese a la prostitución o la obligue a permanecer en ella o dedicarse a cualquier otra forma de comercio sexual, con una pena de 3 a 6 años de prisión.

Agravante: Cuando el autor estuviere unido en matrimonio o unión de hecho estable con la víctima. Pena agravada hasta 10 años de prisión.

Hipótesis Jurídica Según el Proyecto de Código Penal: Promover, favorecer, facilitar u obligar la prostitución de una persona para satisfacer deseos sexuales ajenos, con una pena de 3 a 5 años de prisión y multa de doscientos a quinientos días.

Agravante: Cuando la víctima tiene problemas de discapacidad o es menor de dieciocho años, si el hecho fue ejecutado con propósitos de lucro, cuando media engaño, violencia, abuso de autoridad o cualquier medio de intimidación o

²⁶ End Child Prostitution, Child Pornography and the Child Trafficking of children for Sexual Purposes (ECPAT).



coerción, cuando el autor es ascendiente, descendiente, cónyuge, hermano, tutor o encargado de la educación, guarda, custodia o comparte permanentemente el hogar familiar con la víctima. Pena agravada : 5 a 7 años de prisión.

En relación a este delito el Código Penal vigente no establece en cuanto a la víctima una edad determinada, ni agrava la pena cuando esta es un niño, niña o adolescente. Esta situación se supera en el Proyecto al establecerse que la pena se agrava cuando la víctima es menor de dieciocho años.

Un avance que observamos en el artículo que tipifica el Proxenetismo en el Proyecto de Código Penal es que opera la igualdad de sujetos con la expresión “sin distinción de sexo” que incluye niñas, niños, adolescentes de ambos sexos, mujeres y hombres adultos.

Consideramos que entre las circunstancias que agravan el Proxenetismo se deben incluir a los compañeros en unión de hecho estable y a los parientes por afinidad, quienes, como señalamos anteriormente, mantiene al igual que los ya referidos una relación de confianza con la víctima.

Pederastas: Las actividades de los pederastas son variables: los que se limitan a desnudar a sus víctimas y acariciarlas, otros efectúan actos de sexo oral, anal o vaginal, o bien como agentes receptores o agentes emisores.

Los avances permiten que los pederastas desarrollen mejores técnicas a través de Internet es posible acceder a material pornográfico pedofílico, e incluso intercambiar o comerciar con niños. También es posible contactar con agencias que permiten adoptar niños del tercer mundo a cambio de dinero. La pedofilia parece un trastorno típico de varones; un 90% de abusos sexuales son cometidos por hombres. Muchos pederastas son incapaces de mantener relaciones sexuales con personas adultas. Se ha observado también que muchos de ellos



creen, de forma sincera aunque errada que es correcto tener relaciones sexuales con un niño si él esta de acuerdo.

1.4.- Causas de la demanda de la Explotación Sexual Infantil por parte de los turistas.

a.- Anonimato: Cuando los turistas están lejos de sus hogares, pueden sentir una sensación de libertad frente a la responsabilidad y a las limitaciones sociales, morales y culturales que tienen en su país y les sirve para justificar el uso de servicios sexuales con menores en el país que visita. El convencimiento de que, las relaciones con menores son más aceptables en los países a los que han ido como turistas ya que la sociedad local no tiene sus mismos tabúes sexuales, es otra de las teorías por lo que muchas personas justifican el abuso de niños y niñas²⁷.

b.- Ignorancia Cultural: Los turistas viajan a otro país para experimentar una cultura y un entorno diferente. Cuando existen diferencias culturales tales como diferencias de idioma, sociales, económicas o religiosas, los visitantes hacen suposiciones sobre lo que es aceptable dentro de la cultura que les acoge. El turista entonces racionaliza su comportamiento basándose en una información y suposiciones incorrectas. Las costumbres y la moral, incluidas las sexuales difieren entre culturas y deberían de ser respetadas. Lo que es un comportamiento aceptable en un país puede no serlo en otro.

c.- Racionalización: Para ayudar al pobre, algunos turistas argumentan que la explotación sexual de los niños ayudan al pobre. El visitante puede pensar que el niño está colaborando al sustento de su familia y que al pagar por tener relaciones sexuales está ayudando económicamente a éste y a su familia.

²⁷

Ob. Cit.



d.- Sentimiento de superioridad: Los viajes pueden reforzar los prejuicios. Los turistas en particular cuando viajan de un país desarrollado a un país menos desarrollado pueden tener un sentimiento de superioridad - ya sea cultural o económica – sobre personas del país anfitrión. Sus prejuicios les conducen a considerar a las personas de los países pobres como inferiores a menudo no tienen escrúpulos en explotar a la población local.

e.- Temor al SIDA: Este temor ha aumentado la demanda de acompañantes vírgenes o más jóvenes. El error está en creer que estos acompañantes sexuales infantiles no tienen enfermedades. La realidad es que un niño con un aparato reproductor inmaduro tiene un riesgo superior de infección.

f.- La oferta genera la demanda: En algunos países los niños son fácilmente accesible para los turistas como parejas sexuales. Estos niños están disponibles en burdeles, en la calle o en zonas turísticas. La disponibilidad de los niños como acompañantes sexuales da la impresión de que es aceptable desde el punto de vista cultural y suponen una poderosa tentación para algunos.

Causas locales:

Pobreza: Se cita con frecuencia como la causa predominante de la explotación sexual comercial de los niños. Un número creciente de investigadores sugieren que la pobreza es sólo una de las diferentes contribuciones principales a la vulnerabilidad de los niños. También son factores importantes los socioculturales entre los que se incluyen las dinámicas cambiantes de la familia y de la comunidad, y la emigración del campo a la ciudad.

Otras Causas:

- Disparidad económica
- Falta de educación



- Emigración del campo a la ciudad
- Discriminación de género
- Ruptura o disfunción de la familia
- Consumismo
- Corrupción

2.- VICTMAS

2.1.- Concepto.

Según el diccionario jurídico de Guillermo Cabanellas, víctima, es aquella persona que sufre violencia injusta en su persona o ataque a sus derechos.

Las víctimas son personas menores de edad que por distintos motivos (violencia intrafamiliar, abuso sexual o carencias económicas, entre otras) dejan sus hogares, o son impulsados por algún familiar para explotar su cuerpo y de esta manera obtener dinero o beneficios de cualquier otra clase, como pueden ser ropa, un techo, comida o acceso a drogas de alto costo.

Las Naciones Unidas, entiende por niño, todo ser humano menor de 18 años, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable haya alcanzado antes la mayoría de edad.

2.2.- Principales víctimas.

Entre la población que corre mayor riesgo de caer en explotación sexual comercial, se encuentran las niñas (os) y adolescentes vendedores



ambulantes, en terminales de buses, mercados, las calles. Así mismo, las niñas trabajadoras domésticas y las que residen cerca de centros turísticos.

Es importante diferenciar a las “niñas en la calle” y las “niñas de la calle”. Las primeras, niñas en la calle, son las que salen a las calles con un objetivo específico, ya sea vagancia o trabajo, generalmente ya han desertado del sistema escolar. Mantienen su vínculo familiar y en una gran mayoría de los casos son, sino el único, uno de las principales fuentes de ingresos económicos en sus familias. Las niñas de la calle son las que ya tienen un período de tiempo prolongado de vivir en las calles. Las causas expulsoras hacia la calle generalmente tienen que ver con incesto, abuso sexual y/o maltrato. Estas niñas han roto todos sus vínculos familiares.

2.3.- Razones por las que los niños salen de sus casas, viven y/o trabajan en la calle.-

Debido a la irresponsabilidad de los padres que prefieren mantenerse en la desocupación, y en la mayoría de los casos justifican la falta de oportunidades de empleo, deciden enviar a sus hijos a pedir dinero a las calles o a realizar diferentes tipos de actividades laborales como lava carros, vendedores ambulantes, empleadas domésticas, entre otras; para que así sean estos los que cubran el sustento de la familia donde muchas veces carecen de la figura paterna y que, en su mayoría es numerosa por falta de control de natalidad debido al machismo, creencias religiosas, ignorancia entre otras. A esto se le suma la paternidad y maternidad irresponsable, razón por la cual hay muchos niños en la orfandad.

Muchos niños son maltratados por sus padres cuando no llevan el dinero que estos les exigen, lo que crea en ellos cierto temor hacia sus progenitores o tutores. La violación física y psicológica en el seno familiar es determinante,



ya que crea una fuerte sensación de miedo que los empuja a vivir en la calle en forma temporal o definitiva.

Estos niños lentamente se incorporan al proceso de "callejización" definido como el paulatino rompimiento de los vínculos familiares que provoca una valoración más positiva de la calle en desventaja de su familia, ya que los menores encuentran la libertad y en cierta medida el alivio al permanente hostigamiento vivido. Por este motivo, la mayoría de estos niños de la calle se resisten a volver a su hogar, para gran parte de ellos su morada es el asfalto.

Cabe aclarar que algunas veces los padres no son los responsables de que sus hijos se fuguen del hogar, ya que se dan casos en que los niños están inmersos en las drogas, el alcohol y rodeados de malas compañías.

2.4.- Problemas que enfrentan los niños y las niñas en su lucha por la sobrevivencia.-

Cientos de niños salen a las calles, donde son explotados sexualmente por inescrupulosos que desean satisfacer sus más bajos instintos sexuales robando la infancia de éstos. Se calcula que en América Latina existen cerca de 40 millones de niños de la calle, viviendo al borde de la supervivencia donde son víctimas de golpes, detenciones ilegales, tortura, abusos, explotación, secuestros y asesinatos.

Algunos de los problemas que enfrentan estos niños en la explotación sexual tales como las enfermedades de transmisión sexual (ETS) entre estas tenemos: el VIH-SIDA, Herpes genital, gonorrea, papilomatosis, tricomoniasis vaginal, chancro, sarna, ya que no tienen los cuidados suficientes en cuanto a higiene, cuidados para la salud en general por la forma de vida de las niñas y niños de la calle, así como las prácticas sexuales sin protección.



Se identifican tres tipos de consecuencias psicológicas, físicas y en su entorno. La baja autoestima es una característica presente que les lleva a tener una imagen negativa de sí mismo, en donde imperan sentimientos de asco, dolor y vergüenza. Esto ocasiona “ideas suicidas” ante la carencia de apoyo, principalmente familiar o la pérdida de perspectivas ante la vida.

Personales: Aislamiento (total, parcial, temporal) de la familia, aumento del consumo de droga, predominio de la ley del silencio, baja autoestima, rechazo social, agresividad, adquisición de nuevos hábitos, se tornan inseguros, no existe un proyecto de vida, mayores niveles de desconfianza, autodestructiva, no hay percepción del riesgo, se convierten en objeto comercial y de explotación, tienen que asumir roles de adulto, impacto en la salud por falta de aseo, están expuestos constantemente a contraer E.T.S. y VIH / SIDA, desconfianza, apatía, entre otras.

Sociales: aumento de proxenetas, secuestros(trata de blancas), traficantes de drogas, drogadicción, corrupción, desconfianza y apatía en el sistema, desigualdad social, clandestinidad, negociación y marginalización, aumento de condiciones inhumanas y explotación, deterioro de los valores sociales y falta de preservación de futuras generaciones, entre otras.

Una vez introducido en el mercado del sexo, el menor tiene cada vez mayores problemas para encontrar fuentes de ingreso alternativas, por la falta de educación adecuada, la mala salud o el estigma social que supone el haber trabajado en el Turismo Sexual son grandes obstáculos para reinsertarse en la sociedad con un trabajo digno.



CAPÍTULO V

ALGUNOS FOCOS DONDE SE LOGRÓ OBSERVAR ESTE TIPO DE PROBLEMAS CON NUESTRA NIÑEZ.

- 1) Managua**
- 2) Chinandega**
- 3) Granada**

Dinámica de la Explotación Sexual Infantil en Managua.

Esta ciudad posee la mayor cantidad de infraestructura, servicios básicos e industrias: en ella, además, se aglutinan los servicios de la administración política y las sedes de las organizaciones no gubernamentales con cobertura nacional, Managua es la puerta de entrada a diferentes áreas del país y dada su posición central en la zona del Pacífico, es un punto de referencia casi obligatorio para las personas que viajan por Carretera Panamericana hacia cualquiera de los países centroamericanos.

La ciudad tiene cuatro vías de acceso principales. Carreteras Norte, Sur, Oriente y Occidente, conectadas a la capital con los departamentos más importantes del país, lo mismo que con el resto de los países de Centroamérica. En las zonas adyacentes a las salidas de estas grandes arterias de circulación se extienden centros comerciales, casa de diversión y también se localizan los asentamientos habitacionales espontáneos. Alrededor de estos puntos se concentra la población que busca oportunidades de trabajo.

La creciente pobreza y la falta de oportunidades en las ciudades del interior del país, provoca una fuerte inmigración interna, principalmente hacia la capital, lo que origina la aparición de reducidos asentamientos espontáneos.



Managua es una ciudad saturada de contrastes sociales, en la que se pueden apreciar zonas marginales colindantes con modernos centros comerciales y lujosas áreas residenciales; es decir, grandes conglomerados de familias con necesidades básicas insatisfechas frente a reducidos números de familias con posibilidades y amplio acceso a todo tipo de recursos.

Un 22.5% de la población de Managua esta en edad escolar (entre 7 y 18 años); sin embargo, el acceso a la educación para gran parte de la población se ha hecho mas difícil en la ultima década. Actualmente, dos de cada diez adolescentes no tienen acceso a la educación y de entre los que logran iniciar estudios, dos de cada diez apenas alcanza el cuarto grado de primaria.

En materia de acceso a la salud, tres de cada diez casos de enfermedades de transmisión registrados en Managua corresponden a adolescentes.

Al inaugurar el Foro sobre Explotación Sexual Infantil, la Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, Dra. Alba Luz Ramos señaló que sólo en Managua circulan más de 1,200 prostitutas, el 40 por ciento de ellas menores de 18 años, “mientras otras son vendidas a prostíbulos extranjeros en medio de una total impunidad”.

En los últimos años la demanda de comercio sexual con niños, niñas y adolescentes se ha incrementado vinculada a la infraestructura turística que ha crecido vertiginosamente en Managua. Alrededor de las zonas industriales, comerciales y turísticas se han desarrollado numerosos establecimientos de diversión y entretenimiento como hoteles, casinos, cafetines, hospedajes, bares, discotecas, restaurantes y night clubs, los cuales favorecen la circulación de grandes cantidades de personas, tanto de día como de noche.



No obstante, paralelamente al crecimiento del comercio formal ha aumentado en forma desproporcionada la afluencia de personas que buscan captar algún tipo de ingreso ofreciendo cigarrillos, cuidado y lavado de vehículos y por supuesto comercio sexual entre otros.

La mayoría de estas zonas comerciales, convergen o se entrelazan con avenidas y carreras de acceso a la capital, por donde transita gran cantidad de vehículos livianos y pesados como furgones y camiones provenientes de distintos países de Centroamérica y de ciudades del interior del país. A lo largo de estas carreteras se localizan aduanas y zonas donde se estacionan camioneros por varias horas incluso días, periodos durante los cuales se convierten en compradores de servicios sexuales.

A la par de las actividades comerciales legales de muchos establecimientos de diversión, funcionan también actividades comerciales ilegales tales como venta de licor a menores de edad, comercio sexual con niñas, niños y adolescentes e incluso tráfico de estupefacientes. Las aglomeraciones de personas favorecen el incremento de la demanda de servicios sexuales, y por otro lado, las jóvenes eligen estos sitios porque les ofrecen mayores condiciones y más posibilidades de conseguir clientes.

Es importantes destacar que la prostitución de las personas adultas es una actividad socialmente aceptada; generalmente no se regulan las condiciones en que se realiza y por ende, el comercio sexual de niñas y jóvenes no es objeto de atención rigurosa de parte de las autoridades y la sociedad. El ejemplo más evidente es la existencia de calles, zonas y negocios tradicionalmente reconocidos como centros de comercio sexual y que funcionan abiertamente.

La crisis económica propicia una enorme migración interna de familias enteras que llegan a Managua en búsqueda de alternativas económicas que no encuentran en sus ciudades y comunidades de origen. Sin embargo el sueño de



mejorar su vida en la capital se les esfuma, no encuentran trabajo y se ven obligadas a realizar cualquier tipo de actividad en el sector informal. Las necesidades insatisfechas del grupo familiar presionan a los adultos a empujar a los niños y niñas a realizar actividades económicas en la calle y entornos sociales donde no tienen ninguna protección y son fácilmente víctimas de abusos y explotación sexual.

Otro aspecto de este fenómeno es que las mujeres de mayor edad ejercen la prostitución y que provienen de otros departamentos, con frecuencia visitan su lugar de origen en busca de menores para incorporarlas al comercio sexual, con el objetivo de obtener ingresos a través de su explotación sexual.

En los últimos años se ha observado una creciente población infantil que vive y deambula por parques, mercados, terminales de buses y viejos edificios de la antigua Managua. Estos niños y niñas han sido expulsados del grupo familiar por padres, madres y padrastros principalmente, o bien se han escapado de su hogar por maltrato, abuso, explotación, conflictos familiares y uso de drogas entre otros. Su destino final son sitios donde son víctimas de abuso y explotación. Muchos de los niños, niñas y adolescentes que abandonan su casa por uso de drogas, con frecuencia se convierten en objeto de explotación por parte de nacionales, extranjeros y de los mismos expendedores de estupefacientes.

En Managua existen distintos escenarios propiciadores de comercio sexual que están estratégicamente vinculados a calles y avenidas de fuerte circulación o de tránsito internacional, como zonas de descanso de camioneros, negocios, actividades turísticas, parques recreativos y mercados. Entre estos lugares destacan los siguientes:

La Dupla



La Dupla es una calle de doble vía que atraviesa Managua de norte a sur por el lado suroeste pasando por la zona céntrica donde estuvo la otrora capital de Nicaragua, destruida por el terremoto 1972. En esta zona se encuentra el Parque de la Paz, el Palacio de Comunicaciones, el Ministerio del Trabajo y a pocas cuadras está el Estadio Nacional. No obstante, en los alrededores se encuentran barrios y asentamientos instalados sobre los escombros de la vieja Managua. La “Dupla” es una arteria de gran afluencia vehicular y posee un amplio bulevar con áreas verdes y con escasa iluminación nocturna, no hay establecimientos comerciales cercanos. Es de alto riesgo por la gran cantidad de antisociales y drogadictos de todas las edades que deambulan por ahí, además de la existencia de numerosos expendios de drogas.

Desde hace muchos años este sector ha sido bien conocido como una zona de prostitución y tráfico de drogas (pega, crack, marihuana y cocaína). Aquí deambulan mayoritariamente mujeres adultas, sin embargo, se observa la presencia de adolescentes en los grupos.

En esta zona las adolescentes esperan a sus clientes debajo de los árboles del bulevar.

El Palacio

Irónicamente, el “Palacio” es una zona de comercio sexual que abarca el Centro Cultural de Managua, los alrededores de la Casa Presidencial, la Vieja Catedral y el Parque Central. El parque cuenta con algunas áreas verdes y bancas, así como kioscos y pequeños puestos de comida que quedan abandonados por la noche, los cuales son utilizados por niños, adolescentes y adultos para pernoctar, se da la explotación comercial de menores. El sector del “Palacio” es un sitio mal iluminado y solitario por la noche y al igual que la “Dupla” es de alto riesgo por la circulación de consumidores de drogas y delincuentes. De día el área es transitada por gente que trabaja o vive por los alrededores, por



algunos turistas nacionales y extranjeros que acuden a las actividades artísticas y culturales que se presentan en el Centro Cultural.

Los adolescentes que observamos en el parque son consumidores de drogas y se nota que están en total abandono, han hecho del parque su lugar de trabajo y vivienda, todas sus actividades giran en torno a este lugar.

El Parque de la Paz

El Parque de la Paz, es un área ubicada en las inmediaciones del nuevo edificio de la Cancillería; en la parte posterior está el parque “Luis Alfonso Velásquez” y en los costados laterales existen ruinas de la vieja Managua, en las cuales se albergan numerosas familias de escasos recursos.

En este sitio hay una caseta con un vigilante permanente. En los contornos del parque de La Paz, casi siempre permanece un grupo de tres a cuatro adolescentes que se disponen a esperar clientes en la acera del parque. Permanecen en este sitio hasta las 5 o 6 de la tarde, pero aunque se mueven en el mismo lugar, casi siempre están juntas porque están “trabajando” o andan caminando en las inmediaciones. No observamos presencia de proxenetas.

Los “Reservados”

A lo largo de la carretera Norte se encuentran varios sitios conocidos como “reservados” a los cuales no tuvimos acceso, sin embargo, pobladores señalan que funcionan como casas de citas manejadas por mujeres adultas donde se da la presencia de menores en explotación y aseguran que funcionan en el barrio Santana, en el barrio Monseñor Lezcano, en la Dupla y en un sitio cercano a los que fue la Plaza de Toros.



Santana

En uno de los barrios más viejos de Managua, habitado por sectores populares. Las calles aledañas tienen muchos predios baldíos y hay trechos muy oscuros de noche. La zona de corrupción es una calle ancha que se extiende paralela al lago de Managua. Por la tarde se ubica ahí un grupo de seis a ocho adolescentes y por la noche, después de las 8, este número se incrementa, las que se dedican al comercio sexual.

Centro Nocturno 1

Entre la carretera norte y el mercado de Mayoreo se encuentra un centro nocturno que funciona desde hace varios años. Está construido sobre dos plantas de concreto y vidrio, funciona con iluminación tenue, al estilo discoteca. La atención del bar y restaurante lo hacen personas adultas, y adolescentes de ambos sexos que trabajan desde las seis de la tarde hasta las seis de la mañana siguiente.

En las mesas se congregan “grupos” de tres y hasta de cuatro muchachas adolescentes a la espera de clientes. Estas niñas tratan de ocultar su edad para evitar ser retiradas del sitio, pero es evidente que muchas de ellas no alcanzan los dieciocho años.

Se dice que en la planta alta se presentan show de strip tease con bailarinas adolescentes; ofrece servicios de bar, restaurante y habitación.

La calle que pasa frente al centro nocturno tiene buen alumbrado público, cerca se encuentra una parada de buses y sitios de comercio formal e informal. Sobre la calle se instalan niñas y adolescentes desde doce años y más a la espera de clientes, debido a que no tienen acceso al centro nocturno.



Centro Nocturno 2

Este lugar situado sobre la carretera norte, se conoce desde hace más de 27 años. Hay un parqueo para cabezales y contenedores de transporte internacional.

Las trabajadoras sexuales de este sector se ubican en la calle frente al parqueo de camiones, los que son usados para el comercio sexual. Cerca del sitio hay un bar, una pulpería y una comidería. También se encuentran en los alrededores viviendas de clase media, baja y una escuela. El alumbrado público en la calle es bueno, pero hay oscuridad en el área del parqueo.

En este sitio se encuentran mujeres adultas y adolescentes entre quince y diecisiete años. La clientela la forman básicamente camioneros que trasladan carga por los países centroamericanos y ocasionalmente hombres de Managua. Los vecinos del sector aseguran que las muchachas son de Tipitapa y barrios aledaños.

Carretera a Masaya

Los focos de comercio sexual se extienden desde las inmediaciones de la nueva catedral hasta el centro comercial conocido como el Camino de Oriente y sectores aledaños.

En esta zona se edificó el nuevo centro de Managua, en el cual se han abierto centros comerciales, grandes gasolineras, con servicios de supermercado y comidas rápidas con atención las 24 horas, discotecas, hoteles, restaurantes, bares, cines, casinos, night club, y otros centros de diversión. Este sector se conoce como "Zona Rosa". Esta carretera es de gran afluencia vehicular de día y de noche. Los clientes que visitan los negocios de la zona son personas de clase media y alta, así como turistas y extranjeros residentes en el país.



Por la noche se ubican trabajadoras sexuales a lo largo del principal trecho de carretera, se colocan en pequeños grupos; ocupan los mismos sitios todos los días. Entre estas hay muy pocas adolescentes y se mantienen separadas de las de mayor edad. La apariencia física de estas mujeres contrasta grandemente con la que presentan las que están ubicadas en los focos antes descritos. La mayoría viste a la moda, de buena apariencia.

Según un estudio de TESIS²⁸, los clientes explotadores de las muchachas de la carretera a Masaya son principalmente hombres adinerados de Managua (políticos, comerciantes, profesionales y los hijos de estos grupos). También conforman la clientela extranjeros residentes en el país, diplomáticos e inversionistas (maquila, comercio etc.) y con menos frecuencia extranjeros en tránsito.

Mercados de Managua.

En Managua se encuentran varios mercados distribuidos a lo largo y ancho de la ciudad mercado central, Boer, Occidental, Mayoreo y el Oriental, que es el centro de comercio más grande del país y también el sitio donde se registran el mayor número de actos delictivos.

Los mercados, además de centros comerciales, son también terminales o paradas de buses donde convergen una gran cantidad de gente que está de tránsito. En estos lugares circula una gran cantidad de niños, niñas y adolescentes que viven ahí con o sin sus familiares y que sobreviven vendiendo en los pasillos, cargando bultos, botando basura o pidiendo dinero. Este es un escenario que facilita la explotación sexual comercial.

En los casos de mercados que tiene parques cercanos, como es el caso del parque Central (Huembes y el Oriental), los niños y niñas que habitan en la

²⁸ Trabajadores para la Educación, Salud e Integración Social (TESIS).



zona y que son consumidores de drogas dedican algunas horas del día a buscar clientes en los parques.

El Mayoreo

En este mercado, las adolescentes llegan a los bares donde son conocidas y de ahí se van con los clientes explotadores a los hospedajes donde viven o pagan el alquiler del rato. Sus edades oscilan entre los 15 y los 17 años, las que se mueven en grupo hacia diferentes puntos del mercado, algunas provienen de los departamentos.

Mercado Oriental.

Es el más grande de Nicaragua, abarca 70 manzanas de extensión concentra aproximadamente 15,000 comerciantes legales e ilegales que diariamente ofertan diversos productos. Así mismo opera aquí una amplia gama de antisociales dedicados a la delincuencia, expendio y consumo de drogas, focos de prostitución y de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.

La información obtenida viene de niños, niñas y adolescentes que trabajan en estos focos, así como de la ONG TESIS y personal de las instituciones que atienden los focos del mercado. El mercado presenta tres escenarios donde se realiza comercio sexual. El callejón de la muerte, que opera a través de proxenetas y donde cohabitan delincuentes, inhalantes, mujeres y hombres involucrados en la prostitución.

Se dice que en este sector se da la presencia de proxenetas que explotan y abusan sexualmente de niñas y adolescentes, las cuales no pueden salir del control de estos porque reciben amenazas de persecución y muerte por parte de estos. También se maneja una información de una proxeneta mujer que trabaja con mujeres adultas, niñas y adolescentes. Ella recibe el dinero de los clientes y les da a las muchachas lo que ella quiere.



Existen otros escenarios donde se prostituyen a mujeres y personas menores de edad. En uno de ellos se utilizan a niñas y adolescentes que viven en los escombros de la vieja Managua; las familias de estas zonas trabajan en el mercado y las menores además de vender en el mercado también son utilizadas en la explotación sexual comercial.

En las consultas a los pobladores de Managua conocimos que existen otros lugares de comercio sexual situados en los sectores conocidos como la cervecería victoria donde fue la embotelladora Pepsicola, las inmediaciones de la ferretería Reynaldo Hernández en la carretera norte.

Dinámica de la Explotación Sexual Infantil en Chinandega

La región de Chinandega está ubicada a 134 Km. al occidente de la ciudad de Managua, para nuestro trabajo seleccionamos tres de los trece municipios más importantes de este departamento, considerando algunos aspectos relevantes como son: su posición geográfica, la concentración de gente, el tránsito vehicular, su actividad económica y comercial, lo cual facilita el desarrollo de la explotación sexual comercial. Las ciudades seleccionadas fueron, Chinandega, corinto y Somotillo.

CHINANDEGA.-

Cabecera del departamento del mismo nombre, situada a 134 Km. al occidente de la capital, tiene una extensión territorial de 647 kilómetros cuadrados. El último censo nacional realizado en 1995 por el instituto nacional de estadísticas y censos (INEC), refleja que su población total es de 118, 078 habitantes de las cuales el 71.4% (84,281 personas) en el área rural. El 51.1% de la población es de sexo femenino, el 48.9 % del sexo masculino.



En este departamento se encuentran dos áreas geográficas que facilitan el desarrollo de la explotación sexual comercial tales como:

Puerto Corinto

Puerto comercial e históricamente con alta concentración de prostitución. Está ubicado en el suroeste del departamento de Chinandega, en una bahía del litoral del Pacífico de Nicaragua. Tiene una extensión territorial de 49 kilómetros cuadrados.

Sé encuentra ubicado a 152 kilómetros de la ciudad de Managua. Se comunica por vía terrestre con la capital, con departamentos del país a través de la Carretera Panamericana, y con el resto de países a través del océano Pacífico.

A través de este salen los productos de agro exportación y entran los insumos y mercancías que mueven la economía nacional. Por tal motivo, además de la población local, aquí existe una elevada concentración de personas entre marineros, pescadores, hombres que tripulan embarcaciones de carga, turistas, aventureros, conductores, ayudantes de camiones, estibadores de bultos y mercancías que van hacia el exterior o con destino a ciudades del interior del país.

Por estas razones Corinto ha sido comprobadamente un foco de corrupción y prostitución infantil, lo cual ha sido registrado a través de otros estudios realizados por el Ministerio de la Familia-UNICEF y TESIS*.

Se observaron algunos factores que contribuyen a mantener la actividad de explotación sexual infantil comercial en la región estudiada, los principales factores detectados son la existencia de establecimientos comerciales, a los



cuales se aglutina una gran cantidad de personas principalmente hombres que transportan personas y mercaderías que circula en esos lugares, existencia de bares, restaurantes y discotecas que funcionan en la localidad, donde no existen restricciones para la permanencia y expendio de bebidas alcohólicas a menores de edad, parqueo obligatorio para realizar tramites aduaneros, por parte de camioneros y furgoneros que trasladan mercadería e insumos entre los países del norte y sur de Centroamérica.

La gasolinera ubicada en el punto donde se intercepta las carreteras hacia puerto corinto, Somotillo, León – Managua. Existe una concentración de furgones y camiones que se dirigen hacia distintos lugares de occidente. En los alrededores de este lugar se encuentra un lugar habitacional y un área de restaurante, discoteca, empresas productivas, mercados, Terminal de autobuses y taxis ínter locales.

Se observó que en el sitio permanecen de dos a tres niñas y adolescentes en compañía de personas adultas que se dedican a la prostitución.

Parque Municipal

Está ubicado en el centro de la ciudad. Frente a la iglesia y mercado local, cerca están las oficinas de la alcaldía municipal. Es un lugar de convergencia de la población local, al mismo tiempo es visitado por los marineros que encuentran de tránsito por la ciudad.

Las niñas y adolescentes que frecuentan este escenario generalmente tratan de que sus clientes sean marineros en tránsito.



Cuando hay barcos anclados en el Puerto, las víctimas llegan al parque a dar vueltas en bicicleta para buscar clientes. También permanecen en el mismo sitio otras niñas, niños y adolescentes que se dedican a la venta de dulces y a limpiar zapatos, actividades que les facilita entablar conversación con los clientes explotadores.

Calle de la Portuaria

Este lugar está ubicado frente a los portones de las bodegas de la portuaria de Corinto. A pesar de que existen oficinas alrededor, también es un sector residencial y en la misma calle se encuentra un hotel donde acuden los marineros para pasar la noche.

Las víctimas menores de edad permanecen en las calles o en las orilla del portón, a la espera de clientes.

.Los restaurantes que se encuentran a la orilla del mar, donde también están ubicados moteles y hospedajes son utilizados por menores de edad y adultas que frecuentan los restaurantes para actividades sexuales comerciales.

Uno de los escenarios facilitadores de la explotación sexual infantil comercial son Afluencia de marineros en tránsito que se presentan a los locales para consumir licor, bailar y buscar niñas, niños y adolescentes con el propósito de realizar relaciones sexuales remuneradas. No existe ninguna restricción para que personas menores de edad ingresen a los locales; es más, pueden permanecer en los restaurantes siempre y cuando consuman y no alteren el orden.



Paso Caballo hasta la Portuaria

Es un tramo de carretera de doble vía que conduce a la entrada de la ciudad y a las zonas de embarque y desembarque de Puerto Corinto. A lo largo de esta calle se encuentran bares, restaurantes, discotecas, parada de autobuses, taxis, establecimientos comerciales y viviendas de distintos sectores.

En todo este perímetro se observa alta concentración de trabajadores de transporte pesado; quienes son usuarios de servicios sexuales remunerados. Esta zona facilita algunas veces la transacción con niñas que se están iniciando en la actividad.

Algunas veces niñas y adolescentes acuden a este sector en compañía de otras de su misma edad o bien de personas adultas, aparentemente para conseguir pequeñas cantidades de productos como trigo y azúcar en los camiones, donde se encuentran con abusadores que buscan como obtener relaciones sexuales remuneradas con ellas.

Según los pobladores, existe la práctica de que algunos explotadores extranjeros en tránsito, cuando regresan al país contactan a la misma adolescente de forma directa en su hogar o a través de niños lustradores o vendedores de dulce y caramelos.

Según un estudio realizado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) otra modalidad que funciona es la recomendación entre los mismos marineros, la cual se hace a través de llamadas telefónicas para establecer la cita con anterioridad.



Según informaciones de la población, se sabe que muchas de estas niñas y adolescentes, prácticamente mantienen económicamente a su familia con esa actividad, ya que en algunas de estas familias no hay otra persona que genere ingresos económicos.

Algunas personas adultas del lugar dijeron que existe un proxeneta que facilita el encuentro de los marineros con algunas niñas y adolescentes, a quienes contacta en su casa y las pone a disposición del cliente explotador, aparentemente este hombre no cobra sus servicios a las menores, pero se supone que le pagan los marineros. No fue posible confirmar esta información, hay varias versiones.

Somotillo

Por ser puesto fronterizo con Honduras donde existen denuncias públicas de ser un escenario facilitador de este tipo acciones tanto legales como ilegales como inicio de una ruta hacia los Estados Unidos.

Somotillo se encuentra a 67 kilómetros al norte de la ciudad de Chinandega y a 206 kilómetros de Managua: es un poblado fronterizo con la República de Honduras, y se llega a él por la carretera Panamericana Tiene una extensión territorial de 1 .089 kilómetros cuadrados y su densidad poblacional es de 22 habitantes por kilómetro cuadrado.

Los principales focos facilitadores de la explotación sexual comercial de niños y niñas como las enramadas que es un sector de viviendas, bares, restaurantes, y establecimientos comerciales situado sobre la Carretera Panamericana. En este trecho de carretera de Somotillo, se estacionan los



furgoneros, para consumir alimentos, bebidas o sencillamente para comprar servicios sexuales.

Existen otros sectores que funcionan como escenarios facilitadores como bares y hoteles, donde se concentra una gran cantidad de hombres a jugar pool, consumir alimentos, bebidas y licores. Generalmente por la noche en este perímetro de carretera se sitúan grupos de dos, tres y hasta cuatro niñas y adolescentes en busca de clientes. También existe sobre la Carretera Panamericana, una discoteca rústica donde se realizan fiestas donde acuden personas jóvenes, adultas, niñas, niños y adolescentes de ambos sexos, víctimas de explotación sexual comercial. No existe ninguna restricción por razones de edad para ingresar al local, así mismo se expenden ron y cervezas a las personas que lo solicitan; no existen restricciones para la venta.

El Guasaule

- a. Es el lugar donde está la aduana del mismo nombre, fronteriza con la República de Honduras. Los escenarios facilitadores de la explotación sexual comercial de niños (as) y adolescentes son: la Carretera Panamericana, bares, restaurantes, terminales de autobuses, sala de billares, Comiderías, comercio y predio vacío de la aduana. La cantidad de furgones parqueados, la afluencia de personas en tránsito, comerciantes, gestores aduaneros y trabajadores.

Las víctimas permanecen en los predios de la aduana y sus alrededores de forma encubierta vendiendo raspaditas, chicles, caramelos, tortillas, agua helada y lustrando zapatos. Generalmente permanecen en grupos de dos y a veces hasta de tres. Personas que habitan o trabajan en ese sector nos informaron que las transacciones se dan de dos maneras:



- a) El cliente explotador y la niña o el niño acuerdan directamente el valor del servicio sexual y el lugar dónde se va a realizar la actividad sexual.

- b) A través de intermediarios, que generalmente son tricicleros, lustradores y vendedores. El cliente explotador manda a llamar a las víctimas con ellos. Sin embargo no se logró observar lo que nos informaron los pobladores ni conocer la cantidad de dinero que recibe el niño o adolescente a cambio.

Sí, observamos que niñas se encontraban en pláticas en las cabinas de los furgones, en hamacas debajo de los vehículos de carga y en los predios montosos.

Dinámica de la Explotación Sexual Infantil en Granada.-

Granada se encuentra situada a 40 minutos de Managua. Su actividad económica principal es la del sector turístico, el que crece día a día en gran escala. En nuestras visitas logramos comprobar lo que muchos de sus pobladores manifestaban, y es que la mayoría de los negocios como hoteles, hospedajes, entre otros, sus propietarios son extranjeros radicados en la ciudad.

En Granada logramos observar en el centro la ciudad la presencia de menores de edad en prostitución, principalmente en las calles “La Calzada”, “La Atravesada”, frente al portón principal del mercado municipal, conocida como la calle “El YO-YO”, y en el Parque Central, situado en las cercanías de la Catedral, siendo éste uno de los puntos más vulnerables ante la Prostitución Infantil.



Las menores ofrecen sus servicios sexuales tanto a nacionales como a extranjeros, estos últimos constituyen la mayor demanda. Esta práctica es conocida por las autoridades locales de la ciudad como: Alcaldía Municipal, Iglesia Católica, Policía y población en general, esta no es una práctica solapada.

En las calles del centro de la ciudad en las horas de la mañana y en la noche observamos muchos menores de edad realizando ventas ambulantes, o pidiendo dinero. También se da la presencia de niños y niñas huele pega, la que se incrementa en horas de la noche.

Realizamos una entrevista a la responsable de la Secretaría de la Policía del departamento de Granada, sub-comisionada Martha Alemán, quien expresó que “no existen estadísticas sobre prostitución infantil propiamente dicha, ni denuncias hechas por ciudadanos y organismos que ayudan a la niñez”. No negó que se hayan registrado casos en el pasado alrededor de la prostitución infantil, en la que algunos extranjeros estuvieron involucrados, pero insistió en que la Policía no ha recibido ninguna denuncia. Manifestó que la Policía está realizando un patrullaje para disolver a las menores que se prostituyen en las cercanías del Parque Central, lo cual pudimos observar en nuestras visitas de campo. Expresó que la institución tiene un control sobre el número de prostitutas que operan en el centro histórico “y llevamos un control sobre las niñas de la calle proclives a prostituirse, principalmente las inhalantes de pegamento”, el cual no se nos facilitó.

Una de las personas que más ha denunciado la práctica del Turismo Sexual en Granada es el Obispo de la ciudad, Monseñor Leovigildo López Fitoria, el que se ha reunido con propietarios de hoteles y hospedajes para instarlos a no permitir el ingreso de hombres acompañados de adolescentes y menores.



El sacerdote Guillermo Blandón, párroco de la Catedral y Canciller de la Diócesis de Granada refirió que desde su oficina en el Palacio Episcopal, ubicado en el centro de la ciudad, observa a veces en lontananza, algunos movimientos “raros”, recordando el más reciente caso por el que fue condenado a cuatro años de prisión el norteamericano Wildman Roy Adrian, de 75 años, por el delito de corrupción de menores en perjuicio de la niña K.V.F.

También manifestó que no se puede ocultar ni negar que existe prostitución infantil en Granada, incrementado por el turismo, expresa : “Yo he visto cómo algunos hombres nacionales y extranjeros, cotejan a niñas que son objeto de prostitución”.

Una fuente policial que prefirió el anonimato nos reveló que en el populoso sector conocido como el barrio La Sabaneta existe una casa de citas, donde dos niñas fueron descubiertas por la Casa de la Niñez y la Adolescencia e ingresadas en un centro para menores.

Casualmente en esta ciudad se está llevando a cabo un taller para la elaboración de un diagnóstico sobre la niñez que deambula en las calles del Centro Histórico, cuya redacción está a cargo de Pepe Prego y Jimmy Avilés. Logramos entrevistar al Señor Pepe Prego quien nos expresó que no cree “que exista por el momento prostitución organizada en la ciudad, pero si existe por lo menos un 50% de extranjeros que la promueve clandestinamente. Pero también se señala que existe otro 50 por ciento que son nicaragüenses. “Algunos padres de familia inescrupulosos impulsan a sus hijas a acostarse con extranjeros como fuente de ingreso”, denunció.

Se han caracterizado a 87 niños y niñas inhalantes de pega que deambulan en el Centro Histórico, Mercado Municipal, Gaviota, calle San Juan del Sur, esquina de la Amaliota, terminal de buses de Masaya, Centro Turístico y



Malecón. Son originarios de los repartos Adelita, Pantanal, La Sabaneta, Domingazo, Villa Sultana y otros”, indicó Pepe Prego.

Según un diagnóstico elaborado por organizaciones de la Coordinadora de ONG que trabajan por la Niñez y la Adolescencia en Nicaragua,(CODENI) en Granada, un 16.6 por ciento de niños, niñas y adolescentes en explotación sexual, practican el sexo sólo con extranjeros, que son el 87.5 por ciento de la «clientela» de la ciudad, cuyas actividades las hacen desde hospedajes y pensiones hasta en sus mismas casas.

Los resultados del estudio surgieron durante el foro de una comisión de trabajo de no violencia impulsado por CODENI, donde se entrevistaron a niñas, niños y adolescentes entre los 14 y 18 años, víctimas de explotación sexual comercial en la ciudad de Granada, así como a 40 Pobladores de diferentes sectores de la ciudad de Granada en una encuesta poblacional.

Se señala que de los menores entrevistados, la mayoría comenzó su actividad sexual comercial entre los 13 y los 17 años, pero un 16.6 por ciento inició desde los 7 años y uno de cada seis comenzó en esa actividad por propuestas de extranjeros.

Según el diagnóstico las personas que más tienen relación con estos niños, niñas y adolescentes son en primer lugar los extranjeros, seguidos de los



dueños de negocios como hospedajes y centros nocturnos, así como los granadinos adinerados, taxistas y furgoneros.

Estos abordan a las niñas y adolescentes principalmente en el parque central de Granada o en el complejo turístico. Luego en el Malecón, las casas de citas y en menor medida en bares, restaurantes y la parada de buses de Nandaime. Sólo el 2.5 por ciento se citan en las propias casas de los extranjeros.

En las actitudes de la familia de la actividad de estos menores, el 50 por ciento eran primeramente regañadas por sus madres, pero éstas luego lo aceptaron. El 33.3 por ciento de los padres dicen no saber de ello y el resto dicen que corrieron a sus hijas de sus casas al conocerlo.

Según los entrevistados y entrevistadas, no les gustaba ser explotados sexualmente, pero con el tiempo y el dinero que recibían terminaron aceptando esa actividad, sin embargo psicológicamente persisten malos recuerdos de lo que les obligaban a hacer.

El Turismo constituye una alternativa para el despegue económico de Granada, al igual que en el resto del país , pero lamentablemente no todo es positivo, ya que el turismo sexual, representa una amenaza para la imagen turística de la ciudad de Granada, la cual es considerada como una de las ciudades más importantes para el desarrollo de la industria del turismo en Nicaragua lo cual conllevaría consecuencias negativas y dañinas las que se podrían poner de manifiesto a corto, mediano y largo plazo. La imagen



turística que se tiene de Granada es la de una ciudad colonial, pero esta imagen podría ser sustituida por la de Granada ciudad capital del turismo sexual en Nicaragua como le ha ocurrido a Costa Rica y Cuba. Lo cual afectaría a los dueños de hoteles, restaurantes, bares, inversionistas nacionales y extranjeros, pero principalmente de la niñez y de la adolescencia, principal víctima de este turismo depredador y devastador como lo es, el Turismo Sexual.

Una de las consecuencias que el Turismo Sexual puede traer a la industria turística de la ciudad es un posible descenso en la demanda de turistas que no son perjudiciales para las sociedades receptoras, por considerar a esta ciudad, como una sociedad sumergida en la prostitución, drogadicción, y delincuencia. también las consecuencias que pueda provocarle la practica del turismo sexual a la ciudad de Granada se pueden poner de manifiesto a nivel nacional afectando de esta forma la imagen turística de Nicaragua, por considerarse la ciudad de granada la imagen representativa del país en el exterior, lo que puede provocar que la comunidad internacional pueda considerar que se practica turismo sexual en todo el país.

Todavía no existe un estudio de explotación sexual con enfoque turístico que demuestre como el turismo sexual puede afectar la imagen de un destino, lo que implica que para el presente estudio no se pueda hacer referencia a ningún modelo teórico ya que no existe todavía un autor que aporte la teoría necesaria. Aún no se ha elaborado un plan que prevenga la práctica del turismo sexual, ya que se sigue tratando esta práctica como una forma más de explotación sexual comercial con niños, lo cual le resta importancia.



CAPÍTULO VI

MARCO JURÍDICO EXISTENTE

- 1.- Instrumentos Internacionales.
 - 1.1.- Marco Legal Regional sobre el tema de la Explotación Sexual Comercial
 - 1.2.- Ratificación y Adhesión de Nicaragua a los instrumentos Internacionales y regionales
- 2.- Marco Legal Nacional
- 3.- Políticas Públicas referentes a la Explotación Sexual Comercial contra Niñas, Niños y Adolescentes
- 4.- Ley de Reformas al Título III: “De Delitos contra la libertad Sexual” (En relación a la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes)
 - 4.1.- Consideraciones y Aportes de la Procuraduría Especial de la Niñez y la Adolescencia para la Defensa de los Derechos Humanos.
- 5.- Inclusión de nuevos tipos penales

1.- INSTRUMENTOS INTERNACIONALES.

Ya se está identificando en términos conceptuales un consenso a la hora de calificar la explotación sexual infantil, como una violación de los derechos humanos que se expresa en conductas tales como:

- | | |
|---|---------------------------|
| -El Turismo Sexual | -La Pornografía Infantil |
| -El Tráfico ilícito de la niñez y adolescencia con fines sexuales | -La Prostitución Infantil |



Hasta ahora los criterios mercantiles, religiosos y morales miraban el tema de la explotación sexual en general como un fenómeno social aceptado por unos y condenado por otros, pero reconocido al fin como una problemática. La primera reacción institucional frente al tema de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes de las instituciones del Estado, por lo general es de negación, sustentada en la falta de estudios especificados que de forma científica determinen los extremos de la misma. En esta reacción de negación frente al problema ya se ha perdido tiempo, ya que es una problemática que ya no se puede ocultar.

Ante éste fenómeno la comunidad internacional ha venido trabajando en la creación de un sistema de protección a la niñez y la adolescencia víctima de prostitución Infantil, pornografía Infantil, tráfico ilícito con fines sexuales y de ser utilizada como atractivo turístico sexual.

Al ratificar los diversos convenios internacionales, Nicaragua como país, se ha comprometido internacionalmente a asegurar el derecho de los niños, niñas y adolescentes contra todo tipo de abuso sexual y explotación. Un primer paso ha sido los esfuerzos por adecuar la legislación nacional al contenido de los instrumentos jurídicos internacionales.

A continuación se presentan algunas de las disposiciones incluidas en la legislación nicaragüense para, por un lado, prevenir y proteger a las personas menores de edad contra el abuso y la explotación sexual, y por el otro para sancionar a los explotadores sexuales.

a).- La Declaración Universal de Derecho Humanos (1948)

Constituye el referente universal ético para todos los Estados, consagra los ideales de dignidad de la persona humana para todas las culturas. Como todas



las declaraciones no es un documento que obligue legalmente, pero establece las bases para la mayoría de los instrumentos internacionales.

Los artículos que de alguna manera abordan el tema de la explotación sexual son:

Arto. 3 Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Arto. 4. Nadie será sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Arto. 5. Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Arto. 7. Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Los siguientes convenios ofrecen protección legal internacional contra los abusos referidos a los derechos humanos. Algunos dan una amplia definición de la esclavitud y las prácticas análogas a la esclavitud, estas últimas incluyen a los niños / niñas y adolescentes empleados domésticos expuestos a los abusos sexuales, especialmente expuestos a la explotación sexual, la trata de niños, la prostitución, la pornografía etc.



b).- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)

Este instrumento establece que:

Arto. 7. Nadie será Sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Arto 8.

1. Nadie será sometido a esclavitud. La esclavitud y la trata de esclavos estarán prohibidas en todas las formas.

2. Nadie será sometido a servidumbre.

Arto. 24.

1. Todo niño tiene derecho, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento, a las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia como de la sociedad y del Estado.

La aplicación de esta disposición entraña, por consiguiente, la adopción de medidas especiales para proteger a los niños, además de las medidas que los Estados deben adoptar para garantizar a todas las personas el disfrute de los derechos previstos en el Pacto.

c).- El Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena (1949)

Este convenio es el único instrumento internacional relativo a la trata de personas y a la prostitución ajena. Si se desarrollaran todas sus cláusulas



significaría un importantísimo avance en el tratamiento de las ofensas tanto de adultos como de niños.

El convenio apunta su atención a regular y establecer sanciones para el proxeneta, y estatuye compromisos para la rehabilitación del / la prostituto /a.

El convenio exige a los Estados la adopción de medidas para prevenir la prostitución y lograr la rehabilitación de las víctimas de la prostitución. Los casi 70 Estados que han ratificado éste Convenio están obligados a controlar la trata de personas (incluyendo los niños) de cualquier sexo destinada a la prostitución.

d).- Convención sobre los Derechos del Niño (1989)

Este instrumento internacional de gran importancia en la defensa y promoción de los Derechos Humanos de las niñas y niños fue aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) el 20 de Noviembre de 1989, entró en vigencia el 2 de Septiembre de 1990 y Nicaragua lo ratificó en Abril de 1990, adquiriendo desde entonces el compromiso de adecuar la legislación nacional a la Convención y en ese sentido tomar las medidas jurídicas administrativas y legislativas para su efectivo cumplimiento.

La Constitución Política de nuestro país, señala en su **artículo 71**, que la niñez goza de protección especial y de todos los derechos que su condición requiere, por lo que se reconoce la plena vigencia de la Convención Internacional de los Derechos del Niño. Nicaragua al ratificar esta convención, se obliga a incorporar medidas administrativas, legislativas y sociales a favor del desarrollo integral de la niñez y la adolescencia.

La convención obliga a los países firmantes a actuar propositivamente para proteger a las niñas, niños y adolescentes del abuso deshonesto y de la



explotación sexual, así como a tomar medidas necesarias para impedir el secuestro y el tráfico de niños, actuar a favor de la reinserción social y reintegración de la niñez y adolescencia víctima de cualquier forma de explotación.

La Convención establece en el **artículo 34** que la obligación de los Estados parte es proteger al niño (y la niña) de todas las formas de explotación y abusos sexuales: Con ese fin, los Estados parte tomarán todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- La incitación o la coacción para que un niño (y una niña) se dedique a cualquier actividad sexual ilegal.
- La explotación del niño (y la niña) en la prostitución u otras prácticas ilegales.
- La explotación del niño (y la niña) en espectáculos o materiales pornográficos.

Además, contempla en el **artículo 35** disposiciones con respecto al secuestro, venta o tráfico de niños y de niñas para cualquier fin o en cualquier forma, incluido en este el tráfico sexual.

e).- Declaración y Plan de Acción del I Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial Infantil.-

En 1996 en Estocolmo, Suecia, se realizó el I Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial Infantil, producto del cual se formuló una Declaración y una Agenda de Acción en la que Nicaragua estuvo presente, asumiendo los compromisos suscritos en este foro internacional.



La Declaración de Estocolmo resultante del I Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de niños reiteró el compromiso de los Estados de promulgar el carácter delictivo de la explotación comercial de los Niños, como de otras formas de explotación sexual, así como condenar y castigar a todos los delincuentes implicados, ya sean locales o extranjeros, a la vez que se garantiza que las víctimas infantiles queden exonerados de toda culpa.

Los compromisos más relevantes de los 119 países referentes a una propuesta para la eliminación de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes estaban dirigidos a operativizar los postulados y compromisos de la declaración. Se estableció un Programa de Acción, Coordinación y Cooperación a nivel nacional, local, regional e internacional que contiene:

- **Prevención**

Desarrollar, reforzar, implementar y difundir medidas legales para prevenir la explotación sexual comercial.

Examinar legislaciones que faciliten la explotación sexual comercial y adoptar reformas efectivas.

- **Protección**

Desarrollar, reforzar y aplicar medidas legales para proteger a los niños y prohibir la explotación considerando diversidad de perpetradores, diferencias de edad y circunstancias de las víctimas.

Desarrollar, reforzar y aplicar medidas legales nacionales para establecer la responsabilidad criminal de los proveedores de servicio, clientes e intermediarios en la prostitución, tráfico y pornografía infantil, comprendida la posesión de material pornográfico infantil y otras actividades sexuales.



En el caso del Turismo Sexual desarrollar, reforzar y aplicar medidas legales para considerar como delito los actos cometidos por los nacionales de los países de origen contra los niños de los países de destino.

- **Recuperación y Reintegración**

Evitar la revictimización que agrave el trauma, servicios psicológicos, médicos y sociales y apoyo a sus familias. Capacitación a funcionarios que atienden directamente a las víctimas.

- **Participación de los niños**

Para que expresen su punto de vista sobre las medidas a tomar para proteger a estos niños y prevenir la explotación sexual, así como establecer redes de defensores de los derechos del niño.

A partir de este Congreso Mundial sobre el tema del turismo sexual se pueden identificar propuestas específicas, en principio, la Declaración pone de relieve:

- a) Promulgar el carácter delictivo de la explotación sexual comercial de los niños, así de otras formas de explotación sexual.
- b) Condenar y castigar a todos los delincuentes implicados.
- c) Garantizar que se exonere de toda culpa a las víctimas infantiles.
- d) Aplicar legislación, políticas y programas para proteger a los niños frente a la explotación sexual.



f).- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño Relativo a la Venta de Niños, Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía.

El 25 de mayo del 2000 fue adoptado en la sesión 54 de la Asamblea general de las Naciones Unidas el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Dicho instrumento define la prostitución infantil, la venta de niños y la utilización de niños en la pornografía, estableciendo en el Arto. 3 la obligación de los estados de considerar tales acciones como delitos en sus legislaciones penales, responsabilizando inclusive a las personas jurídicas por la realización de estos actos.

En este Protocolo facultativo la comunidad Internacional expresa su preocupación por la práctica difundida y continuada del turismo sexual, a la que los niños son especialmente vulnerables, en tanto constituye un recurso complementario de las otras formas de explotación sexual comercial, ya que a través del turismo sexual se fomenta directamente la venta de niños, su prostitución y su utilización en la pornografía.

g).- Convenio 182

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo: Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) el 1º de junio de 1999 en su octogésima séptima reunión, adoptó, con fecha del diecisiete de junio de mil novecientos noventa y nueve, el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil.

La OIT consideró que era necesario la adopción de nuevos instrumentos para la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil,



principal prioridad de la acción nacional e internacional, entre las que se encuentran:

Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, así como la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas.

A pesar del sesgo conceptual que implica para el convenio el reconocimiento de la prostitución y la pornografía como formas de trabajo (tolerables o no), en sí mismo su contenido se convierte para los estados ratificantes en un instrumento con carácter vinculante y una oportunidad para las ONG que trabajan con la niñez para mover iniciativas tendientes a adoptar mejores y más efectivos mecanismos de protección.

Nicaragua es parte del Convenio 182 de la OIT Sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, ratificado el 16 de septiembre del año 2000, integrando desde entonces, el ordenamiento jurídico nacional.

Desde la ratificación de este Convenio de la OIT sobre las peores formas de trabajo, se ha iniciado el proceso para adecuar la legislación laboral al convenio, reformando el Título VI del Código del Trabajo relativo al trabajo de niños, niñas y adolescentes. Se prohíbe el trabajo que, por su naturaleza ponga en riesgo la salud, la educación y desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes.

h).- El Código del Turista (1985)

Adoptado por la Organización Mundial del Turismo (OMT) define los Postulados Éticos de la Industria del Turismo y establece prohibiciones expresas



a los operadores y proveedores de turismo respecto a la utilización de las personas con fines sexuales para realizar turismo.

En el Artículo XI inc. d) establece que (Los Turistas) deben abstenerse de la explotación ajena con fines de prostitución.

i).- Carta de Turismo

Este documento establece en el **Artículo. IV inc. a)** que "Los Estados deben prevenir también cualquier posibilidad de utilización del turismo para la explotación ajena con fines de prostitución".

El **Artículo VIII** en sus incisos **1 y 3** señala:

- 1.- Los profesionales del turismo y los proveedores turísticos y de servicios de viaje pueden contribuir positivamente al desarrollo del turismo y a la aplicación de las disposiciones del presente proyecto de Ley.
- 3.- Deben en particular, desincentivar el uso del turismo para toda forma de explotación ajena".

j).- Declaración de Yokohama (2001)

La Declaración de Yokohama, resultante del II Congreso Mundial sobre Explotación Sexual Comercial, realizada en el mes de diciembre del 2001 en Japón, ciudad de Yokohama, se retomaron muchas de las acciones adoptadas en el primer congreso, pero además se asumió el compromiso de parte de los Estados, no sólo revisar la legislación, sino de modificarlas conforme a los avances conceptuales y técnicos que sobre abuso sexual y explotación sexual comercial ha habido e incorporar nuevos tipos penales, fundamentalmente aquellos referidos a la Explotación Sexual Comercial.



1.1.- Marco Legal Regional sobre el tema de la explotación sexual comercial.

A nivel centroamericano, a excepción de Costa Rica, ningún país ha reformado su legislación penal para regular el fenómeno de la explotación sexual comercial, como una forma de violencia sexual, en sus diferentes manifestaciones como es la prostitución infantil, pornografía infantil, turismo sexual y tráfico de niños, niñas y adolescentes.

En Costa Rica la explotación sexual infantil está regulada en la **Ley No.7899**, Ley Contra la Explotación Sexual de las Personas Menores de Edad, publicada en la Gaceta No.159 del diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y nueve. Esta ley reformó el Código Penal de Costa Rica en lo relacionado al Capítulo de los Delitos Sexuales.

En Honduras, Guatemala y El Salvador estas figuras jurídicas se encuentran tipificadas y penalizadas en el Código Penal. Este cuerpo de normas en algunos casos no contempla conceptos modernos tales como el turismo sexual o tipifica las figuras delictivas utilizando conceptos adultistas y sexistas que lesionan los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes.

A nivel normativo en Centroamérica las expresiones de la explotación sexual comercial infantil se encuentran de la siguiente manera:

La Prostitución:

La legislación penal de **Guatemala** penaliza la prostitución a través de la figura de corrupción de menores. También penaliza el proxenetismo, la rufianería y el tráfico de personas.



Se impone pena de prisión de dos a seis años al que facilite, promueva o favorezca la prostitución o corrupción sexual de un menor aún cuando la víctima consienta participar en actos sexuales o verlos ejecutar. La pena se aumenta en dos terceras partes si la víctima es menor de doce años, si el propósito es lucrativo o para la satisfacción de terceros, cuando hay engaño, violencia o abuso de autoridad, si el autor es hermano, tutor o encargado de la educación, guarda o custodia de la víctima, si los actos sexuales son perversos, prematuros o excesivos en la corrupción, y si los hechos son realizados habitualmente.

Comete delito de Proxenetismo, quien con ánimo de lucro o para satisfacer deseos ajenos promoviere, facilitare o favoreciere la prostitución, sin distinción de sexo, este delito se sanciona únicamente con una pena pecuniaria y es agravado si la víctima es menor de edad.

El Arto.148 del Código Penal de **Honduras** señala que quien habitualmente o con abuso de autoridad, con confianza o con ánimo de lucro promueve o facilite la prostitución o corrupción de personas de uno u otro sexo para satisfacer los deseos sexuales de otros, será sancionado con reclusión de cinco a ocho años y además deberá cumplir con una pena pecuniaria.

La pena se aumenta en la mitad cuando el sujeto pasivo es menor de dieciocho años. En la misma forma se sanciona a quienes impiden que una persona abandone el ejercicio de la prostitución.

El Código Penal de **El Salvador** contempla la figura delictiva de la Prostitución y la de Inducción, Promoción y Favorecimiento de la Prostitución. La prostitución es una figura de reciente creación en la legislación salvadoreña.

La ley de **Costa Rica** en su **Arto.160** establece que “quien pague a una persona menor de edad de cualquier sexo o prometa pagarle o darle a cambio



una ventaja económica o de otra naturaleza, para que ejecute actos sexuales o eróticos será sancionado:

- 1).- Con pena de prisión de cuatro a diez años si la persona ofendida es menor de doce años.
- 2).- Con pena de prisión de tres a ocho años, si la persona ofendida es mayor de doce años, pero menor de quince.
- 3).- Con pena de prisión de dos a seis años, si la persona ofendida es mayor de quince años, pero menor de dieciocho.”

El Arto.169 establece que “quien promueva la prostitución de personas de cualquier sexo o las induzca a ejercerlas o las mantenga en ella o las reclute con ese propósito, será sancionado con la pena de prisión de dos a cinco años. La misma pena se impondrá a quien mantenga en servidumbre sexual a otra persona.”

Así mismo el **Arto. 170** establece que “la pena será de cuatro a diez años de prisión cuando se realice una de las acciones previstas en el artículo anterior y concurren, además, algunas de las siguientes circunstancias:

- 1).- La víctima es menor de dieciocho años.
- 2).- Si media engaño, violencia, abuso de autoridad, situación de necesidad de la víctima o cualquier medio de intimidación o coacción.
- 3).- Si quien comete la acción es ascendiente, descendiente, hermano o hermana por consanguinidad o afinidad, cónyuge o persona que se halle ligado en relación análoga de convivencia, tutor o encargado de la educación, guarda o custodia de la víctima.
- 4).- Si quien realiza la acción se prevalece de su relación de confianza con la víctima o su familia, medie o no vínculo de parentesco.



La Pornografía Infantil y El Turismo Sexual:

La legislación de **Honduras** no contempla los tipos penales de Pornografía Infantil y Turismo Sexual propiamente dichos.

El Código Penal de **Guatemala** no se refiere en ninguno de sus artículos a la Pornografía específicamente infantil, sin embargo, el **Arto.196** sanciona con una pena pecuniaria la publicación, fabricación o reproducción de libros, escritos, imágenes u objetos obscenos, así como a quien los expusiere, distribuyere o hiciere circular. Se aplica la misma pena a quien diera o participare en espectáculos obscenos de teatro, cinematográfico, televisión o ejecutare transmisiones radiales en ese género.

Cabe destacar que en este artículo no se hace referencia a la utilización de niños, niñas y adolescentes en la elaboración de los materiales o espectáculos obscenos, sino que es una norma que debe entenderse, se aplica de manera generalizada.

El Código Penal de **El Salvador** sí tipifica la Pornografía y condensa en la expresión material pornografía los discursos, cartas, cintas cinematográficas, libros, entre otros. Sin embargo, esta legislación restringe el ámbito de aplicación de este delito, ya que no sanciona la publicidad, edición, venta o distribución de pornografía cuando estos actos se efectúan entre adultos.

Es importante destacar que aún cuando el Código Penal de El Salvador contempla el delito de Utilización de Menores con Fines Pornográficos o Exhibicionista, no sanciona la distribución de estos materiales.



Sobre este tipo penal la Ley de **Costa Rica** en su **Arto.173 establece** que “quien fabrique o produzca material pornográfico, utilizando a personas menores de edad o su imagen, será sancionado con pena de prisión de tres a ocho años.

Será sancionado con pena de prisión de uno a cuatro años, quien comercie, transporte o ingrese en el país ese tipo de material con fines comerciales.”

El **Arto. 174** prescribe que “quien comercie, difunda o exhiba material pornográfico a personas menores de edad o incapaces, será sancionado con pena de prisión de uno a cuatro años. “

El Tráfico de niños, niñas y adolescentes:

El Código Penal de **Guatemala** establece la figura delictiva de Trata de Personas. Comete este delito quien promueve, facilita o favorece la entrada o salida del país de mujeres y varones para ejercer la prostitución. La pena para este delito es de uno a tres años de prisión y el pago de una multa. La pena se agrava, entre otras causales, cuando la víctima es menor de doce años.

La legislación penal de **Honduras** sanciona con la pena de reclusión y una pena pecuniaria a quien promueve o facilita la entrada al país de personas de cualquier sexo o edad para que ejerzan la prostitución y quien promueve la salida del país de tales personas para que ejerzan la prostitución en el extranjero.

La Ley de **Costa Rica** establece en el **Arto.172** que “quien promueva, facilite o favorezca la entrada o salida del país de personas de cualquier sexo, para que ejerzan la prostitución o para mantenerlas en servidumbre sexual o laboral, será sancionado con pena de prisión de tres a seis años. La pena será



prisión de cuatro a diez años, si media alguna de las circunstancias enumeradas en el proxenetismo agravado.”

1.2.- Ratificaciones y adhesiones a los instrumentos internacionales y regionales.

Como hemos expresado en el presente trabajo, los instrumentos internacionales de derechos humanos pueden tener naturaleza declarativa o vinculante.

Nicaragua por mandato constitucional hace suyos los derechos y mecanismos de protección reconocidos en el **Arto.46** del cuerpo constitucional, ha ratificado todos los convenios de la OIT incluyendo el 182 que el día 8 de septiembre del 2000, en la Gaceta Diario Oficial # 171, se publicó el texto del Decreto # 79-2000 que en sus partes conducentes da por aprobado el Convenio en cada una de sus partes y se expide el correspondiente instrumento de ratificación.

Otros instrumentos como la Carta del Turista y el Código del Turismo, que si bien no tienen naturaleza ni declarativa ni vinculante constituyen referentes éticos de actuación y tienen una naturaleza corporativa en razón de algunas actividades comerciales realizadas por personas jurídicas de determinado Estado.

Nicaragua es uno de los países que más compromisos ha adquirido en los foros internacionales, cumbres y declaraciones, gozando dentro de la comunidad internacional de naciones del prestigio de ser uno de los países que más se ha comprometido con las agendas mundiales a favor de la infancia. En términos normativos cuenta con uno de los sistemas y/o mecanismos de protección más completo en América Latina.



Todos estos compromisos e instrumentos ratificados, firmados y vigentes en el país constituyen un coadyuvante importante en la iniciativa de reformar el Código Penal para propiciar una protección jurídica eficaz a la niñez y adolescencia explotada sexualmente y establecer sanciones ejemplares a los explotadores.

2.- MARCO LEGAL NACIONAL.

- **Constitución Política de Nicaragua**

En la Constitución Política de Nicaragua se reconocen y protegen los derechos de la niñez y la adolescencia en los siguientes artículos:

Arto.25 Toda persona tiene derecho:

A la libertad individual

A su seguridad

Al reconocimiento de su personalidad y capacidad jurídica.

Arto.36 Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral. Nadie será sometido a torturas, procedimientos, penas ni a tratos crueles, inhumanos o degradantes. La violación de este derecho constituye delito y será penado por la ley.

Arto.46 En el territorio nacional toda persona goza de la protección estatal y del reconocimiento de los derechos inherentes a la persona humana, del irrestricto respeto, promoción y protección de los derechos humanos y de la plena vigencia de los derechos consignados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos; en la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre; en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; en el



Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de la Organización de las Naciones Unidas; y en la Convención Americana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos.

Arto.71 La niñez goza de protección especial y de todos los derechos que su condición requiere por lo cual tiene plena vigencia la Convención Internacional de los derechos del Niño y la Niña.

Arto.76 El Estado creará programas y desarrollará Centros Especiales para velar por los menores; estos tienen derecho a las medidas de prevención, protección y educación que su condición requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado.

- **Código Penal Vigente y Proyecto del Nuevo Código Penal.**

El Código Penal vigente, Decreto Número 297, fue aprobado el 1 de abril de 1974, siendo este con ciertas reformas el mismo de 1879 y 1891, que tiene como fuente inmediata el código Penal español de 1870.

Debido a las disparidades de la norma jurídica penal y la realidad social, económica y política de la nación, los legisladores han venido realizando algunas reformas que constituyen algunas salidas coyunturales al índice creciente de criminalidad sexual en el país.

Lo atinente al tema de los delitos sexuales o al tema de los delitos contra la libertad sexual como lo denomina la doctrina penal moderna está contemplada en nuestra legislación de manera bastante amplia en la ley 150 de 1992 que reforma algunos delitos como la violación, estupro y abusos deshonestos,



creando nuevos tipos penales entre los cuales destacan la seducción ilegítima y el acoso o chantaje sexual.

La principal característica de esta ley, responde a la conciencia punitiva de la sociedad, pero particularmente a la necesidad de endurecer las penas de algunos delitos como el de la violación cuya pena fue reformada de 8 a 12 años y de 15 a 20 años de prisión.

Podemos afirmar que las normas penales contenidas en la ley 150 están cruzadas transversalmente por el criterio de penar un acceso carnal ilícito, concretado con el consentimiento o sin el consentimiento de la parte ofendida.

Constituye un acceso carnal ilícito aún cuando medie el consentimiento de la víctima cuando ésta no ha alcanzado la suficiente madurez para decidir sobre el ejercicio de su sexualidad (libertad sexual) o cuando se realice con engaño, medios de coacción o intimidación.

- **Código de la Niñez y la Adolescencia**

De la convención sobre los derechos del niños, se desprende el código de la niñez y la adolescencia vigente desde 1998, para la promoción amplia de los derechos de este sector de la población, bajo la premisa de que son sujetos de derechos de la actuación de las intenciones del estado y la sociedad civil deben regirse por el principio del interés superior del niño.

Es importante señalar que el **artículo 2** define con precisión quiénes son niños y niñas, es decir, que no han cumplido los trece años de edad; y adolescentes, quienes se encuentran entre una edad de trece años a dieciocho años no cumplidos.



En lo concerniente a la protección del niño, niña o adolescente contra la violencia sexual y sus diferentes expresiones el Código de la Niñez y la Adolescencia establece las siguientes disposiciones:

Arto. 4 Toda niño, niña y adolescente nace y crece libre e igual en dignidad, por lo cual goza de todos los derechos y garantías universales inherentes a la persona humana, y en especial de los establecidos en la Constitución Política, el presente Código y la Convención sobre los Derechos del Niño, sin distinción alguna de raza, color, sexo, edad, idioma, religión, opinión, origen nacional o social, posición económica, situación física o psíquica o cualquier otra condición, con relación a sus madres, padres o tutores.

Arto. 5 Ninguna niña, niño o adolescente, será objeto de cualquier forma de discriminación, explotación, traslado ilícito dentro o fuera del país, violencia, abuso o maltrato físico, psíquico y sexual, tratamiento inhumano, aterrador, humillante, opresivo, trato cruel, atentado o negligencia, por acción u omisión a sus derechos y libertades.

Es deber de toda persona velar por la dignidad de la niña, niño y adolescente, poniéndolo a salvo de cualquiera de las situaciones anteriormente señaladas.

La niña, niño y adolescente tiene derecho a la protección de la Ley contra esas injerencias o ataques y los que los realicen incurrirán en responsabilidad penal y civil.

Arto. 26 Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho desde que nacen a crecer en un ambiente familiar que propicie su desarrollo integral. Las relaciones familiares descansan en el respeto, solidaridad e igualdad absoluta de derechos y responsabilidades entre los padres y madres. Los padres y madres tienen el



derecho a la educación de sus hijas e hijos y él deber de atender el mantenimiento del hogar y la formación integral de las hijas e hijos mediante el esfuerzo común, con igualdad de derechos y responsabilidades.

En caso del maltrato físico, psíquico, moral, abuso sexual, o explotación en contra de las niñas, niños y adolescentes por parte de sus padres, madres o tutores o cualquier otra persona, podrán ser juzgados y sancionados conforme la legislación penal vigente.

Arto. 48 Los directores de centros de educación, tienen la obligación de comunicar en primera instancia a la madre, padre o tutor, los casos de maltrato, violación y abuso sexual, reiteración de faltas injustificadas, evasión escolar, uso, abuso, consumo y dependencia de sustancias sicotrópicas, elevados niveles de repetición escolar y otros casos que requieran atención al educando. En caso de reincidencia o gravedad, están obligados a informar o denunciar al organismo o autoridad correspondiente las situaciones anteriormente señaladas.

Arto. 67 Queda prohibido a las agencias de publicidad y propietarios de medios y a sus trabajadores, difundir mensajes publicitarios de tipo comercial, político o de otra índole que utilicen a las niñas, niños y adolescentes, a través de cualquier medio de comunicación social, que inciten al uso de drogas, tabaco, prostitución y pornografía infantil, alcohol que exalten al vicio o irrespeten su dignidad.

Arto. 68 Se prohíbe a los propietarios de establecimientos, trabajadores de cantinas, casinos, night club, centro de azar, billares y establecimientos similares, permitir la entrada de niñas, niños y adolescentes. Se exceptúan de estas disposiciones los centros de recreación y diversión infantiles y juveniles que cumplan con lo establecido en el Artículo 66 de este Código.

Arto. 69 Queda prohibido a los dueños de salas de cines, de establecimientos o



a cualquier persona, promover, vender o facilitar a las niñas, niños y adolescentes, libros, láminas, videos, revistas, cassettes, objetos y cualquier otra reproducción que contengan escritos, grabados, dibujos o fotografías que sean pornográficos o bien que inciten a la violencia.

Arto. 72 Se prohíbe a las madres, padres o tutores entregar a terceros, hijas, hijos o pupilos a cambio de pago o recompensa. La contravención a esta prohibición conlleva responsabilidad penal.

Arto. 74 Los adolescentes no podrán efectuar ningún tipo de trabajo en lugares insalubres y de riesgo para su vida, salud, integridad física, psíquica o moral, tales como el trabajo en minas, subterráneos, basureros, centros nocturnos de diversión, los que impliquen manipulación de objetos y sustancias tóxicas, sicotrópicas y los de jornada nocturna en general.

Arto. 76 El Estado, las instituciones públicas o privadas, con la participación de la familia, la comunidad y la escuela, brindarán atención y protección especial a las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en las siguientes situaciones:

- e) Cuando trabajen y sean explotados económicamente.

- g) Cuando sean abusados y explotados sexualmente.

Este artículo establece que el estado, las instituciones públicas o privadas, con la participación de la familia, la comunidad y la escuela, brindarán atención y protección especial a las niñas, niños y adolescentes cuando sean abusados y explotados sexualmente. A su vez mandata la formulación de políticas de protección especial para niñas niños y adolescentes que se encuentran en situación de abuso y explotación sexual. El Código Penal establece las sanciones pertinentes a los autores de los delitos de orden sexual.



Arto.85 Las personas que por acción u omisión realicen maltrato, violencia o abuso físico, psíquico o sexual, estarán sujetos a las sanciones penales que la ley establece. La autoridad administrativa correspondiente tomará las medidas necesarias para proteger y rescatar a las niñas, niños o adolescentes cuando se encuentre en peligro su integridad física, psíquica o moral. Podrá contar con el auxilio de la policía, la que deberá prestarlo sin mayor trámite.

De estas disposiciones del Código de la niñez y la Adolescencia se desprenden suficientes criterios que constituyen asideros para la elaboración de la presente propuesta de reforma legislativa y a su vez plantea postulados que orientan la elaboración de una política pública focalizada.

Las disposiciones citadas literalmente, por sí solas explican el establecimiento en nuestro país de un sistema de protección nacional de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual y explotación sexual comercial.

3.- POLÍTICAS PÚBLICAS REFERENTES A LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

La elaboración de políticas públicas en Nicaragua es de data muy reciente. Muchas de estas iniciativas, por no anotar la mayoría, devienen de iniciativas en las que las ONG han jugado un papel determinante y muy beligerante.

Podemos referir que en relación al tema específicamente la explotación sexual comercial contra niñas, niños y adolescentes, los siguientes constituyen los instrumentos vinculados al tema:



- **Política Nacional de Atención Integral a la niñez y la Adolescencia (1998)**

Define 4 tipos de políticas: sociales básicas, asistenciales, protección y las de garantías.

Define las políticas de protección como aquellas dirigidas a las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de riesgo personal o social. Esta política de protección se aplicaría a aquellas niñas niños y adolescentes que se ubicarán en una situación de exclusión y marginación contemplando entre estas circunstancias las del abuso y/o explotación sexual.

Este es el instrumento que en términos técnicos si constituye una política general que entre sus medidas incluye la protección ante la circunstancia de abuso y/o explotación sexual, los postulados de este instrumento fueron incorporados al Libro Segundo del Código de la Niñez y la Adolescencia.

- **Plan Estratégico Nacional para Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Adolescente Trabajador (2001 – 2005)**

El Plan define como propósitos, prioridades y estrategias incidir en la formulación de una política nacional intersectorial de prevención y erradicación del trabajo infantil. Apunta a un universo poblacional conformado por los niños, niñas y adolescentes que trabajan o requieren protección especial pero se eleva a grupos prioritarios; las niñas, niños y adolescentes que están desempeñando trabajos que afectan su dignidad y desarrollo moral, sobre todo aquellos que tienden a ocultarse de diversas formas, tales como la utilización, el reclutamiento o la oferta para la prostitución o la pornografía.



El plan hace una identificación clara de cómo se manifiestan las peores formas de trabajo infantil en Nicaragua y las enumera de la siguiente manera:

- Acompañar a los clientes en bares y restaurantes.
- Bailar en los Show de night club
- Encubrir en otros servicios como masajes, damas de compañía etc.
- Pagar deudas contraídas por adultos.
- Ofrecer el servicio sexual en calles, paradas de buses, carreteras, fronteras, puestos etc.

El Plan define como una área estratégica la del MARCO LEGAL, y en esta área se plantea formular propuestas de leyes y reglamentos para su debida aprobación, detectando vacíos, o nuevos enfoques a la problemática del trabajo infantil.

También pretende lograr ajustar los instrumentos legales a fin de que se logre una erradicación progresiva del trabajo infantil y fortalecer los mecanismos de protección del adolescente trabajador.

Aún cuando el plan contempla novedosas acciones de defensa de la niñez y adolescencia trabajadora y persigue una adecuación del sistema legal, no llega a proponer una reforma legal que de manera específica trate el tema de la explotación sexual comercial. No obstante por la preeminencia que implica el área del marco legal en el Plan, la presente propuesta se circunscribe dentro de las acciones que la Comisión, por la eliminación progresiva del trabajo infantil puede impulsar. Lo importante es que la propuesta puede ser asumida por las acciones que en el área de fortalecimiento legislativo van a desarrollar las instituciones comprometidas con el Plan Estratégico Nacional.



- Convenio sobre la esclavitud (1926) y el Convenio suplementario sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las practicas análogas a la esclavitud (1956)

El convenio suplementario de 1956 amplía las definiciones del convenio de 1926 incluyendo prácticas e instituciones de formas serviles, de matrimonio y la explotación de niños y adolescentes, ha sido ratificado por 106 estados.

El Arto. 1 del Convenio Suplementario de 1956 trata específicamente de los niños “menores de 18” años.

El Arto. 2 Exige a los estados a prescribir edades mínimas para el matrimonio, otra sección se refiere a las “instituciones análogas a la esclavitud”.

- La política pública contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (2002)

En el marco legal de esta política se encuentra la Constitución de la República de Nicaragua, en la Convención sobre los Derechos del niño , en el Código de la Niñez y la Adolescencia, Código Penal, Leyes conexas y en los compromisos internacionales adquiridos por Nicaragua y relativos a la temática.

Esta política nacional contra la explotación sexual comercial, se aprobó mediante un proceso facilitado por CONAPINA, instancia donde participaran diversas instancias del Estado de Nicaragua y sociedad civil, constituye sin duda alguna un instrumento importante a la hora de abordar la problemática, a continuación destacamos **algunos elementos relevantes de la misma, relacionados con el tema de turismo sexual:**



La política si bien no profundiza sobre la dimensión e impacto de la explotación sexual comercial infantil hace algunas calificaciones interesantes.

En la política pública se deja de manifiesto de que el hecho de que el fenómeno sea realizado de forma sigilosa y oculta no lo hace inexistente, ni mucho menos licito. Y sobre todo la afirmación deja de manifiesto que se trata de un fenómeno de origen multicausal abandonando la primitiva percepción de que la víctima de la explotación sexual es alguien inmoral que presta servicios.

Se reconoce la seriedad del problema y se prevé pueda agravarse por la naturaleza expansiva de la economía global y la permeabilidad de las fronteras del país.

Así mismo el estado de Nicaragua a través de consejo nacional de atención y protección integral de la niñez y adolescencia (CONAPINA) aprobó en el año 2001 la Política Pública (que es una política de estado) contra la explotación sexual comercial de niños niñas y adolescentes.

Este instrumento es el marco de referencia para las acciones que implemente el estado y la sociedad civil con relación a esta temática y que orienta como una de sus principales estrategias, el impulsar reformas normativas que adecuen nuestra legislación a los lineamientos y convenios internacionales ratificados, que introduzcan en nuestro ordenamiento jurídico las diversas dimensiones de la problemática de la explotación sexual de niños y adolescentes, que tipifiquen nuevos delitos y que transformen radicalmente algunas normas jurídicas que contravengan el espíritu de la convención.

Todas estas aseveraciones conceptuales son ratificadas en el Capítulo I numeral 2 de la política Pública que define la violencia, la violencia sexual y las 4



expresiones de la explotación sexual comercial que respecto al turismo sexual hace la siguiente definición:

“Es un tipo de explotación sexual comercial de personas menores de dieciocho años por parte de nacionales o extranjeros que visitan o recorren el país en calidad de turistas con fines sexuales comerciales. Incluye la promoción del país como destino accesible para el ejercicio impune de esta actividad. El turismo sexual involucra además de los principios explotadores a intermediarios, agencias de viajes y todas aquellas personas y organizaciones comerciales o no que de forma directa o indirecta facilitan favorecen u organizan la actividad del turismo sexual”

La política en esta definición ya inicia con los presupuestos básicos que debe contener una reforma penal:

El sujeto Autor del hecho delictivo es el hombre y/o mujer turista nacional o extranjero que recorre el país con fines sexuales siendo el sujeto víctima de su interés sexual una niña, un niño o adolescente.

Los sujetos autores, coautores o cómplices de un tipo penal de turismo sexual son los intermediarios, agencias de viajes, personas y/o organizaciones que promueven dicha actividad.

La conducta atípica no solamente es la utilización de niñas, niños y adolescentes en las operaciones turísticas con fines sexuales, ni la práctica misma del explotador, sino también la facilitación, favorecimiento y organización de forma directa o indirecta de actividades para el turista sexual.



4.- LEY DE REFORMAS AL TÍTULO III “DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL” (EN RELACIÓN A LA VIOLENCIA SEXUAL CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES)

Arto. 188. Corrupción sexual.

Quien induzca, promueva, favorezca o mantenga en corrupción sexual a una persona menor de dieciocho años o personas con problemas de discapacidad, aunque la víctima lo consienta, será penado con prisión de tres a cinco años.

Para los efectos de este artículo se entiende por corrupción:

- Ejecutar actos pornográficos y obscenos ante personas menores de dieciocho años de edad o con discapacidad.
- Hacer ejecutar a otros actos pornográficos y obscenos en presencia de menores de dieciocho años o con problemas de discapacidad.
- Hacer ejecutar actos pornográficos y obscenos ante otras personas a menores de dieciocho años de edad o con discapacidad.

Arto. 189. Corrupción agravada.

La pena será de cuatro a seis años de prisión cuando:

- a) la víctima sea menor de trece años;
- b) el hecho fue ejecutado con propósitos de lucro;
- c) cuando medie engaño, violencia, abuso de autoridad o cualquier medio de intimidación o coerción;



- d) si el autor es ascendiente, cónyuge, hermano, o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, tutor o encargado de la educación, guarda, custodia de la víctima o comparta permanentemente el hogar familiar de la víctima.

Arto. 190. Proxenetismo.

Quien para satisfacer deseos sexuales ajenos, promueva, favorezca, facilite, obligue, mantenga o reclute para fines de prostituir a una persona, sin distinción de sexo, será penado con prisión de tres a cinco años y multa de doscientos a quinientos días.

Arto. 191. Proxenetismo agravado.

La pena será de cinco a siete años de prisión:

- e.- Si la víctima es una persona con problemas de discapacidad o menor de dieciocho años;
- f.- Si el hecho fue ejecutado con propósitos de lucro
- g.- Cuando medie engaño, violencia, abuso de autoridad o cualquier medio de intimidación o coerción;
- h.- Si el autor es ascendiente, descendiente, cónyuge, hermano, o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, tutor o encargado de la educación, guarda o custodia, o comparta permanentemente el hogar familiar de la víctima.

Arto. 192. Rufianería.

- 1.- Quien coactivamente se haga mantener económicamente aunque sea de manera parcial, por una persona que ejerza la prostitución y explote o



promueva ganancia proveniente de esa actividad, será penado con prisión de tres a cinco años y multa de doscientos a quinientos días.

- 2.- Se presume que siempre existe coacción cuando la víctima es una persona menor de dieciocho años, en este caso la sanción será de cuatro a seis años y multa de trescientos a seiscientos días.

Arto. 193. Tráfico de personas con objetivos sexuales.

- 1.- Quien induzca, promueva o facilite el reclutamiento y traslado con fines sexuales de una persona de un país a otro o de una región a otra dentro del mismo país, será penado con prisión de tres a seis años y multa de trescientos a mil días.
- 2.- La pena se elevará de seis a ocho años de prisión, y multa de quinientos a mil días, si se trata de una persona menor de dieciocho años. En este caso no se tomara en cuenta el consentimiento concedido por la víctima o sus familiares.

Arto. 194.- Turismo Sexual Infantil.

Quien promueva, facilite e induzca el reclutamiento de una persona menor de dieciocho años en cualquier actividad u operación turística con fines sexuales comerciales, será penado con prisión de dos a cuatro años de prisión.

La misma pena se aplicará a quien realice campañas de promoción del país como un destino accesible para el ejercicio de las actividades señaladas en este artículo.



Arto. ### Pornografía Infantil:

Quien por cualquier medio, sea directo, mecánico o con soporte informático, electrónico o de otro tipo, financie, fabrique, reproduzca o comercie material pornográfico utilizando a personas menores de dieciocho años o su imagen será sancionado con prisión de tres a cinco años.

Quien exhiba, difunda a distribuya o facilitare material pornográfico a personas menores de dieciocho años será penado con prisión de uno a tres años.

Arto ### Relaciones sexuales con adolescentes

Quien aprovechándose de la relación de autoridad, dependencia, de confianza o nexo se haga acceder o tenga acceso carnal con una persona de cualquier sexo, mayor de quince años y menor de dieciocho, aún con su consentimiento, será sancionado con pena de 3 a 5 años de prisión.

Arto ### Relaciones sexuales remuneradas con adolescentes (prostitución infantil)

Quien pague o prometa pagar, ya sea en dinero o en especie, a una persona menor de dieciocho años y mayor de trece o discapacitada, de cualquier sexo, para que ejecute actos sexuales o eróticos será penado con:

- 1).- Prisión de seis a ocho años si la víctima es mayor de trece años pero menor de quince años.
- 2).- Prisión de cuatro a seis años si la víctima es mayor de quince años pero menor de dieciocho años.



4.1.- Consideraciones y Aportes de la Procuraduría Especial de la Niñez y la Adolescencia para la Defensa de los Derechos Humanos sobre el Título III del Proyecto del nuevo Código Penal denominado: “Delitos contra la Libertad Sexual”.

En el mundo existe gran preocupación por la creciente trata internacional de niños, niñas y adolescentes con fines de venta, prostitución y su utilización en la pornografía. Situación a la que no está ajena Nicaragua y demás países centroamericanos.

En nuestro país resulta alarmante el creciente número de niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial que se expresa en:

- Prostitución en zonas turísticas del país, puestos fronterizos, puertos marítimos, parques y carreteras del país, tanto en zonas urbanas como rurales.
- Pornografía Infantil, utilización de niñas, niños y adolescentes para la elaboración de material pornográfico y la difusión, venta y comercialización a través de niños, niñas y adolescentes.

En nuestro País del año pasado a lo que va del presente año han salido a luz pública, varios casos de Pornografía Infantil y algunos de ellos inclusive a raíz de la denuncia pública de la PDDH, a través de su Procuraduría Especial.

- Traslado ilícito de niños, niñas y adolescentes por rutas de traslado ya definidas en el país (rutas de furgoneros).
- Igualmente, en la actividad turística la utilización de niñas, niños y adolescentes con fines sexuales, conocido como turismo sexual infantil.



5.- INCLUSIÓN DE NUEVOS TIPOS PENALES.

Tanto en el Código Penal vigente como en el Proyecto de Código Penal no existen tipos penales modernos que sancionen las diferentes manifestaciones de la explotación sexual comercial, existiendo vacíos jurídicos al momento de aplicarse la norma penal, lo que quiere decir, que aunque los agresores sean capturados, no se cuenta con una legislación adecuada para sancionarlos.

En el caso de las niñas, niños y adolescentes, que se encuentran en la industria de la explotación sexual comercial, estas ni siquiera son consideradas víctimas, la legislación no cuenta con una tipología penal moderna que regule la diversidad de expresiones con que se lleva y se mantiene a la niñez y adolescencia en corrupción y prostitución.

Existe una urgente necesidad de incorporar entre otras la tipificación de conductas que son violatorias de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia tales como:

a.- Tráfico de Niñas, Niños y Adolescentes con fines sexuales.

Para esta conducta el Estado debe ejercer su acción punitiva contra las personas que induzcan, promuevan o faciliten el reclutamiento y traslado con fines sexuales de una persona de un país a otro o de una región a otra dentro del mismo país, sin tomar en cuenta el consentimiento que éstos o sus familiares pudieran haber concedido.

Las leyes migratorias nicaragüenses son muy débiles como para frenar el tráfico de menores al resto de Centroamérica..



b.- Pornografía Infantil

Debe sancionarse la conducta de aquellas personas que por cualquier medio sea directo, mecánico o con soporte informático, electrónico o de otro tipo, financie, fabrique, reproduzca, comercie, difunda o distribuya material pornográfico utilizando a personas menores de dieciocho años. Así como la exhibición, difusión y distribución o facilite material pornográfico a personas menores de dieciocho años.

c.- Relaciones Sexuales Remuneradas con Adolescentes (Prostitución infantil).

Debe sancionarse a la persona que pague o prometa pagar, ya sea en dinero o en especie, a una persona menor de dieciocho años y mayor de trece o discapacitada, de cualquier sexo, para que ejecute actos sexuales o eróticos, para acceder carnalmente o hacerse acceder.

d.- El Turismo Sexual Infantil

Consideramos debe sancionarse la conducta de promover, facilitar e inducir el reclutamiento de una niña, niño o adolescente en cualquier actividad u operación turística con fines sexuales, incluido en esta conducta la realización de campañas de promoción del país como un destino accesible para el ejercicio de las actividades que tienen como fin la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes.

El Turismo Sexual Infantil es una práctica que se está desarrollando en el mundo entero y los que la realizan día a día buscan nuevos destinos, preferentemente, lugares donde sus conductas no estén contempladas o



tipificadas como delito, razón por la cual nuestro país puede ser considerado como destino del turismo sexual por la ausencia de dispositivos legales .

Este fenómeno podría incrementarse con el crecimiento de la industria turística del país, lo que pone aún más en peligro a nuestra niñez y adolescencia, por lo cual es necesario buscar medidas para erradicar la explotación sexual comercial, incluyendo, el turismo sexual infantil, el que no se encuentra tipificado como delito en nuestra legislación penal vigente, lo que crea graves problemas al momento de penalizar la acción y sancionar al victimario.

Las principales víctimas de la explotación sexual comercial son los niños, niñas y adolescentes, quienes al tenor de las disposiciones jurídicas internacionales y nacionales deben gozar de la protección especial del Estado, la sociedad y la familia, y ser tratados humanitariamente y no revictimizados por encontrarse en estas circunstancias.



CONCLUSIONES

- Concluimos que en nuestro país se da la presencia de la explotación sexual infantil en sus diferentes manifestaciones, por la pobreza y la carencia de leyes, especialmente en las ciudades de León, Chinandega, Granada y Managua.
- Como hemos afirmado a lo largo del presente trabajo la explotación sexual comercial en sus diferentes manifestaciones, entre ellas el turismo sexual, constituyen no sólo una violación de derechos humanos, sino también un delito, por lo cual concluimos que hay una necesidad imperante de realizar una reforma legislativa para crear nuevos tipos penales
- Nuestro país presenta indicios claros acerca de la práctica del turismo sexual y de consolidarse estos indicios y convertirse en una práctica habitual, esto traerá consecuencias negativas en la imagen turística de Nicaragua, ya que tiende a aumentar la prostitución, la delincuencia, alejar los inversionistas y lo mas grave, incrementar la llegada de turistas extranjeros en búsqueda de sexo, lo cual terminara convirtiendo a nuestro país en un destino mas del turismo sexual en Centroamérica.
- Consideramos que aceptar las diferentes formas de explotación sexual comercial como trabajo es ignorar la violencia y degradación experimentada en las víctimas, ya que estas prácticas violan la dignidad e integridad de los niños, niñas y adolescentes, garantizadas a todas las personas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Concluimos que la demanda local ha sido, y es ahora, un factor importante. La demanda extranjera si se mide en cantidad únicamente es menor. Sin



embargo, muchos de los esfuerzos por combatir la prostitución infantil en los países en desarrollo se concentran en el abuso llevado a cabo por explotadores extranjeros.

- En nuestro país se da la práctica del turismo sexual infantil que afecta a la parte más desprotegida y débil de la población, es un tema que ha tardado en salir a la luz pública.
- Finalmente en cuanto a la consideración de que la explotación sexual comercial - expresada en la prostitución, pornografía, turismo sexual y tráfico con fines sexuales - es una forma de trabajo concluimos que es una distinción engañosa que la industria de la explotación sexual ha logrado interiorizar en la conciencia latinoamericana, pero que desde la perspectiva de los derechos humanos de la niñez ya ha sido superada y llegada a considerarse como una de las más crueles y intolerables formas de violencia sexual en contra de la mujer y la niñez.
- El Estado tiene la obligación de reconocer y adoptar las propuestas legislativas encaminadas a la protección especial de la niñez y la adolescencia contra la violencia sexual y específicamente contra la explotación sexual comercial y sus expresiones.
- Concluimos que aún cuando el gobierno ha asumido dicha concepción sobre la explotación sexual- a través de la firma y ratificación de Convenios y Tratados internacionales - hasta la fecha no ha incorporado de manera plena en los planes estratégicos nacionales y políticas públicas acciones efectivas contra la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes.



RECOMENDACIONES

- Recomendamos implementar medidas legales y coercitivas en la prevención y control de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.
- Se debe de realizar un diagnóstico situacional que refleje la verdadera realidad sobre la explotación de niños, niñas y adolescentes, el alcance que tiene, el impacto que ha creado en los afectados para luego implementar un plan de trabajo.
- Recomendamos la creación de disposiciones legales para prevenir a los viajeros que se trasladen a nuestro país, sobre las sanciones que les pueden recaer por mantener relaciones sexuales con menores, así como extender el alcance de los dispositivos legales a los propietarios de las agencias de turismo que organicen ese tipo de viajes.
- Organizar redes entre operadores, agencias de turismo, hoteles, discotecas, restaurantes, para garantizar que no se promuevan encuentros sexuales con menores de edad en sus establecimientos.
- Hacer un llamado a las autoridades competentes para que se tome conciencia sobre el tema del turismo sexual infantil, para que con el esfuerzo de todos se pueda erradicar esta práctica.
- Que se tipifique como delito el Turismo Sexual Infantil dentro del código penal con sus respectivas sanciones.



- Que se realicen campañas de sensibilización y concientización en las escuelas, universidades que forman a los profesionales del turismo, la hotelería y gastronomía sobre los beneficios del turismo para el desarrollo del país y el respeto a las buenas costumbres.
- Que la prensa escrita, radio y televisión, colaboren con dicha campaña de sensibilización y concientización a la población, procurando siempre apearse al código de la niñez y la adolescencia.
- Que el Título III del Código Penal Nicaragüense, sea denominado “Delitos contra la libertad e integridad sexual” a fin de que englobe tanto la libertad de decidir sobre el ejercicio de la sexualidad e integridad sexual de los niños, niñas y adolescentes.
- Las penas propuestas en el Nuevo Código Penal deben revisarse detenidamente, ya que desde la perspectiva de los derechos humanos de las víctimas y peor aún si se trata de una niña, niño o adolescente, consideramos debe imponerse el máximo de la pena según corresponda a cada tipo penal y se correspondan con el nivel de secuelas psicológicas y morales que sufre el niño, la niña y el adolescente para el resto de su vida.
- Así mismo, recomendamos que se establezcan mecanismos que aseguren a las víctimas de la violencia sexual el acceso a la justicia para que la comisión de estos delitos no quede impune y que la sociedad se tome conciencia que la explotación sexual comercial no es un acto comercial, donde la niñez y la adolescencia representan a



prestatarios de servicios sino mas bien victimas PROSTITUIDAS por demandas humillantes de la población adulta (cliente, explotador).

- Recomendamos que el Estado reconozca y adopte las propuestas legislativas encaminadas a la protección especial de la niñez y la adolescencia contra la violencia sexual y específicamente contra la explotación sexual comercial y sus expresiones.



BIBLIOGRAFÍA

- Centro de Derechos Constitucionales, Las Niñas en la Constitución, Managua, Nicaragua.
- Centro de Derechos Constitucionales. No hay Justificación para el Maltrato. Managua, Nicaragua.
- Código de la Niñez y la Adolescencia. 1998.
- Código del Turista. 1985.
- Constitución Política de Nicaragua. 1995.
- Convención sobre los Derechos del Niño. 1989.
- Convenio para la Represión de la trata de personas y de la Explotación de la Prostitución ajena. 1949.
- Cuarezma, Sergio J. Comentarios al Código Penal de Nicaragua. 1ª Edición. Editorial Hispamer. Managua, 1998.
- Declaración de Yokohama. 2001.
- Declaración y Plan de Acción del primer congreso mundial contra la Explotación Sexual Comercial Infantil.
- Dos Generaciones. Intervención en Crisis en casos de abuso sexual contra Niñas, Niños y Adolescentes. Nicaragua, diciembre de 1997.



- Dos Generaciones. Revictimización, Acceso a la Justicia y Derechos Humanos. Managua, Nicaragua. Junio de 2000.
- Dos Generaciones. Sonriendo nuevamente a la vida (método general grupal para adolescentes sobrevivientes de abuso sexual).
- IPEC, OIT, 2002. Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes en Nicaragua.
- Ley de Reformas al Título III, de delitos contra la libertad sexual (en relación a la violencia sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes).
- Ley No. 7899. ley contra la Explotación Sexual Comercial de las personas menores de edad, publicada en La Gaceta, Diario Oficial. No. 159, del 17 de agosto de 1999.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. 1966.
- Políticas Públicas referentes a la Explotación Sexual Comercial contra Niñas, Niños y Adolescentes.
- Primer Foro Nacional sobre Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes. Managua, Nicaragua.
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía. 25 de mayo del 2000.
- Proyecto del Nuevo Código Penal.



-
- Velásquez, Reyna, Sequeira, Cándida. La Condición de la Niña víctima de abuso sexual. Dos Generaciones. Primera Edición. Managua, Nicaragua. Septiembre de 1997.



ANEXOS.